



# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 1o. de marzo de 2005	Sesión No. 11

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	13
ORDEN DEL DIA. ....	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	19
PETROLEOS MEXICANOS	
Comunicación de la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Petróleos Mexicanos, con la que remite informe correspondiente a las actividades desarrolladas en los foros de consulta celebrados en el estado de Campeche. De enterado. ....	25
CONSUL HONORARIO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita permiso para que la ciudadana Lygie Marie Claire de Schuyter Foucher, pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en Xalapa, Veracruz, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos. Se turna a la Comisión de Gobernación. ....	35

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita permiso para que el ciudadano Roberto Abraham Mafud, pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Libanesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 36

#### ESTADO DE QUINTANA ROO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 23 de septiembre de 2004, para solicitar a diversas autoridades federales, estatales y municipales, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la comunidad coralina conocida como Los Jardines, en playa del Carmen, Quintana Roo, exhortando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a revisar la autorización para la construcción de un muelle en esa playa. Se turna a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento . . . . . 36

#### CENTROS DE ATENCION A LA INFERTILIDAD

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 14 de octubre de 2004, para exhortar al Ejecutivo federal, a que través de la Secretaría de Salud, elabore la Norma Oficial Mexicana que establezca la regulación técnica de los establecimientos que funcionan como centros de atención a la infertilidad. Se turna a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. . . . . 37

#### ADULTOS MAYORES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 11 de noviembre de 2004, para exhortar a la Secretaría de Gobernación a impulsar, con el apoyo de las entidades federativas, una campaña para la expedición de actas de nacimiento en beneficio de los adultos mayores que no estén registrados. Se turna a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. . . . . 38

#### ESTADO DE MEXICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 14 de diciembre de 2004, para que en coordinación con los gobiernos del estado de México y del municipio de Coacalco, se verifique que la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana, cumpla con las normas ambientales. Se turna a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. . . . . 39

#### PROGRAMA OPORTUNIDADES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 14 de diciembre de 2004, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, informe sobre el incidente suscitado en la delegación en el estado de Tlaxcala, por el presunto uso

para fines electorales del padrón de beneficiarios del Programa Oportunidades. Se turna a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. . . . . 41

#### TARIFAS ELECTRICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 14 de diciembre de 2004, para exhortar al Ejecutivo federal a que aplique la tarifa eléctrica 1-F en el estado de Guerrero. Se turna a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. . . . . 46

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de devolución del impuesto a visitantes extranjeros. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Turismo. . . . . 47

REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . . 52

#### ARTICULO 114 CONSTITUCIONAL

El diputado Federico Barbosa Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 52

#### LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y GACETAS GUBERNAMENTALES

El diputado Manuel Velasco Coello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 3º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, para la publicación de los acuerdos emitidos por cada Cámara del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 55

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada Margarita Martínez López presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de devolución del impuesto a visitantes extranjeros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 58

Desde su curul la diputada María Guadalupe Morales Rubio, solicita ampliación de turno. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público con opinión de la Comisión de Turismo. . . . . 64

#### ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

La diputada Cristina Portillo Ayala presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los incisos b) y c) del artículo 72 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	<b>64</b>
 <b>LEY DEL SEGURO SOCIAL</b>	
El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez a nombre propio y del diputado Agustín Miguel Alonso Raya, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 19 y deroga los artículos 28 A y vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Fomento Cooperativo y Economía Social. . . . .	<b>69</b>
 <b>LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA</b>	
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 15 de la Ley General de Deuda Pública, respecto a la transparencia en la contratación de deuda. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	<b>75</b>
 <b>CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</b>	
El diputado Hugo Rodríguez Díaz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, sobre la recuperación de autos asegurados. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos . . . . .	<b>76</b>
 <b>LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS</b>	
Se recibe de la diputada Marcela Guerra Castillo iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 20, 31 y 52 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la creación del Sistema de Censo de Armas de Fuego. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional. . . . .	<b>80</b>
 <b>LEY DE AGUAS NACIONALES</b>	
El diputado Alejandro Agundis Arias presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 14 Bis 5°, 45 y 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, con respecto a aguas residuales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . .	<b>81</b>
 <b>ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL</b>	
El diputado Quintín Vázquez García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la seguridad integral que se les debe brindar a las niñas, niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	<b>86</b>
 <b>LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>	
El diputado Gonzalo Moreno Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 7o., 47 y 48 de la Ley Federal de	

Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el derecho a la información. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . **88**

#### FORO AUTORIDADES, DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLITICOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para realizar el Foro Autoridades, Democracia y Partidos Políticos, el próximo día 11 de marzo. Comuníquese. . . . **92**

#### LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6o, 90, 98 Bis y 98 Bis 8 de la Ley de la Propiedad Industrial, para crear las figuras jurídicas de declaratoria de marca notoriamente conocida y de declaratoria de marca famosa. Es de segunda lectura. . . . . **93**

El diputado Ricardo Alegre Bojórquez fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. . . . . **101**

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . . **102**

#### VOLUMEN II

##### LECHE

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Social, con punto de acuerdo para exhortar a los sistemas nacionales y estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, a que en la adquisición de lácteos para los programas alimentarios, se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003 y se procure apoyar la compra de leche de productores nacionales. . . . . **103**

Interviene el diputado José Luis Treviño Rodríguez. . . . . **106**

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Comuníquese. . . . . **107**

#### ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo para solicitar sendos informes a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sobre la situación de indígenas desplazados internos y a la Comisión de Concordia y Pacificación, sobre las acciones realizadas para facilitar el diálogo y la negociación entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal. . . . . **107**

Sobre el tema participa el diputado Javier Manzano Salazar. . . . . **110**

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, se aprueba. Comuníquese. . . . . **111**

## ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Se recibe del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que lleve a cabo las acciones de remediación en la zona que ocupaba la empresa Metalclad Corporation, en el municipio de Guadalcázar del estado de San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . **111**

## ESTADO DE CHIAPAS

Se recibe del diputado Manuel Velasco Coello, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a emprender acciones de coordinación con el gobierno del estado de Chiapas, a fin de combatir la inseguridad en el municipio del Suchiate y solicitar mayor presupuesto para el ejercicio fiscal de 2006. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **114**

## ESTADO DE CHIAPAS

El diputado Julián Nazar Morales presenta proposición con punto de acuerdo, sobre las irregularidades del acuerdo aprobado por los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba la nueva demarcación electoral en el estado de Chiapas. . . . . **115**

Se considera de urgente resolución, a discusión se concede la palabra a los diputados:

Emilio Zebadúa González. . . . . **118**

Gustavo Moreno Ramos. . . . . **119**

Francisco Antonio Rojas Toledo. . . . . **119**

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, se aprueba. Comuníquese. . . . . **120**

## FEMINICIDIOS

El diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago presenta proposición con punto de acuerdo, por el que solicita al gobernador del estado de México, informar sobre los lamentables homicidios de mujeres en la entidad. . . . . **120**

## VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, solicita la verificación del quórum. . . . . **121**

## FEMINICIDIOS

Continúa el diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago en la presentación de su proposición, con punto de acuerdo. . . . . 121

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, solicita que la votación para la dispensa de trámites de la proposición sea nominal. . . . . 123

## REFUGIOS DE MUJERES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para exhortar a los congresos locales a que se sumen a la campaña nacional de apoyo a los refugios de mujeres, "Por la seguridad de las mujeres, defendamos los refugios". Se aprueba, comuníquese. . . . . 123

## MUJERES DE CANCUN

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para exhortar a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del estado de Quintana Roo, a realizar las actuaciones necesarias para proporcionar protección permanente y eficaz a todas las mujeres que trabajan en el Centro Integral de Atención a las Mujeres de Cancún. Se aprueba, comuníquese. . . . . 125

## DELITOS VIOLENTOS EN CONTRA DE LAS MUJERES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a crear una fiscalía especializada en la atención de delitos violentos en contra de las mujeres. Se aprueba, comuníquese. . . . . 127

## VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. . . . . 130

## FEMINICIDIOS

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, solicita que la votación para la dispensa de trámites de la proposición del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, sea nominal. . . . . 130

No se considera de urgente resolución y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y la procuración de justicia vinculada. . . . . 130

## JUVENTUD

El diputado Jorge Triana Tena presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a celebrar un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud, a efecto de que en esta entidad federativa se promuevan e instrumenten las acciones y programas del

Gobierno Federal dirigidos al desarrollo integral de la juventud. Se turna a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y del Distrito Federal. . . . . **130**

#### ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON

La diputada Eliana García Laguna presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al titular del Poder Ejecutivo federal, instruir una investigación sobre violaciones a los derechos humanos cometidos en la administración del ex presidente Ernesto Zedillo, en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . **134**

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, solicita aclaraciones sobre el trámite dado. La Presidencia hace las aclaraciones. . . . . **136**

#### DISCAPACITADOS

El diputado Jorge Carlos Obregón Serrano presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a adecuar los ordenamientos jurídicos correspondientes para garantizar que las personas con discapacidad puedan transitar adecuadamente por todas las vialidades del país, respetando los espacios destinados en estacionamientos de vehículos y las rampas de acceso a banquetas y vías peatonales. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **136**

#### FELIPE ARREAGA SANCHEZ

El diputado Francisco Chavarría Valdeolivar presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Guerrero, para que adopte las medidas conducentes para la debida valoración de pruebas en el proceso penal en contra del líder campesino Felipe Arreaga Sánchez, que permitan su pronta liberación. . . . . **138**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **140**

#### SECTOR AERONAUTICO

El diputado José Julián Sacramento Garza presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a implementar una política aeronáutica orientada al desarrollo de la industria aérea en México. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes. . . . . **140**

#### ORDEN DEL DIA

Desde su curul el diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez, retira la presentación de proposición con punto de acuerdo. . . . . **143**

#### VIOLENCIA FAMILIAR

El diputado Manuel González Reyes presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa



del Distrito Federal, a adecuar y revisar sus leyes para ampliar la pena en materia de violencia familiar y/o, en su caso, considerar la creación de una ley para prevenir y atender la violencia familiar. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Atención a Grupos Vulnerables. . . . . **143**

#### DISTRITO FEDERAL

La diputada Nancy Cárdenas Sánchez presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener los recursos financieros internacionales para llevar a cabo acciones de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de humedal sistema lacustre de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . **146**

#### PROCESOS ELECTORALES

El diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, a poner primordial atención en lo concerniente a los asuntos electorales de sus estados para que se realicen las reformas necesarias, a fin de que las elecciones locales sean concurrentes con las federales. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **148**

#### AUTOPISTAS

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta proposición con punto de acuerdo, por el que solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, adecuar la Norma Oficial Mexicana que se refiere a la construcción y mantenimiento de carreteras federales y autopistas. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . **151**

#### CAJAS DE AHORRO

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón presenta a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al auditor superior de la Federación, auditar los recursos federales ejercidos por el Fideicomiso Cajas de Ahorro. . . . . **153**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **157**

#### PERIODICO LA PRENSA

El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez presenta, a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, proposición con punto de acuerdo sobre el apoyo para trabajadores cooperativistas de la Editora de Periódicos, SCL, conocida como Cooperativa del Periódico La Prensa, respecto al procedimiento radicado en segunda instancia ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. . . . . **157**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **159**

## DIPUTADOS FEDERALES

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo presenta proposición con punto de acuerdo, para que la comprobación de los recursos para atención ciudadana que reciben diputadas y diputados federales, sea obligatoria, solicitando a la Junta de Coordinación Política determine los lineamientos de dicha comprobación. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . **159**

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

La diputada María Angélica Díaz del Campo presenta proposición con punto de acuerdo, por el que solicita una auditoría a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sobre el destino dado a los 39.2 millones de pesos ahorrados por la cancelación de plazas laborales durante el ejercicio fiscal de 2004. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. . . . . **161**

## ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO

El diputado Sergio Vázquez García presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a fiscalizar los recursos entregados a las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo, así como solicitar la intervención de la Auditoría Superior de la Federación a fin de que fiscalice los recursos públicos que se han entregado a partir de 2003, a las organizaciones de productores del medio rural. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. . . . . **163**

Desde sus curules hablan sobre el trámite dado, los diputados:

José Antonio Pablo de la Vega Asmitia. . . . . **167**

Javier Castelo Parada, quien además solicita que la votación respectiva sea nominal. . . . . **167**

Realizada la votación, no se considera de urgente resolución y el Presidente reitera el turno a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. **167**

## ESTADO DE MICHOACAN

El diputado Inelvo Moreno Alvarez a nombre propio y de los diputados Isidoro Ruiz Argáiz y Carlos Hernán Silva Valdés, presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al gobierno del estado de Michoacán y a la empresa Transportación Ferroviaria Mexicana a alcanzar un acuerdo que permita concluir la autopista siglo XXI, que unirá la ciudad de Morelia, con el puerto de Lázaro Cárdenas. . . . . **167**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **169**

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El diputado Jorge Triana Tena presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal, a abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos públicos de la ciudad para fines políticos. . . . 169

Intervienen a discusión, los diputados:

Pablo Gómez Alvarez. . . . . 173

Jorge Triana Tena. . . . . 174

Desde su curul el diputado Pablo Gómez Alvarez, solicita que la votación respecto a considerarse o no de urgente resolución, sea nominal. . . . . 174

Realizada la votación no se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. . . . . 175

## EDUCACION PRIMARIA

Se recibe de la diputada Evelia Sandoval Urbán proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a reformar el Acuerdo 312, en el que se determina el plan y los programas de estudio para la educación primaria del ciclo escolar 2005-2006. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 175

## AUTOPISTAS

El diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público a que destinen recursos para la construcción del libramiento Manuel González, que complementa el eje carretero Tampico-Monterrey. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . 176

## EDUCACION PREESCOLAR

Se recibe del diputado Quintín Vázquez García proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Educación Pública ampliar el plazo del trámite de incorporación de las escuelas particulares de nivel preescolar y a establecer mecanismos para la certificación del grado académico que corresponda a los docentes que no cuentan con la licenciatura en educación preescolar y, sí con gran experiencia y varios años de antigüedad en las aulas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 178

## ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. . . . . 179

## REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final. . . **180**

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . **180**

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . **181**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . **183**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS,  
CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . . **185**

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones.

Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., fracciones III y X, y 90, fracción XV y se adicionan la fracción XV Bis al artículo 90 y un Capítulo II Bis, denominado “De las Marcas Notoriamente Conocidas y Famosas”, a la Ley de la Propiedad Industrial (en lo general y en lo particular). . . . . **193**

**Presidencia del diputado  
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Proceda la Secretaría a hacer del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de la asistencia de los ciudadanos diputados.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 348 diputados. Por tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (a las 10:08 horas): Se abre la sesión

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si dispensa la lectura al orden día, por estar publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

***Orden del día***

Martes 1 de marzo de 2005.

Acta de la sesión anterior.

***Comunicaciones***

**De la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex**

Con el que remite informe correspondiente a las actividades que desarrolló en los foros de consulta celebrados en el estado de Campeche.

***Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno***

De la Junta de Coordinación Política:

Punto de acuerdo, para exhortar a todos los Congresos locales a sumarse a la campaña nacional de apoyo a los refugios de mujeres “Por la seguridad de las mujeres, defendamos los refugios”. (Votación)

Punto de acuerdo, para exhortar a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo a realizar las actuaciones necesarias para proporcionar protección permanente y eficaz a las mujeres que trabajan en el Centro Integral de Atención a las Mujeres de Cancún. (Votación)

Punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a crear una fiscalía especializada en la atención de delitos violentos contra las mujeres. (Votación)

***De la Secretaría de Gobernación***

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Lygie Marie Claire de Schuyter Foucher pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honoraria de la República Francesa en Xalapa, Veracruz, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Roberto Abraham Mafud pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Libanesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. (Turno a Comisión)

Seis, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

***Iniciativas de ciudadanos diputados***

Que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político, a cargo del diputado Federico Barbosa Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de devolución del impuesto a visitantes extranjeros, a cargo de la diputada Elizabeth Osweilia Yáñez Robles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los incisos b) y c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Francisco Javier Saucedo Pérez y Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Deuda Pública, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que crea la Ley Federal del Servicio Voluntario, a cargo del diputado Jaime Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14 Bis 5, 45 y 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alejandro

Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 7, 47 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

#### *Dictámenes a discusión*

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, fracciones III y X, y 90, fracción XV; y se adicionan la fracción XV Bis al artículo 90 y un Capítulo II Bis, denominado "De las Marcas Notoriamente Conocidas y Famosas", a la Ley de la Propiedad Industrial.

De las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo para exhortar al Sistema Nacional y a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia a cumplir en la adquisición de lácteos para los programas alimentarios la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003 y a procurar apoyar la compra de leche de productores nacionales.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo para solicitar informes a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas sobre la situación de desplazados internos, principalmente en el estado de Chiapas y en otros estados de la República; y a la Comisión de Concordia y Pacificación, acerca de las acciones realizadas para restablecer el diálogo entre EZLN y el Gobierno Federal.

#### *Proposiciones*

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobernador del estado de México que informe sobre los homicidios de

mujeres en la entidad, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fepade a investigar los delitos cometidos por el gobernador de Baja California Sur, Leonel Cota Montaña, y sus colaboradores durante el pasado proceso electoral de esa entidad, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Instituto de la Juventud del Distrito Federal a celebrar un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud para que en esta entidad federativa se promuevan e instauren las acciones y los programas del Gobierno Federal dirigidos al desarrollo integral de la juventud, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al titular del Poder Ejecutivo federal que instruya una investigación sobre las graves violaciones de lesa humanidad cometidas en la administración del ex Presidente Ernesto Zedillo en el estado de Chiapas, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a las Legislaturas estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a reformar los ordenamientos jurídicos correspondientes para garantizar que las personas con discapacidad puedan transitar adecuadamente por todas las vialidades del país, a cargo del diputado Jorge Carlos Obregón Serrano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador constitucional de Guerrero a adoptar las medidas conducentes en el proceso penal contra el C. Felipe Arreaga Sánchez, a cargo del diputado Francisco Chavarría Valdeolivar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a implantar una política aeronáutica orientada al desarrollo de la industria aérea en México, a cargo del diputado José Julián Sacramento Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir al secretario de Relaciones Exteriores para el envío de una nota diplomática al Gobierno de Estados Unidos de América en protesta por los señalamientos públicos del director de la CIA acerca de la política interna de México, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos estatales a adecuar y revisar sus leyes para ampliar la pena en materia de violencia familiar o, en su caso, considerar la creación de una ley a fin de prevenir y atender la violencia familiar, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a retirar del Programa de Libros de Texto Gratuitos, para consulta en las bibliotecas de aula, los que incluyen narcocorridos, a cargo del diputado José Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar las gestiones conducentes a obtener recursos financieros internacionales para llevar a cabo acciones de conservación, protección y aprovechamiento sustentable del humedal sistema lacustre de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Distrito Federal, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas de los estados a poner primordial atención en los asuntos electorales de sus estados, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT adecuar la norma oficial mexicana referida a la construcción de carreteras federales y autopistas, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al auditor superior de la Federación a auditar el Fideicomiso Cajas de Ahorro, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre el apoyo para trabajadores cooperativistas de Editora de Periódicos, SCL, conocida como "Cooperativa del Periódico *La Prensa*", respecto al procedimiento radicado en segunda instancia ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre las irregularidades del acuerdo aprobado por los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la nueva demarcación electoral en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Julián Nazar Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a investigar la epidemia de hepatitis tipo A en el municipio de Agua Blanca y efectuar el control sanitario respectivo, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita una auditoría a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos sobre el destino dado a los 39.2 millones de pesos ahorrados por la cancelación de plazas laborales durante el ejercicio fiscal de 2004, a cargo de la diputada María Angélica Díaz del Campo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Transportes de esta soberanía a crear una subcomisión o grupo de trabajo que investigue e informe acerca del derrumbe del puente San Cristóbal, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a través del Centro SCT Michoacán, al gobierno del estado de Michoacán y a la Empresa Transportación Ferroviaria Mexicana a alcanzar un acuerdo que permita concluir la autopista Siglo XXI, suscrito por los diputados Inelvo Moreno Álvarez, Isidoro Ruiz Argaiz y Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos públicos de la ciudad para fines

políticos, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de los estados a no intervenir en los procesos internos de elección de dirigentes en sus respectivas entidades federativas, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades estatales y a las municipales de turismo en Baja California Sur, así como a la SCT y a la Sectur del Gobierno Federal, a asumir su responsabilidad inmediatamente, aplicando una estrategia conjunta a fin de solucionar, en el ámbito de sus competencias, el conflicto generado en materia de transporte público para el turismo en Los Cabos, a cargo de la diputada Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral e investigar desvíos de recursos públicos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita el ajuste salarial de los trabajadores del Servicio Postal Mexicano, conforme al acuerdo y los criterios emitidos por la SHCP sobre la partida presupuestal del Ramo 23, Previsiones Salariales y Económicas, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita que se cree una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales a campañas en elecciones



locales, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados se solidariza con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a reformar el acuerdo 312, en el que se determinan los programas de educación primaria, y que tenga efecto a partir del ciclo escolar 2005-2006, a cargo del diputado Evelia Sandoval Urbán, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a fiscalizar los recursos entregados a las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo, así como solicitar la intervención de la Auditoría Superior de la Federación a fin de que fiscalice los recursos públicos que se han entregado a partir de 2003 a las organizaciones de productores del medio rural, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se formula un extrañamiento a los titulares de la SEP y de la SHCP por el recorte de 1,734 millones de pesos realizado al presupuesto del componente educativo del programa Oportunidades, a cargo de la diputada Clara M. Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a llevar a cabo las acciones de remediación en la zona que ocupaba la empresa Metalclad Corporation, en el estado de San Luis Potosí, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a redistribuir su presupuesto para evitar accidentes derivados de las actividades tendientes a explotar recursos petroleros, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que un grupo de diputados y de diputadas se pronuncia por la transparencia de los fon-

dos destinados a atención ciudadana, a cargo de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a investigar las irregularidades cometidas por la empresa de transporte aéreo Aviaca en relación con la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de vuelos, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a elaborar una norma oficial mexicana sobre el uso de betaagonistas en los animales que se destinan al consumo humano, a cargo de la diputada María Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa sobre el levantamiento sísmico marino del navío de investigaciones Maurice Ewing fuera de la costa septentrional de Yucatán, en el golfo de México, a cargo de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre la extrema vulnerabilidad de la institución presidencial, suscrito por las diputadas Lizabeth Rosas Montero y Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Hidalgo a establecer orden y vigilancia en las estructuras estatales respecto a la entrega de los recursos federales de los distintos programas del Procampo, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a ampliar el plazo del trámite de incorporación de las escuelas particulares de nivel preescolar, y a establecer mecanismos para certificar el grado académico correspondiente a los docentes que no cuentan con la licenciatura en educación preescolar y sí con gran experiencia y varios años de antigüedad en las aulas, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT del Gobierno Federal a ejercer los recursos necesarios para construir el libramiento Manuel González, que complementa el eje carretero Tampico-Monterrey, a cargo del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al director general de Pemex expedir copia certificada de los "Contratos-Alianza", a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a emprender acciones de coordinación con el gobierno del estado de Chiapas a fin de combatir la inseguridad en el municipio de Suchiate, y se solicita mayor presupuesto para el ejercicio fiscal de 2006, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la SHCP, al secretario técnico del IPAB y al director de Cintra a informar sobre la operación para vender ésta, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para conocer el estado que guardan los monumentos arqueológicos de la República Mexicana, analizar las políticas y programas públicos existentes e impulsar las medidas necesarias para su rescate, conservación y difusión adecuados, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral y a investigar desvíos de recursos públicos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a analizar y ponderar la remoción del director del Conacyt, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a instaurar en coordinación con gobiernos estatales y organizaciones ganaderas una campaña de erradicación de la tuberculosis bovina y brucelosis, a cargo del diputado Enrique Guerrero Santana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reajustar al orden constitucional las actividades militares en el estado de Guerrero, a cargo del diputado Francisco Chavarría Valdeolivar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; de Hacienda y Crédito Público; y Especial Sur-Sureste que realicen una reunión en Villahermosa, Tabasco, para evaluar el ejercicio de los recursos asignados a la zona fronteriza con Centroamérica, a cargo del diputado Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a solicitar la renuncia del C. Luis Ramírez Corzo como director general de Pemex, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía que solicite al IFE un informe de factibilidad de cada una de las iniciativas contenidas en el predictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Gobernación, de Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, así como el diagnóstico de las posibles opciones para fiscalizar y regular las precampañas, a cargo del diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que los recursos provenientes de las multas impuestas por el IFE se destinen a los centros públicos de investigación del Conacyt, para la creación de plazas del personal académico y de investigación, y al gasto corriente y de inversión, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparencia ante el Pleno de la Cámara de Diputados del licenciado Santiago Creel Miranda, secretario de Gobernación, para que informe sobre el incumplimiento del compromiso con esta soberanía de resolver el acuerdo relativo a la caseta de cobro Guadalajara-Zapotlanejo, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

### *Excitativas*

A las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, a solicitud del diputado Pablo Anaya Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Energía, a solicitud del diputado José María de la Vega Lárraga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

### *Agenda política*

Comentarios sobre el Protocolo de Kyoto, a cargo del grupo parlamentario de Convergencia.»

---

## ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

### **El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior; también ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria. Consulte entonces la Secretaría si se dispensa su lectura.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la

sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el lunes veintiocho de febrero de dos mil cinco, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

### **Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos treinta y un diputadas y diputados, a las once horas con cinco minutos del lunes veintiocho de febrero de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica conmemorativa del centésimo septuagésimo sexto aniversario luctuoso de Doña Josefa Ortiz de Domínguez. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.

Comunicación del diputado Francisco Javier Barrio Terrazas con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la segunda circunscripción plurinominal. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitada y se llama al suplente y la Asamblea los aprueba en votación económica.

Comunicación del diputado Carlos Zeferino Torreblanca Galindo con la que informa que opta por el cargo de gobernador del estado de Guerrero. De enterado. Comuníquese.

## Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente. Remítanse a las comisiones correspondientes y a los promovedores, para su conocimiento.
- Tres, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes y a los promovedores, para su conocimiento.

## La Cámara de Senadores remite:

- Punto de acuerdo por el que manifiesta su disposición e interés de participar en conferencia con la Cámara de Diputados, a fin de dotar al sector azucarero del marco legal indispensable que ofrezca certeza, seguridad jurídica y los instrumentos que promuevan la competitividad, diversificación y consolidación de la actividad azucarera nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía, con opinión de la Comisión Especial para analizar los problemas de la Agroindustria de la Caña de Azúcar. A las once horas con trece minutos la Secretaría informa del registro de trescientos sesenta diputadas y diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.
- Punto de acuerdo por el que solicita a la Cámara de Diputados que por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, se le presenten los resultados de la reciente auditoría practicada al Consejo Mexicano del Café, por el uso del Fondo de Estabilización de los Precios del Café durante los últimos tres años. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y remítase a las comisiones de Agricultura y Ganadería y Especial del Café, para su conocimiento.

## La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que adiciona los artículos ciento cincuenta y tres bis, ciento cincuenta y tres bis uno, ciento cincuenta y tres bis dos, ciento cincuenta y tres bis tres y ciento cincuenta y tres bis cuatro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y reforma el primer párrafo del artículo cuatrocientos catorce del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia y Derechos Humanos.

- Que reforma la fracción tercera del artículo setenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Relaciones Exteriores, ésta última a solicitud hecha desde su curul por la diputada Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional, atendida por la Presidencia.

- Que reforma el primer párrafo del artículo sesenta y ocho de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que concede permiso al ciudadano Herminio Alonso Blanco Mendoza para aceptar y usar las condecoraciones que le confieren los gobiernos de las repúblicas de Rumania y Japón. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Que concede permiso a tres ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de las repúblicas de Corea, Paraguay y Francesa. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Que concede permiso a la ciudadana Guillermina Villagas Sánchez para prestar servicios dentro de la Embajada de la República de Bolivia en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.

## Presentan iniciativas con proyectos de decreto:

- Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos segundo y dos – A, y adiciona el artículo diez - A de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Desde su curul el diputado Enrique Ariel Escalante Arceo, del Partido Revolucionario Institucional, solicita la verificación del quórum y por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia y votación para el efecto.

- Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de integrantes de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. A solicitud de la diputada Secretaria Graciela Larios Rivas, del Partido Revolucionario Institucional, atendida por la Presidencia, la Asamblea guarda

un minuto de silencio en memoria de los fallecidos en el accidente aéreo del veinticuatro de febrero de dos mil cinco, entre quienes se encontraban el gobernador del estado de Colima, Gustavo Alberto Vázquez Montes, y el secretario de Turismo de esa entidad federativa, Roberto Preciado Cuevas, quien fuera diputado federal en la Quincuagésima Octava Legislatura. La Secretaría informa del registro de trescientos treinta y un diputadas y diputados, confirmándose la existencia de quórum.

• Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo treinta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Alejandra Méndez Salorio, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos cuarto, quinto y doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

• Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

• Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo segundo de la Ley de Navegación. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Marina.

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial. Es de primera lectura.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura de cinco dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso:

• Al ciudadano Ernesto Canales Santos, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Tailandia en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

• Al ciudadano Sandro Muller Rolandi, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la Confederación Helvética en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

• Al ciudadano Servando Centella Pérez, para que pueda aceptar y usar la medalla que le confiere el Ejército Popular de Liberación China.

• A cinco ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México.

• A dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada del Perú en México.

Son de segunda lectura. Sin discusión se aprueban en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y cinco votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasan al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de Comunicaciones y de Transportes con punto de acuerdo para solicitar a las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Seguridad Pública y de Relaciones Exteriores, información sobre el Programa Bienvenido Paisano.

### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a efecto de que el Consejo de Salubridad General suspenda la vigencia de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de julio y veintiséis de octubre de dos mil cuatro, solicitando sean enviados con su fundamentación científica y jurídica para su análisis. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud, a que emita una Norma Oficial Mexicana que establezca que los empaques y envases destinados a la comercialización o distribución de tabaco, deberán contener imágenes que muestren los efectos del consumo del mismo. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Economía con punto de acuerdo para solicitar a las secretarías de Economía y de Desarrollo Social a implementar los programas a su cargo que tienen por objeto fomentar y difundir la artesanía nacional,

canalizando recursos para impulsarla. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Economía con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a que analice la procedencia para reclasificar la tarifa doméstica del municipio de Cihuatlán, Jalisco, a efecto de ubicarla en la uno C. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Economía con punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal a que, a través de las secretarías de Economía y de Energía, impulse estrategias, mecanismos e instrumentos, en coordinación con la industria mexicana del acero, tendientes a elevar y extender la competitividad del sector. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Roberto Antonio Marrufo Torres, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública a tomar medidas que impidan la extorsión a ciudadanos mexicanos que transitan en el país en vehículos de procedencia extranjera por parte de la Policía Federal Preventiva; y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que la Policía Fiscal se abstenga de implementar operativos para decomisar dichos vehículos. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Hacienda y Crédito Público.
- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, para solicitar al Instituto Mexicano del Seguro Social información relativa al conflicto en la empresa Avon Cosmetics, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Luis Maldonado Venegas, de Convergencia, para solicitar a la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano de control interno, efectuar una supervisión a las impresiones que con recursos federales realiza la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, para que se investiguen los hechos de violencia acontecidos el veinte de febrero de dos mil cinco en el Centro de Tratamiento para Menores de San Fernando, en la Dele-

gación Tlalpan, Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, ésta última a solicitud hecha desde su curul por el diputado Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, atendida por la Presidencia.

- Raúl Piña Horta, del Partido Verde Ecologista de México, para solicitar a la Secretaría de Salud información sobre la manera en que aplicará el decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo treinta y seis de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de enero de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Salud.
- Manuel Velasco Coello, a nombre propio y de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana número NOM – cero ochenta y tres – SEMARNAT – dos mil tres, en el relleno sanitario de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México, para realizar un donativo a una fundación que apoya a los familiares directos de las víctimas de los homicidios de mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Pablo Franco Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al Ejecutivo Federal a que, en el marco de los acuerdos internacionales, promueva leyes, políticas y prácticas que eviten la violencia, discriminación y estigmatización de personas con el virus de inmunodeficiencia humana / síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Ejecutivo Federal a que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rectifique y derogue el punto dos punto doce punto diecisiete de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- Francisco Antonio Rojas Toledo, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que incrementen sus acciones para atender de los ilícitos ambientales que están ocurriendo en las áreas naturales protegidas del estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- María de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Procurador General de la República a que dé continuidad y celeridad al proceso de extradición de Jean Touma Hanna Succar Kuri, así como a las investigaciones relacionadas con las personas mencionadas por los testigos como implicadas en la red de abuso sexual y pornografía infantil, descubierta en Cancún en noviembre de dos mil tres, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica. Desde su curul el diputado José Adolfo Murat Macías, del Partido Revolucionario Institucional, solicita la verificación del quórum. El Presidente hace aclaraciones y declara la existencia de quórum. El diputado Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, del Partido Acción Nacional, habla en pro del punto de acuerdo y sin nadie más que solicite la palabra, la Asamblea lo aprueba en votación económica. Comuníquese.

- Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, para pronunciarse en contra de la aprobación de la iniciativa HR – cuatrocientos dieciocho en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, y solicita trámite de urgente resolución. En votación económica la Asamblea considera de esa manera el asunto. Hablan en pro los diputados: Manuel González Reyes, del Partido Acción Nacional; y Jorge Martínez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática. Suficientemente discutido, se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

- José Guadalupe Osuna Millán, del Partido Acción Nacional, para que la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría legal y administrativa del desempeño legislativo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la que se verifiquen los gastos adminis-

trativos y los contratos de asesoría externa, acepta interpelación del diputado Tomás Antonio Trueba Gracián, del Partido Acción Nacional, y solicita trámite de urgente resolución. En votación económica no se considera de esa forma la proposición en virtud de no alcanzarse la mayoría calificada requerida. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Desde su curul la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, solicita con el apoyo de otros diputados que la pasada votación sea nominal. El Presidente hace aclaraciones de procedimiento y sobre el resultado de la votación económica y no considera atendible la solicitud.

- Inti Muñoz Santini, del Partido de la Revolución Democrática, para organizar el Primer Parlamento de Cultura y solicitar a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Relaciones Exteriores y de Economía, colaboren al respecto y solicita trámite de urgente resolución. Durante la presentación de esta proposición, hablan desde su curul la Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, del Partido Acción Nacional, para reiterar la solicitud de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo; y los diputados: Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, ambos para hacer comentarios en relación con la proposición del diputado José Guadalupe Osuna Millán y el resultado de la votación económica para el trámite de urgente resolución que solicitara. El Presidente reitera las aclaraciones de procedimiento y sobre el sentido de la votación económica en cuestión. La Asamblea considera de urgente resolución la proposición del diputado Muñoz Santini en votación económica. Habla en pro la diputada Carla Rochín Nieto, del Partido Acción Nacional. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

- Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, para exhortar a los gobiernos del Distrito Federal y Federal, a celebrar un convenio en materia de desarrollo social para implementar aquellos programas de combate a la pobreza que aún no se aplican en la Ciudad de México y que la Secretaría de Desarrollo Social lleva a cabo en el resto de las entidades federativas. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y del Distrito Federal.

- Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Fiscalía

Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, a que investigue los presuntos delitos cometidos por el gobernador del estado de Baja California Sur durante los recientes procesos electorales locales, y solicita trámite de urgente resolución. Habla en contra del trámite solicitado el diputado Adrián Chávez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática. La Asamblea considera el asunto de urgente resolución en votación económica. Hablan la diputada Miriam Marina Muñoz Vargas, del Partido Acción Nacional, en pro; y los diputados: Chávez Ruiz en contra; José Alberto Aguilar Iñárritu, del Partido Revolucionario Institucional, en pro; y Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, en contra. Contesta alusiones personales el diputado Aguilar Iñárritu. Suficientemente discutido el punto de acuerdo, se aprueba en votación económica. Comuníquese.

- Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a eliminar la caseta de cobro conocida como Esperanza, en el tramo Ciudad Obregón – Guaymas, en el estado de Sonora.

**Presidencia del diputado  
Juan de Dios Castro Lozano**

Se turna a la Comisión de Transportes.

- Nancy Cárdenas Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que instruya al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a instrumentar un sistema de contabilidad laboral para el turismo, y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a velar por el respeto de los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en ese sector. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social.

- Ángel Pasta Muñúzuri, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, un informe de la revisión de las funciones a concesionarios de telefonías celulares, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión se aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

- Carlos Hernán Silva Valdés, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que dictamine las cuentas de la Hacienda Pública Federal de los ejercicios fiscales de dos mil uno y de dos mil dos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Tomás Antonio Trueba Gracián, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que se abstenga de formular comentarios sobre materias que no son de su competencia. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Víctor Suárez Carrera, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Álvaro Obregón, a mantener el uso de suelo como área verde en la Barranca de Tarango. Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

- Norberto Enrique Corella Torres, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Ejecutivo Federal, a que gestione ante el gobierno de los Estados Unidos de América, la reanudación del otorgamiento de visas humanitarias a los residentes de la frontera norte para que puedan recibir atención médica especializada en instituciones de salud de ese país. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Rafael García Tinajero Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar al Ejecutivo Federal la revisión del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y eliminar las disposiciones discriminatorias contra personal militar con el virus de inmunodeficiencia humana – síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y solicita trámite de urgente resolución. En virtud de dudas por parte de la Secretaría del resultado de la votación económica para la dispensa de trámites, se recoge votación nominal y por trescientos noventa y dos votos en pro, ciento setenta en contra y tres abstenciones, no se considera de urgente resolución en virtud de no alcanzarse la mayoría calificada requerida. Se turna a la Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, ésta última a solicitud hecha desde su curul por la diputada Magdalena Adriana González Furlong, del Partido Acción Nacional, atendida por la Presidencia.



- Hidalgo Contreras Covarrubias, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a que subsane los perjuicios que, por concepto de emisión de elementos tóxicos, presuntamente ha causado la planta geotermoelectrica Cerro Prieto a las tierras de cultivo y a la salud de los residentes del Valle de Mexicali, estado de Baja California. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- José Juan Bárcenas González, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Ejecutivo Federal, a instruir a la Secretaría de Economía a que incluya al municipio de Tetla, estado de Tlaxcala, dentro de la zona de cobertura del Programa Marcha Hacia el Sur. Se turna a la Comisión de Economía.

- Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional, para exhortar al gobierno del estado de Michoacán a que lleve a cabo la rehabilitación, mantenimiento y construcción de carreteras y caminos rurales que se encuentran dentro de su jurisdicción. Se turna a la Comisión de Transportes.

- José Julián Sacramento Garza, del Partido Acción Nacional, para solicitar al Ejecutivo Federal, analice el cambio de nombre del Centro Federal de Readaptación Social número tres, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, y solicita trámite de urgente resolución. Así considera el asunto la Asamblea en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de la presente sesión, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las quince horas con cuatro minutos, citando para la que tendrá lugar el martes primero de marzo de dos mil cinco a las diez horas.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En consecuencia, proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Está aprobada el acta.

---

## PETROLEOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

C. Dip. Fed. Manlio Fabio Beltrones Rivara, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Con fundamento en el punto cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados, me permito presentar a usted, el informe correspondiente a las actividades que desarrolló la Comisión de Investigación del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex, en los foros de consulta celebrados en el estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo a 24 de febrero de 2005.— Dip. *Carmen Guadalupe Fons Sáenz* (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex

### **Informe de los foros en Campeche 18, 19, 20 y 21 de julio de 2004**

#### **Introducción**

Como parte de los objetivos que nos propusimos desde la instalación de la Comisión Investigadora del Daño Social y Ecológico Generado por Pemex, planteamos la necesidad de desarrollar foros y mesas de trabajos para la recepción de la información que nos permita escuchar a los sectores que han sido afectados por la actividad petrolera y atender

los problemas que nos fueran planteados.

Fue de ésta manera que durante los días 19, 20 y 21 de julio de 2004, los integrantes de esta Comisión, de manera conjunta con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asistimos a una gira de trabajo por el estado de Campeche, que nos permitieron intercambiar experiencias y propuestas con los representantes de la sociedad campechana.

Durante este periodo se realizaron reuniones de trabajo con los secretarios del gobierno del estado, con los integrantes del Congreso del estado, con los representantes de sectores productivos, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, comerciantes, empresarios, pescadores, entre otros.

En cada una de las reuniones se desarrolló una presentación de los integrantes de la Comisión que asistieron a esta visita, ante los invitados y participantes, se dio a conocer los objetivos y programas de trabajo con el fin de iniciar los diálogos que tiendan puestas de comunicación y entendimiento para explicar la función de la misma.

De la misma manera, durante nuestra estancia en la entidad campechana, visitamos el área de plataformas de la sonda de Campeche, de donde se extrae más del 80 por ciento de la producción nacional de crudo, siendo los yacimientos más importantes del país.

El presente informe pretende presentar de manera clara, las propuestas, experiencias y comentarios que los integrantes de esta Comisión, recibimos en nuestra visita a Campeche, así como las acciones que se emprendieron para dar respuesta a la población y los sectores que han sido afectados.

Cabe destacar que de los problemas a los que mayor referencia hicieron los participantes de estas reuniones, fue la carencia de programas de reordenamiento ecológico y la restitución de los daños generados por la paraestatal en la sonda de Campeche.

Como resultado de los planteamientos escuchados en las reuniones sostenidas, la Comisión Investigadora del Daño Social y Ecológico Generado por Pemex, inició la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con las autoridades involucradas en la solución de cada uno de ellos; se han desarrollado reuniones de trabajo con las autoridades estatales y del ámbito federal, que al igual pueden ayudar en la solución de estos problemas.

### Diputados participantes

Dip. Carmen Guadalupe Fonz Sáenz  
Presidenta

Dip. Carla Rochín Nieto  
Secretaria

Dip. Yadira Serrano Crespo  
Secretaria

Dip. Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán  
Secretaria

Dip. Abraham Bagdadi Estrella  
Dip. Gonzalo Guízar Valladares  
Dip. Francisco Javier Lara Arano  
Dip. Yolanda Valladares Valle  
Dip. Oscar Rodríguez Cabrera  
Dip. Carlos Manuel Roviroza Ramírez  
Dip. Francisco Herrera León  
Dip. Víctor Alcerreca Sánchez.

### Programa de actividades

Con la finalidad de atender las problemáticas que enfrentan diversos sectores de la sociedad del estado de Campeche, ante las actividades realizadas por Petróleos Mexicanos (Pemex), este fue el programa desarrollado durante los días 19, 20, y 21 de julio de 2004.

#### Lunes 19 de julio

8:30 horas

Desayuno de bienvenida

Salón Bajajes, Hotel Baluartes

Asistentes:

CP. Jorge Carlos Hurtado Valdez, gobernador del estado de Campeche.

Lic. Carlos Felipe Ortega Rubio, secretario de Gobierno.

Dip. Carlos Oznerol Pacheco Castro, Presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado.

Lic. José Ángel Paredes Echevarria, Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el estado.

Arq. José Luis González Curi, secretario de Turismo del estado.

Lic. Jorge Luis González Curi, coordinador general de Asesores del gobernador.

Lic. Fernando Ortega Bernes, presidente municipal de Campeche.

Objetivo:

Reunión interinstitucional para escuchar, atender y proponer soluciones a la problemática generada por el impacto ambiental y social de la presencia de Pemex en la entidad.

10:30 horas

Reunión Interinstitucional

Salón Gobernadores, Palacio de Gobierno

Asistentes:

Lic. Carlos Felipe Ortega Rubio, secretario de Gobierno.

Dip. Carlos Oznerol Pacheco Castro, presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado.

Lic. José Ángel Paredes Echevarria, presidente del Tribunal Superior de Justicia en el estado.

Ing. Jorge Rosiñol Abreu, presidente municipal del Carmen.

Lic. Jorge Luis González Curi, coordinador general de Asesores del gobernador.

Ing. Ramón Ochoa Peña, secretario de Pesca del estado.

Lic. Manuel Angulo Romero, secretario de Ecología del estado.

Lic. Edilberto Rosado Méndez, secretario de Desarrollo Social del estado.

CP. Víctor Santiago Pérez Aguilar, secretario de Finanzas del Gobierno del estado.

Dr. Alvaro Arceo Ortiz, secretario de Salud del Gobierno del estado.

Lic. Carlos Marrero Solá, coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Gobierno del estado.

CP. Enna Alicia Sandoval Castellanos, rectora de la Universidad Autónoma de Campeche.

CP. Nicolás Novelo Noble, rector de la Universidad Autónoma del Carmen.

Ing. Héctor Leyva Torres, subdirector de Pemex Región Marina Suroeste.

Ing. Javier Hinojosa Puebla, Subdirector de Pemex Región Marina

Noroeste.

Ing. Ricardo Palomo Martínez, subdirector de la Región Marina Sureste.

Ing. Mario Abreu Barroso, gerente regional Industrial y Protección Ambiental Región Marina Suroeste.

Ing. Héctor Gervacci González, coordinador de Desarrollo Regional y Comunicación Región Marina Noroeste.

Ing. Rodolfo Maya Sánchez, gerente de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Región Marina Noroeste.

Ing. Gerardo Sosa Alonzo, Unidad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Subdirección de Servicios Marinos.

Vicemirante C.G.D.E.M. Jerónimo Bringas Murrieta, comandante de la Tercera Zona Naval en Lerma.

Vicemirante C.G.D.E.M. Carlos Servando Ponce de León Colubi, comandante de la Quinta Zona Naval en Carmen.

Objetivo:

Reunión de evaluación del impacto social y ambiental generado por Pemex, en base a una temática de preguntas y respuestas.

12:00 horas.

Reunión interparlamentaria de trabajo.

Sala de Juntas del H. Congreso del estado de Campeche.

Asistentes:

Dip. Carlos Oznerol Pacheco Castro, presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado.

Diputados locales de las diferentes fracciones parlamentarias.

Objetivo:

Escuchar los planteamientos de los legisladores locales y las propuestas de solución en materia legislativas de las problemáticas que enfrenta la entidad ante los impactos social y ambiental generados por Pemex.

14:00 horas.

Comida y reunión de trabajo con los Consejos Coordinadores Empresariales de Campeche y de Ciudad del Carmen.

Salón Ah Kim Pech, Hotel del Mar.

Participantes:

Lic. Alejandro Azar Pérez, presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche.

C. Giacomina Merino Capellini, presidenta del Consejo Coordinador Empresarial de Carmen.

C. Enrique Acevedo Caamal.

Lic. Mariela Rodríguez Muñoz, presidenta de la Canacintra, Ciudad del Carmen.

Integrantes de los Consejos Coordinadores Empresariales de Campeche y Ciudad del Carmen.

Lic. José Luis Rebolledo Pereda, en representación del LAE. Antonio Richard Pinto, secretario de Fomento Industrial y Comercial del estado.

Objetivo:

Escuchar los planteamientos y propuestas del sector empresarial campechano, sobre los impactos social y ecológico que resienten, así como las propuestas de solución a los mismos.

16:00 horas

Reunión de trabajo con los representantes del sector pesquero de altura del estado de Campeche.

Sala de Juntas del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche.

Participantes:

Ing. Ramón Ochoa Perla, secretario de Pesca del Gobierno del estado.

Ing. Jorge Márquez Zapata, presidente de la Canaipisca de Campeche.

Lic. Miguel Roldán, presidente de la Canaipisca de Ciudad del Carmen.

Miembros de las Cámaras Nacionales de la Industria Pesquera y Acuicultura de Campeche y Ciudad del Carmen.

Objetivo:

Escuchar los planteamientos de la problemática que atraviesa el sector pesquero de altura en Campeche, por la presencia de Pemex en las áreas de pesca, las restricciones que se han registrado y las propuestas de solución a cada uno de ellos.

18:30

Reunión de trabajo con organismos no gubernamentales e institutos de investigación de la entidad.

Instalaciones del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche.

## Participantes:

Dr. Manuel Angulo Romero, secretario de Ecología del Gobierno del estado.

Representantes de las organizaciones no gubernamentales de Campeche.

Representantes de los institutos de investigación de Campeche.

## Objetivos:

Conocer los resultados de las investigaciones realizadas en materia de impacto ambiental generado por Pemex en la región, escuchar las preocupaciones de los ambientalistas por la presencia de la paraestatal y recoger los planteamientos de las problemáticas que se presentan y sus posibles soluciones.

20:00 horas.

Reunión de trabajo con el sector pesquero ribereño de Campeche.

Salón Ah Kim Pech, Hotel del Mar.

## Participantes:

Ing. Ramón Ochoa Peña, secretario de Pesca del Gobierno del estado.

Representantes del sector pesquero ribereño de Campeche.

## Objetivos:

Escuchar las preocupaciones de los pescadores por la presencia de la paraestatal y recoger los planteamientos de las problemáticas que se presentan y sus posibles soluciones.

### Martes 20 de julio

9:00 horas.

Visita y recorrido por las plataformas de Pemex en la sonda de Campeche.

Complejo Cantarell

## Participantes:

Representantes de Pemex.

## Objetivos:

Visitar las plataformas marinas de Pemex a fin de conocer los procedimientos y normas aplicadas para los procesos de extracción y producción, así como los programas generales de perforación y producción, los programas de seguridad industrial que se desarrollan en estas instalaciones.

20:30 horas.

Reunión interinstitucional con funcionarios municipales del Ciudad del Carmen.

Hotel Fiesta Inn.

## Participantes:

Ing. Jorge Rosiñol Abreu, presidente municipal del Carmen.

Integrantes del Cabildo municipal.

Funcionarios del Ayuntamiento del Carmen.

Funcionarios de Pemex.

Funcionarios del Gobierno del estado de Campeche.

Representantes de organizaciones no gubernamentales.

Representantes de cámaras, clubes de servicios, sectores, etcétera.

## Objetivos:

Reunión interinstitucional para escuchar, atender y proponer soluciones a la problemática generada por el impacto ambiental y social de la presencia de Pemex en la entidad.

### Miércoles 21 de julio

10:30 horas.

Reunión de trabajo con el sector pesquero ribereño de Ciudad del Carmen.

Casino Naval de Carmen.

Participantes:

Ing. Ramón Ochoa Peña, secretario de Pesca del Gobierno del estado.

Representantes del sector pesquero ribereño de Campeche.

Objetivos:

Escuchar las preocupaciones de los pescadores por la presencia de la paraestatal y recoger los planteamientos de las problemáticas que se presentan y sus posibles soluciones.

### Problemática

En el estado de Campeche, se encuentran los yacimientos de petróleo más importantes de América Latina, del cual se extraen el 80 por ciento de la producción nacional de crudo, generando ingresos que sirven de pilar a la economía del país.

Petróleos Mexicanos (Pemex) tiene como instalada en Ciudad del Carmen, punto más cercano de las 166 plataformas marinas ubicada en la sonda de Campeche, las oficinas de las Subdirecciones de la Regiones Marinas Noroeste y Suroeste, además de dos secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM).

En 1970 al iniciarse las actividades de producción de crudo en la sonda de Campeche, a la entidad no se le consideró como entidad petrolera, dado que los trabajos se desarrollaban en el mar y no en tierra como sucede en otras entidades, por lo que al aportar solo una mínima parte de la producción nacional de crudo, el reclamo de los campechanos no fue escuchado por la Federación.

Sin embargo, para 1980 al entrar en vigor la Ley de Coordinación Fiscal, Campeche no fue considerado por este concepto, lo que hace que pese a ser la entidad de donde se extrae el 84 por ciento de la producción nacional de hidrocarburos, otras localidades con menor porcentaje obtengan mayores recursos que este estado.

En el marco de la Convención Nacional Hacendaria, efectuada durante el 2004, gobernadores de estados, Congresos locales, diputados federales, senadores y sociedad mexicana,

apoyaron las propuestas de Campeche, para que recibiera mayores recursos por concepto de su aportación de hidrocarburos a la nación, sin embargo, en este acuerdo y llamado no ha sido escuchada hasta el momento.

Desde 1970, año en el que se inician los trabajos en la sonda de Campeche en su calidad de exploración, a la fecha Ciudad del Carmen ha tenido un incremento importante en su índice poblacional, provocado por una alta migración de personas provenientes de la entidades como Tabasco, Veracruz y Tamaulipas, principalmente, quienes llegan en busca de oportunidades en la actividad petrolera.

Esta alta migración ha provocado una población flotante donde en 1991 se dio a conocer que en Ciudad del Carmen obtiene el 25 por ciento de la población campechana la densidad de población es de 656 habitantes por kilómetro cuadrado; el área urbana y conurbana de la ciudad cubre alrededor de 25 por ciento de la isla y sólo existe 15 por ciento más de superficie habitable ya que el restante 60 por ciento corresponde a pantanos y manglares.

Esto determina que la densidad real de población sea de mil 500 habitantes por kilómetro cuadrado, dicho valor es 40 veces mayor que el índice nacional y 150 veces que el estándar estatal y poco menos de un tercio de lo reportado para el Distrito Federal según datos de INEGI.

Este indicador demográfico tiene un gran peso en las posibles explicaciones de los desequilibrios socioeconómicos y ambientales que la actividad petrolera ha generado en Campeche.

El asentamiento de una mayor población, ha generado un crecimiento desmedido de la localidad, a través de una serie de invasiones de terrenos y predios, ante la falta de espacios adecuados para ello, lo que ha llevado incluso, a que familias busquen fincar sus hogares en zonas de manglar, con lo que además de manifestar un daño al medio ambiente, impactando esta especie en peligro de extinción.

Aunado a este problema de crecimiento poblacional desmedido, se han venido presentando otros más como la inseguridad, encarecimiento de los artículos de canasta básica por encima de otras localidades de la entidad, prostitución y alto índice de desempleo.

La falta de oportunidades de los lugareños para incursionar en la actividad petrolera, donde se les brinda empleos de baja categoría en base a sus niveles escalafonarios, ha

llevado a diversas instituciones educativas a desarrollar carreras con vínculos a la actividad petrolera, sin embargo, las oportunidades de ingreso son escasas.

### **Pesca**

Las áreas de pesca, localizadas en los sitios que actualmente ocupan las zonas restringidas por la actividad petrolera en la sonda de Campeche, alcanzaron sus niveles record en 1978, manteniéndose en un promedio de 17 mil toneladas hasta 1980.

Estos volúmenes de producción en la industria camaronesa, se concretaban con una flota de 650 embarcaciones, que permitían la actividad en 19 plantas procesadoras, además de 20 varaderos, 15 astilleros y empleos directos que sumaban 17 mil, que los con generados de manera indirecta, convertían a la pesca en la actividad sustento de la economía de los campechanos.

Según un estudio publicado en 1997 por Epomex de Análisis y Diagnóstico de los Recursos Pesqueros, el potencial de pesca de camarón era en los 31 mil kilómetros del área de la sonda de Campeche y se estima de 20 mil a 30 mil toneladas de diferentes especies.

La actividad petrolera se ha reducido dramáticamente, ya que se calcula que solo en el 2003, se produjeron 2 mil toneladas de camarón blanco. Actualmente la flota pesquera de altura se estima en 167 embarcaciones.

Cabe destacar que la actividad pesquera fue primera a la presencia de Petróleos Mexicanos en Campeche, la cual con sus plataformas, restringió de manera considerable el área de pesca del camarón.

La tecnología utilizada por Pemex para la extracción de los hidrocarburos, no permite la convivencia armónica de esta actividad y la pesquera, como sucede en el Mar del Norte y las costas del Golfo de México en Estados Unidos, con el desarrollo paralelo de las dos actividades.

### **Medio Ambiente**

Un grave problema en materia ambiental generado por Pemex, fue la explosión de pozo Ixtoc, ubicado en la sonda de Campeche y que se salió de control, con el derrame de millones de galones de petróleo en todo el Golfo de México. Este accidente es considerado como el impacto petrole-

ro más grande de todos los tiempos en el mundo, solamente comparado con los sucesos de la Guerra del Golfo Pérsico en 1991.

Según datos de la Administración Ecológica y Atmosférica de los Estados Unidos de Norteamérica, este acontecimiento ha causado la muerte del sistema ecológico de la mayor parte del Golfo de México y sobre todo en especial de la sonda de Campeche.

Las actividades petroleras costa afuera son eventuales fuentes de contaminación de aguas en su modalidad química, en dos variantes: la contaminación por hidrocarburos y contaminación por metales pesados.

Ambas variantes se consideran ambientalmente riesgosas y en particular la correspondiente a metales pesados, en virtud de la persistencia que estos elementos poseen como la acumulación en los organismos vivos.

Diversos estudios documentan de manera fehaciente la presencia de hidrocarburos de origen petrogénico y metales pesados.

En materia de contaminación de suelos, se registran impactos tan antiguos como el de 1985, cuando un fenómeno hidrometeorológico causó la ruptura de una obra de contención y provocó la entrada de agua salina hacia la parte continental a través del canal construido para el gaseoducto, en el ejido de Atasta que causó el ensalamiento de 120 hectáreas agrícolas y de 8 mil 81 hectáreas de pastizales dedicados a la ganadería.

La Evaluación de Riesgo Ecológico e Impacto de las Operaciones industriales, formulado en marzo del 2002 por el Instituto Mexicano del Petróleo, la Universidad Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, se afirma que la estación compresora de gas de Atasta, causa contaminación del suelo por la descarga de agua de formación a la fosa de quemado, el agua se filtra y mezcla con el agua del acuífero subterráneo. El análisis hecho al agua, indica la presencia de valores altos de hidrocarburos como petróleo y sólidos disueltos.

La contaminación de aire por emisiones a la atmósfera es un fenómeno poco estudiado en Campeche, por lo que el Instituto Mexicano del Petróleo reconoce la necesidad de instalar una red de monitoreo y la calidad del aire en las plataformas.

El impacto ambiental de los derrames de hidrocarburos de las zonas de manglar y humedales de la entidad, pueden llegar a comprometer el delicado equilibrio de este ecosistema.

### **Información de Pemex**

Según la información proporcionada por Petróleos Mexicanos, en la sonda de Campeche se cuenta con 166 plataformas, en una superficie de 2 mil 900 kilómetros.

Es esta zona la más importante del país, porque produce el 84 por ciento que generó Pemex en todo el país y el 34 por ciento del gas.

De Ciudad del Carmen hacia el área de plataformas hay una distancia aproximada de 80 a 85 kilómetros.

El componente en la Población Económicamente Activa relacionada con la actividad alcanza el 8 por ciento del total.

En esta zona existe la denominada Chapopotera de Cantarell, que es una fractura de más de 4 kilómetros de ancho.

Se cuenta con dos indicadores de calidad de aire, uno de ellos ubicado en la terminal de Dos Bocas.

Las entidades que tiene Pemex Exploración y Producción en México y en particular en la sonda de Campeche, están reguladas, existe una autoridad o autoridades que las vigilan y ellas tienen la capacidad y los controles para en su caso, sancionarlos o suspender actividades, todo lo que permite la legislación mexicana.

El monitoreo ambiental es el instrumento que permite poner a disposición de quien sea, los resultados para ver si existe o no daño alguno y es la herramienta con la cual se puede hacer una toma de decisiones.

### **Solicitudes recibidas**

En respuesta al apoyo recibido por los representantes de los Congresos locales de Tabasco, Chiapas, Veracruz, Tamaulipas y Campeche, se solicita promover las acciones y reformas que permitan que la Federación, reconozca la importante aportación de la entidad en materia de hidrocarburos, retribuyéndole más recursos.

Que no se permitan más exploraciones de Petróleos Mexicanos con resonancia magnética o impactos tridimensiona-

les, hasta que no se determine si realmente existe un daño al medio ambiente.

Que se hagan investigaciones científicas de alto nivel, para comprobar que sí se está haciendo daño y que no se le siga permitiendo a Pemex este tipo de exploraciones.

Que se difunda ampliamente entre la sociedad la existencia de esta Comisión y los mecanismos para hacerle llegar las denuncias de impactos en los estados con presencia de Pemex.

Integrar un paquete de denuncias sobre daños ocasionados a las entidades federativas y determinar los montos de éstos.

El comercio organizado de Campeche solicita oportunidades para convertirse en proveedores de los insumos que requiere la paraestatal.

Reclaman que de 470 empresas que le laboran a Pemex en la entidad, el 95 por ciento son foráneas.

Ante la importancia del tema, las organizaciones no gubernamentales de Campeche solicitan que la Comisión Investigadora del Daño Social y Ecológico Generado por Pemex, no sea sólo por un periodo determinado sino permanente.

Que se hagan reuniones con las autoridades y con las propias comunidades que se encuentran afectadas.

La reactivación del Consejo Consultivo del Área Natural Protegida "Laguna de Términos".

El desarrollo de una investigación seria sobre el impacto que ha tenido la actividad petrolera en las comunidades de tortuga marina.

Que la Profepa sea un órgano con mayor independencia, que pueda pertenecer al Poder Judicial de la Federación y no al Poder Ejecutivo, porque se convierte en juez y parte.

Apoyo como subsidio a la gasolina de los pescadores ribereños.

Promover la presencia de técnicos en camaricultura en Campeche, que apoye a los pescadores en la elaboración y producción de esta especie.



Impulso a programas de creación de arrecifes artificiales.

Promover una mayor vigilancia en la Sonda de Campeche y Laguna de Términos, para prevenir y controlar la pesca furtiva.

Impulsar propuesta para la obtención de recursos que permitan desarrollar el dragado del canal de acceso al puerto "Isla del Carmen".

Apoyar la implementación de mecanismos legales que permitan la canalización de recursos a las autoridades por concepto de extracción de hidrocarburos.

Realizar gestiones para que Pemex aporte recursos para dotar al municipio del Carmen, el más impactado de la entidad por la presencia de la paraestatal, de agua potable.

Promover una reunión con la participación de Petróleos Mexicanos, Sagarpa, Conapesca, Hacienda y autoridades locales, además de pescadores.

Creación de un fideicomiso para el pago de indemnizaciones al sector pesquero de altura y ribereño por las afectaciones recibidas ante la presencia de Pemex.

El otorgamiento de permisos de pesca de mediana altura a los pescadores ribereños.

Que se capacite a los pescadores de ribera y créditos para la adquisición de embarcaciones para la pesca de mediana altura.

### Conclusiones

La presencia de Petróleos Mexicanos en la entidad campechana y en especial en Ciudad del Carmen, ha traído consigo una serie de problemas sociales y ambientales que no han sido atendidos de manera puntual.

La actividad petrolera en Campeche, ha generado impactos al ambiente que pueden resumirse en contaminación de aguas, contaminación de suelos, contaminación de aire y alteraciones al paisaje.

Por ello, urge instalar una red de monitoreo y la calidad del aire en las plataformas, para contribuir a un mejor conocimiento de la situación y la definición precisa de las acciones a desarrollar.

De la misma manera, se propone buscar los mecanismos legales y de gestión, para que el Gobierno de la entidad, reciba mayores recursos por su aportación en la producción nacional de crudo y con ello poder dar respuesta a las demandas de la población, no solo local sino flotante en materia de servicios como agua potable, electricidad, pavimentación, seguridad, etcétera.

Es de justicia reconocer que en la actualidad, los mecanismos de seguridad industrial y ambiental que utiliza la paraestatal en sus actividades en el mar, se han mejorado de manera sustancial, sin embargo, es necesario buscar los mecanismos que permitan una convivencia entre la actividad petrolera y la pesca, una de las industrias que fueron pilar de la economía local.

Asimismo, como una preocupación de la sociedad civil se propone el respeto al Área Natural Protegida "Laguna de Términos", sitio al que se encuentra inmersa la presencia de Pemex, la cual se encuentra amenazada con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de 13 pozos exploratorios.

De la misma manera se recomienda buscar los mecanismos a través de los cuales, se puedan brindar mayores recursos para apoyar a los pescadores de altura y de ribera en la entidad, con la finalidad de brindarles alternativas que les permitan una actividad alterna a la que desarrollaban.

Asimismo es necesario gestionar la disminución a las áreas restringidas mínimas necesarias para la seguridad de las instalaciones petroleras, permitiendo una convivencia de la Pemex con la industria pesquera que ha sufrido una disminución en sus capturas.

### ANEXOS\*

Anexo I: Reseña con fotografías de la reunión con autoridades estatales el 19 de julio de 2004. Visita a las plataformas marinas el 20 de julio de 2004. Reunión con autoridades estatales el 20 de julio de 2004.

Anexo II. Recortes de los periódicos Milenio y Tribuna de la reunión con la administración pública estatal el 19 de julio de 2004. Desayuno con la prensa en el malecón de Ciudad del Carmen, Campeche el 22 de julio de 2004. Reunión con pescadores del municipio del Carmen el 21 de julio de 2004.

---

\* En el documento entregado a la Secretaría, los anexos contienen copias de fotografías y recortes periodísticos.

**«Punto de acuerdo, para solicitar a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales revisar el permiso otorgado a Pemex para explorar en la zona de manejo intensivo del área natural protegida Laguna de Términos; y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reactivar el Consejo Consultivo de ésta, presentada por la diputada Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del grupo parlamentario del PRI**

### Exposición de Motivos

Con fecha 6 de junio de 1994, según decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de Federación, se creó el área natural protegida “Laguna de Términos”, bajo la categoría de área de protección de flora y fauna, misma que tiene una extensión de más de 700 mil hectáreas, ubicada en el sur del estado de Campeche.

La región se encuentra en uno de los estados de la República Mexicana con menor alteración en el uso de suelo, como lo es Campeche, en el que solo el 38 por ciento de su superficie se encuentra modificado por algún tipo de actividad antrópica.

Es necesario resaltar, que el plan de manejo de esta área natural protegida, constituyó un ejercicio de planificación que normaría el desarrollo de la misma y que tiene como objetivo la conservación de los recursos naturales en beneficio de la sociedad, con el propósito de elevar su calidad de vida.

Según el texto del plan de manejo, publicado en marzo de 1997, este programa normaría las actividades cotidianas de la sociedad, por lo que en un ejercicio único en el país, este se desarrolló en un proceso de participación de todos los sectores de la población.

Y es que son los propios pobladores del área, quienes mejor conocen la problemática ambiental y las formas de resolverlas, por lo que a través de los denominados “módulos temáticos”, en un proceso de más de 110 reuniones periódicas, que involucró a más de 46 organizaciones sociales, públicas y privadas, así como a organizaciones no gubernamentales y participaciones ciudadanas independientes, realizadas entre octubre de 1994 y enero de 1995.

Para la redacción del documento final, se creó un grupo multiinstitucional y posteriormente, la versión preliminar fue revisada y comentada por el Consejo Consultivo del

Área Natural Protegida, por lo que una vez corregida, se presentó a todos los sectores involucrados en su elaboración.

Este antecedente, habla de la organización social que existe en la región de Laguna de Términos y de la preocupación, disponibilidad e interés de los habitantes de esta zona, en la protección de los recursos naturales con que se cuentan.

Es necesario recordar que, en enero de 1996, Petróleos Mexicanos inició los trabajos preparatorios para el establecimiento de los pozos Gabanudo I y Ribereño I, mismos que el entonces Instituto Nacional de Ecología había autorizado, amparados bajo el argumento de que no existía, al momento de la autorización, el plan de manejo del área natural protegida, lo que activó las protestas de los diferentes sectores de la población, constituyéndose en marzo de 1996 el “Consejo Consultivo para la Defensa del Área Natural Protegida Laguna de Términos”.

Así fue como el primero de mayo de 1996, se registró una inédita forma de protesta en Ciudad del Carmen, Campeche, cuando la población en general, contingentes de trabajadores, mujeres y niños, desfilaron por las principales calles de la isla, con banderas blancas, pronunciándose de esta manera, en contra de la expansión petrolera en el área natural.

A la fecha, se registran dos lamentables acontecimientos, que inquietan y preocupan a los diferentes sectores de la población, ya que los acuerdos y normas para la protección de los recursos naturales de la región, son violados y los instrumentos de participación y opinión de la sociedad organizada, se han dejado de utilizar.

Me refiero en particular, a las reuniones del Consejo Consultivo del Área Natural Protegida Laguna de Términos, mismo que desde hace más de 2 años, no sesiona, ni tampoco reúne los requisitos que exigen la normatividad vigente, lo que ha permitido la autorización de un desarrollo de 13 pozos exploratorios por parte de Petróleos Mexicanos en la zona de la Península de Atasta, dentro del área natural.

Resulta lamentable que una zona en donde la participación ciudadana haya sido fundamental para la creación del área natural protegida y el plan de manejo de la misma, actualmente, tanto Petróleos Mexicanos como la Dirección General de Impacto Ambiental, se nieguen a desarrollar una

intensa discusión sobre la autorización y los alcances del proyecto que fuera autorizado, como lo demuestra la nula respuesta de ambas dependencias al reclamo popular en ese sentido, representados a través del Congreso local de Campeche y las organizaciones no gubernamentales.

La autorización de este proyecto de desarrollo de 13 pozos exploratorios en la península de Atasta, se contrapone al Plan de Manejo del Área Natural Protegida Laguna de Términos, que en el Anexo II “Criterios de uso por actividad de la zonificación del Área Natural Protegida Laguna de Términos”, en el apartado de actividad petrolera, en el numeral 3, con la excepción que hace al poliducto a Atasta-Ciudad Pemex, pone en aplicación de manera automática, por interpretación de la ley, los criterios 1 y 2 del mismos, que textualmente señala “en general en todo esta zona quedará prohibida la expansión de la actividad petrolera en cualquiera de sus fases (prospección, exploración, conducción, reactivación, etcétera)”.

El numeral 2 expresa: “no se permitirá la construcción de nuevos ductos, ni cualquier otro tipo de infraestructura petrolera”; mientras que en el numeral 5 dice: “no se permitirá la rehabilitación de la infraestructura actualmente instalada (abandonada, taponada) con fines de reactivación para su exploración y/o aprovechamiento”.

No menos importantes, son los numerales 15 y 18, donde manifiestan que para las aprobaciones de proyectos de expansión de Pemex, se requerirán las opiniones del consejo consultivo, cual en esta ocasión no se realizaron, en una violación a las normas ambientales que nos rigen.

Es por lo anteriormente expuesto, que propongo a este honorable pleno el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero:** Exhortar a la Comisión Nacional de Área Naturales Protegidas, la reactivación del Consejo Consultivo del Área de Protección de Flora y Fauna “Laguna de Términos”, en el estado de Campeche, con la composición que la legislación vigente exige.

**Segundo:** Exhortar a la Dirección General de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental, realice una revisión a la autorización otorgada a Petróleos Mexicanos, para el desarrollo de 13 pozos en la península de Atasta, donde se pondere el respeto al Plan de Manejo y a la opinión del Consejo Consultivo del Área Natural Protegida “Laguna de Términos”

y el respeto al decreto presidencial que crea el mismo, en sus artículos sexto y décimo tercero.

Dip. *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), Dip. *Oscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), Dip. *Enrique Escalante Arceo* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria e insértese en el Diario de los Debates.

Continúe la Secretaría con oficios de la Secretaría de Gobernación hacia la Cámara de Diputados.

---

### CONSUL HONORARIO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación solicitando se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción IV, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que la C. Lygie Marie Claire de Schuyter Foucher pueda aceptar desempeñar el cargo de cónsul honoraria de la República francesa en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos.

Por lo anterior me permito anexar original de la carta dirigida al H. Congreso de la Unión con la que la interesada solicita dicho permiso y de la carta de vecindad; copia certificada de la carta de naturalización; así como copias simples de su currículum vitae, de la nota de nombramiento formulada por la Embajada de la República Francesa y de su identificación oficial.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación solicitando se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción IV, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el C. Roberto Abraham Mafud pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Libanesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Por lo anterior me permito anexar original de la carta dirigida al H. Congreso de la Unión con la que el interesado solicita dicho permiso y de la carta de vecindad; copia certificada del acta de nacimiento; así como copias simples de su currículum vitae, de la nota de nombramiento formulada por la Embajada de Líbano y de su identificación oficial.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

ESTADO DE QUINTANA ROO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-697, signado el 23 de septiembre de 2004 por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 106, suscrito el 15 del actual por el C. ingeniero José Luis Luege Tamargo, procurador federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la comunidad coralina conocida como Los Jardines, en Playa del Carmen, Quintana Roo, así como a la revisión de la autorización para la construcción del muelle de mediano calado en el mismo sitio.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio No. SEL/300/3409/04 del 24 de septiembre de 2004, dirigido al ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual hace de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión de fecha 23 de septiembre de 2004, mediante el cual exhortan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a tomar las medidas necesarias para la protección de la comunidad coralina Los Jardines, ubicada en Playa del Carmen, Quintana Roo, e informar a esa Cámara de Diputados sobre la implementación de dichas medidas.

Al respecto, esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha realizado diversas visitas de verificación al proyecto en construcción de dos muelles para embarcaciones de mediano calado localizado en Playa del Carmen, el

cual cuenta con autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Semarnat, a través del oficio No. S.G.P.A.-DGIRA.- 003592 del 3 de octubre de 2001, en este sentido, se instauraron los procedimientos administrativos correspondientes, los cuales han sido resueltos conforme a la normatividad, ambiental aplicable.

Sin embargo, como una medida para la protección de las comunidades arrecifales de la zona, esta Procuraduría mantiene una constante vigilancia sobre las actividades de este proyecto, a efecto de verificar, entre otros aspectos, que durante las actividades de construcción se encuentre colocada la malla geotextil que impida la dispersión de sedimentos en el medio marino.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. José Luis Luege Tamargo (rúbrica), procurador federal de Protección al Ambiente.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.**

---

#### CENTROS DE ATENCION A LA INFERTILIDAD

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-4-775, suscrito el 14 de octubre de 2004 por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 170 / UCVP / 081 / 2005, signado el 16 del actual por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar el pro-

cedimiento correspondiente para elaborar y expedir la norma oficial mexicana relativa a la regulación en las instalaciones de los establecimientos que prestan servicios de salud, en materia de atención a la infertilidad humana.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/3759/04, relacionado con el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 14 de octubre de 2004, mediante el cual se solicita al Ejecutivo federal elaborar y expedir la norma oficial mexicana que establezca los requisitos que deberán observar los establecimientos que prestan servicios de salud en materia de atención a la infertilidad humana.

Al respecto, me permito acompañar la información que al respecto nos hizo llegar la M. en C. María de Lourdes A. Motta Murguía, secretaria técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, solicitando su valiosa intermediación para remitirla al órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 16 de febrero de 2005.— Dr. *Gabriel García Pérez* (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dra. Ma. de las Nieves García Fernández, directora general adjunta de Vinculación Social en la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo, presentado por la diputada Cristina Díaz Salazar, mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a elaborar una norma oficial mexicana que establezca la regulación técnica de los establecimientos que funcionan como centros de atención a la infertilidad, que fue turnado a esta unidad administrativa mediante el volante de trámite con folio de delegación 46222 de la oficina del secretario recientemente.

Sobre el particular, y por instrucciones del Presidente de este Comité, doctor Roberto Tapia Conyer, me permito informarle lo siguiente:

- Conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es requisito indispensable para emitir una norma oficial mexicana incorporar el tema de la misma en el Programa Nacional de Normalización del año que corresponda.

En ese sentido, con la publicación del suplemento del Programa Nacional de Normalización 2003 en el Diario Oficial de la Federación del 4 de noviembre de dicho año, este Comité inició formalmente el procedimiento para elaborar la norma oficial mexicana en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad, cuyo objetivo es establecer las características y especificaciones de operación, así como los criterios y procedimientos de elegibilidad de la prestación del servicio de prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

El tema fue igualmente incluido en el programa del año en curso, el cual fue publicado el 24 de mayo del presente año en el órgano de difusión oficial.

- El anteproyecto de norma oficial mexicana en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad está siendo elaborado, desde hace aproximadamente dos años, por un grupo de expertos en materia de infertilidad y reproducción asistida, el cual fue convocado en el Subcomité de Salud Reproductiva, dependiente de este Comité Nacional.

- Tan pronto como se concluya la integración del mencionado anteproyecto, éste será sometido a la consideración del pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades a efecto de que, previa aprobación de éste, se continúen los trámites de expedición que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, incluyendo el proceso

de mejora regulatoria y la publicación del proyecto para consulta pública.

- Cabe destacar que el 12 de mayo pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria, el cual señala que se suspende hasta el 29 de abril de 2005 la emisión de regulación por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal que tenga costos de cumplimiento para los particulares y que deba ser sometida al proceso de mejora regulatoria, razón por la cual la mencionada norma no podrá emitirse sino hasta el año entrante.

En virtud de lo anterior, he de agradecerle que por su amable conducto se haga llegar la información contenida en este oficio a la H. Cámara de Diputados, para el desahogo del punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, DF, a 3 de septiembre de 2004.— M. en C. *María de Lourdes A. Motta Murguía* (rúbrica), secretaria técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.**

---

ADULTOS MAYORES

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1023, signado el 11 de noviembre de 2004 por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 00232, suscrito el 10 del mes en curso por el C. licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos de la Secretaría General

de Gobierno del estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esta dependencia a que, con apoyo de los gobiernos estatales, impulse una campaña permanente para la expedición de actas de nacimiento en beneficio de las personas de 60 o más años, que no estén registradas, debiendo extenderse y hacer énfasis en las poblaciones más alejadas del país, usando en su caso registros civiles móviles.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 21 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Gobierno del estado de Guerrero.— Secretaría General de Gobierno.

C. Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— México, DF.

Por instrucciones del C. Mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, y en atención al similar número SEL/300/4299/2004, mediante el cual remite copia del dictamen de acuerdo aprobado por la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, referente a que los gobiernos estatales, realicen la expedición de actas de nacimiento con el mínimo de trámites y sin costo alguno, en beneficio de las personas de 60 años o más que no estén registradas, al respecto adjunto al presente me permito enviar a usted copia del oficio número CTSERC/02259/2004, signado por el C. Lic. David Monroy Adame, coordinador técnico del Sistema Estatal del Registro Civil, mediante el cual informa que el gobierno del estado ya cuenta con los mecanismos para apoyar en materia registral a los asuntos mayores.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chilpancingo, Gro., febrero 10 del 2005.— Lic. *Gustavo Adolfo Morlet Berdejo* (rúbrica), subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos.»

«Gobierno del estado de Guerrero.— Secretaría General de Gobierno.

C. Lic. Gustavo Adolfo Morlet Berdejo subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos.— Presente.

En atención a su oficio de fecha 2 de diciembre del año en curso, en donde nos remite para la atención procedente el oficio número SEL/300/4299/2004, signado por el C. licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, informo a usted que el gobierno del estado, a través de la Coordinación Técnica, cuenta con campañas y jornadas permanentes de registros gratuitos para la regularización del estado civil de las personas. De igual manera, trabaja en coordinación con diferentes instituciones, como el DIF-Guerrero y el programa Pensión Guerrero, donde se llevan a cabo registros gratuitos en beneficio de los adultos mayores.

Como se puede observar, el gobierno del estado ya cuenta con los mecanismos necesarios para apoyar en materia registral a los guerrerenses que menos tienen, en este caso, a los adultos mayores, a los cuales sólo se les pide cuatro de los requisitos que se requieren para autorizar administrativamente su registro de nacimiento extemporáneo, como lo establece el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil.

Sin más por el momento, le envío a usted un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chilpancingo, Gro., a 14 de diciembre del 2004.— Lic. *David Monroy Adame* (rúbrica), coordinador técnico del Sistema Estatal del Registro Civil.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.**

---

ESTADO DE MEXICO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-1-942, signado el 14 de diciembre de 2004 por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Larios Rivas, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 074, suscrito el 15 del mes en curso por el C. M. en C. Juan Rafael Elvira Quesada, subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a la problemática relacionada con la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana, municipio de Coacalco de Berriozábal, estado de México.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta a su oficio número SEL/300/5345/04, de fecha 20 de diciembre de 2004 y recibido en la oficina del titular de esta Secretaría el 4 de enero de 2005 y en el cual se exhorta a la Semarnat:

- A que, en coordinación con el gobierno del estado de México y el ayuntamiento constitucional de Coacalco, en el ámbito de sus competencias, para que previa autorización de la manifestación de impacto ambiental para la construcción del relleno sanitario ubicado en la mina La Bezana, en Coacalco de Berriozábal, estado de México, verifique el cumplimiento puntual de lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento (Impacto Ambiental), la NOM-083-SEMARNAT-2003 y todos los ordenamientos que de ellos se deriven.

- Que en coordinación con el gobierno estatal y el municipal, formen un grupo interdisciplinario para analizar, eva-

luar e informar, en un plazo no mayor de 60 días, sobre la viabilidad de dicho proyecto, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de poder realizar las recomendaciones necesarias.

Informo a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), respecto a las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno en relación con la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (rellenos sanitarios), se establece lo siguiente:

**Artículo 5o.** Son facultades de la Federación:

- X. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes.

**Artículo 7o.** Corresponde a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- VI. La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la presente ley;

- XVI. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación por la presente ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35-Bis-2 de la presente ley;

El artículo 28 en su primer párrafo establece que en los casos que determine el reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades establecidas en las fracciones I a XIII del presente artículo, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.

En este sentido, el reglamento de la ley antes citada, en materia de evaluación del impacto ambiental, establece en sus artículos:

**Artículo 4o.** Compete a Secretaría:

- I. Evaluar el impacto ambiental y emitir las resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de



obras y actividades a que se refiere **el presente reglamento.**

El artículo 5o. establece las obras o actividades que requieren previamente la autorización de la secretaría en materia de impacto ambiental.

Derivado de lo anterior, le informo que las obras para la realización de rellenos sanitarios no están reservadas a la Federación para su evaluación en materia de impacto ambiental y, en todo caso, será el gobierno del estado el que deba resolver en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 7o., fracción XVI, de la LGEEPA. En todo caso, sería de competencia federal si para su realización se requiriera la remoción de vegetación de tipo forestal, o se realizaran las actividades en zonas federales de ríos, lagos o arroyos, o dentro de un área natural protegida de carácter federal, en cuyo caso se debiera presentar una manifestación de impacto ambiental para su evaluación y, en su caso autorización, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracciones VII, X y XII, de la LGEEPA; y 5, incisos O, R y S, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por otro lado, le informo que el área responsable de esta Secretaría en materia de impacto ambiental, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) no cuenta a la fecha con información en el sentido de que se esté evaluando a nivel estatal ni que se haya solicitado opinión o apoyo a la delegación de la Semarnat en el estado de México ni a la misma DGIRA, para dictaminar en materia de impacto ambiental el mencionado proyecto.

Por los motivos expuestos anteriormente, es improcedente lo solicitado en el punto de acuerdo emitido por la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de fecha 14 de diciembre de 2004.

Sin más por el momento, me despido de usted con un afectuoso saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de febrero de 2005.— M. en C. *Juan Rafael Elvira Quesada* (rúbrica), subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.**

---

PROGRAMA OPORTUNIDADES

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-917, signado el 14 de diciembre de 2004 por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número DGVI/062/2005, suscrito el 16 del actual por el C. licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de los anexos que en el mismo se citan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia que informe sobre los pormenores del incidente suscitado en la delegación del estado de Tlaxcala, por el presunto uso, con fines electorales, del padrón del programa Oportunidades, y del estado que guarda la investigación que realiza su Órgano Interno de Control, por las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que participaron en los hechos.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México. DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Josefina Vázquez Mota, secretaria de Desarrollo Social, y en atención a su oficio

No. SEL/300/5352/04, fechado el 20 de diciembre de 2004, referente al punto de acuerdo aprobado por el la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, referente al padrón de beneficiarios del programa Oportunidades del estado de Tlaxcala, anexo al presente envío a usted la siguiente documentación:

1) Respecto a los puntos de acuerdo primero y segundo, copia del oficio No. CON/008/2005 del 20 de enero del año en curso, suscrito por el licenciado Rogelio Gómez-Hermosillo Marín, coordinador nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, mediante el que proporciona un informe de la problemática suscitada en el estado de Tlaxcala, concerniente al padrón de beneficiarios del programa mencionado, junto con las correspondientes acciones realizadas.

2) En cuanto al punto de acuerdo tercero, copia del Oficio No. 20.0096/2005 del 7 de febrero de este año, signado por el CP Roberto Pinoncely Proal, titular del Órgano Interno de Control en esta Secretaría, en el que detalla las acciones adoptadas relacionadas con el asunto en comento; aunado al informe de los avances en las investigaciones que está realizando dicho órgano.

Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 16 de febrero de 2005.— Lic. *Enrique Lepine Muñoz* (rúbrica), director General de Vinculación Interinstitucional.»

«Secretaría de Desarrollo Social.

Señor licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional.— Presente.

Me refiero a su oficio número DGVI/024/2005, de fecha 12 de enero del 2005, recibido en esta a mi cargo el 13 del mismo mes y año, a través del cual comunica que fue hecho del conocimiento de la titular de la dependencia el acuerdo aprobado en la sesión del 14 de diciembre de 2004 de la H. Cámara de Diputados, referente al padrón de beneficiarios del programa Oportunidades en el estado de Tlaxcala. Con la solicitud de atender en términos de mi competencia el mismo.

Sobre el particular, y en respuesta a los numerales primero y segundo del oficio remitido por el subsecretario de Enla-

ce Legislativo, licenciado Humberto Aguilar Coronado, a la C. secretaria de Desarrollo Social, anexo sírvase encontrar los pormenores de la problemática suscitada en estado de Tlaxcala con relación al padrón del programa, así como las acciones realizadas ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade).

Por lo que respecta al punto tercero, en el que la H. Cámara de Diputados solicita conocer el estado que guarda la investigación que realiza el Órgano Interno de Control de la Secretaría, y toda vez que desconocemos el avance del procedimiento en cuestión, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a fin de que sea el propio Órgano Interno de Control quien informe sobre el mismo.

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2005.— *Rogelio Gómez-Hermosillo Marín* (rúbrica), coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.»

«Secretaría de Desarrollo Social.

### **Pormenores del incidente suscitado en la Coordinación Estatal de Tlaxcala, con relación a la base de datos que conforma el padrón de beneficiarios**

Con fecha 30 de agosto de 2004, aparecieron publicadas en los periódicos *Reforma*, *Milenio* y *El Sol de México*, notas periodísticas tituladas “**Filtran a Héctor Ortiz documentos de Sedesol**”, “**Usa panista Oportunidades para hacer proselitismo**” y “**Habría manipulado Héctor Ortiz programas federales en Tlaxcala**”, por lo que en vista de la gravedad de las declaraciones, el coordinador nacional del programa presentó ese mismo día denuncia de hechos ante el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que se realicen las investigaciones correspondientes y se esclarezcan tales hechos.

El 1° de septiembre del 2004, el mencionado servidor público presentó la denuncia de hechos N° 406/FEPA-DE/2004 ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, radicada ante el licenciado Aristeo Núñez Martha, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Delitos Electorales de la mencionada Fiscalía, con la finalidad de que se

realicen las investigaciones correspondientes y se esclarezcan los hechos.

A partir de esa fecha se ha proporcionado al agente del Ministerio Público, así como al Órgano Interno de Control de la Sedesol toda la información que han solicitado tales como:

- El nombre de la persona que está a cargo como coordinador estatal del programa Oportunidades, en el estado de Tlaxcala.
- Con qué estructura cuenta para el desarrollo de las funciones en el programa.
- Listado de personal que trabaja para el programa Oportunidades en el estado de Tlaxcala.
- Las funciones y atribuciones del personal del programa Oportunidades en el estado de Tlaxcala.
- Qué personas elaboran el padrón de beneficiarios del programa Oportunidades en el estado de Tlaxcala.
- Qué personal de la Coordinación tiene acceso al padrón de beneficiarios del programa Oportunidades en el estado de Tlaxcala y si algunos de ellos maneja el listado.
- La fecha en la que fue publicado el padrón de beneficiarios del Programa en Internet, correspondiente a la localidad de La Trasquila, municipio de Atlangatepec, estado de Tlaxcala, así como cuando fue generada dicha información.
- Si en el padrón de beneficiarios que se encuentra publicado en Internet, aparecen los que hayan sido incorporados recientemente, señalando a qué número de fase corresponde su incorporación.
- Enviar los padrones de beneficiarios que hayan sido publicados en Internet, durante el presente ejercicio.

Se dio respuesta en tiempo y forma a todas ellas, y se envió copia de las bases de datos que conforman el padrón de las comunidades solicitadas así como el del estado de Tlaxcala al momento de ser solicitado.

- Por otro lado, desde el mes de septiembre del 2004 tanto la Fepade como el órgano interno de Control de la

Sedesol han realizado diversas diligencias en la Coordinación Estatal de Tlaxcala, sin que esta Coordinación Nacional tenga conocimiento del resultado de ellas; de la misma forma, tenemos conocimiento que tanto la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales como el OIC en la Secretaría, han citado a comparecer a diversos servidores públicos.

Por último, me permito comentar que hasta el momento no ha sido notificada ninguna resolución, sobre el asunto en comento.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Función Pública.

Lic. Enrique Lepine Muñoz, director General de Vinculación Interinstitucional en la Sedesol.— Presente.

Me refiero a su oficio número DGVI/041/2005, de fecha 24 de enero del año en curso, por medio del cual remite para su atención copia del diverso número SEL/300/5352/04, suscrito por el subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, en el que se comunica a la Secretaría de Desarrollo Social el contenido del acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Sesión del 14 de diciembre de 2004, referente al presunto uso con fines electorales del padrón de beneficiarios del “Programa Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Tlaxcala”.

Al particular me permito informar a usted que el 30 de agosto de 2004 ante el titular del área de Quejas de este Órgano Interno de Control, comparecieron la entonces delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Tlaxcala y el coordinador nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a formular denuncia por los hechos publicados en los periódicos *El Sol de Tlaxcala*, *Reforma*, *Milenio* y *El Sol de México*, en los que se involucra a diversos servidores públicos adscritos tanto a la Coordinación Estatal del programa mencionado como a la delegación Sedesol, ambas del estado de Tlaxcala, por el presunto uso proselitista de la información del padrón de beneficiarios del programa por parte del candidato de la Alianza Ciudadana por Tlaxcala.

Asimismo, en la misma fecha comparecieron en forma voluntaria los CC. Aída Amelia Mancera Pérez y Roberto Nava Briones, coordinadora del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Tlaxcala y responsable del área de Comunicación Social de la delegación

Sedesol en la citada entidad federativa, quienes se refirieron a los hechos denunciados por sus respectivos superiores inmediatos, precisando el conocimiento que tenían de los mismos y las funciones que desempeñaban.

Con base en lo anterior, el titular del área de Quejas radicó el expediente de investigación número **DE.060.2004**, el 1 de septiembre del año próximo pasado, en el que conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones, instrumentó las acciones y diligencias siguientes:

a) Se investigó en las páginas de Internet los datos del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades correspondiente al estado de Tlaxcala, incluyendo el municipio de Atlangatepec, que es aquel en el que se verificaron las acciones de presunto proselitismo con las beneficiarias de dicho programa, desprendiéndose que la información a la que tiene acceso la ciudadanía, consiste únicamente en un listado de los nombres de los beneficiarios, del municipio y del estado.

b) Se requirió al coordinador nacional del referido programa y a la coordinadora estatal en Tlaxcala información relacionada con la estructura, operación, cargos, funciones, medios de seguridad en el manejo de información, plantilla laboral y responsabilidades derivados del programa en la Coordinación Estatal de Tlaxcala, así como las acciones que se habían implementado en torno a la transparencia del multicitado programa; información que fue remitida al área de Quejas mediante oficios número CNDO/178/2004 y CEPDHO/0492/2004, de 9 y 10 de septiembre ambos de 2004, respectivamente.

c) Asimismo, se requirió información a la delegada de la Sedesol en el estado de Tlaxcala, relacionados con el C. Ricardo Silva de Lara, quien resultaba ser presunto implicado en los hechos irregulares que se investigaban, remitiendo información mediante oficio número 149/100/004148 del 14 de septiembre de 2004.

d) Adicionalmente, el titular del área de Quejas, comisionó a los CC. Daniel Pérez Lara, José de Jesús Alavez Rosas y Reyna del Rocío Islas Rico, personal de este órgano Interno de Control para efectuar diversas investigaciones en las instalaciones de la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Tlaxcala, quienes instrumentaron el día 9 de septiembre de 2004, constancia de hechos relacionada con el procedimiento, datos y conocimiento que se

requieren para tener acceso a la información de los beneficiarios del programa que se encuentran cargados en el Sistema de Información del Centro de Atención y Registro (SIIOP) de esa unidad administrativa; asimismo, los días 14, 15, 20, 21 y 23 de ese mismo mes y año se levantaron actas administrativas de comparecencia a los CC. Delfina Flores Domínguez (auxiliar operativo de la Coordinación), María del Carmen Pluma Pluma (auxiliar operativo), Karina Galván Sánchez (personal de Soporte Técnico), Samanta Ramírez Hernández (operadora de Sistemas), Claudia Pérez Jiménez (capturista de Ventanilla en el Centro de Atención y Registro de Yauhquemehcan), María Sandra Rojas Hernández (auxiliar de Incorporación en el Centro de Atención y Registro de Yauhquemehcan), Maricruz Flores Sanluís (jefa de Departamento de Administración de Padrón), Raymundo Meneses Flores (capturista de Ventanilla del Centro de Atención y Registro de Yauhquemehcan), Teresa Portillo Mondragón (jefa del Centro de Atención y Registro de Yauhquemehcan), Víctor Hugo González Pérez (jefe del Centro de Atención y Registro de Zacatelco), José David Javier Sánchez López (jefe de Atención Operativa), Patricia Petra Ramírez Fierro (jefa del Departamento de Administración), Leticia Vázquez Cruz (encargada del área de Atención Ciudadana), Edith López Mosqueda (auxiliar operativa) y Felipe Vázquez Hernández (asistente técnico regional). Cabe señalar que en estas diligencias, los comparecientes aportaron diversa información y documentación que relacionan con los hechos denunciados.

e) Por otra parte, el personal comisionado levantó actas de constancia de hechos relacionadas con la visita que realizaron a los CC. María Graciana Flores Hernández, Sara Vargas Carpinteiro y María Virginia Sara, María Inés Soria Moreno, Patricia Tlecuitl Moreno, María Alicia Vázquez Sánchez, Lucía Vázquez Flores; personas que figuran como beneficiarias del programa y a quienes en el caso de las primeras cuatro mencionadas refirieron haber recibido una carta personalizada en el que se les invita a votar a favor del candidato de la Alianza Ciudadana por Tlaxcala, haciéndose alusión al muchas veces citado Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; asimismo el 20 de septiembre del año próximo pasado se levantó acta de constancia de hechos relacionada con las manifestaciones formuladas por los CC. Apolinar Aztatzi Mendoza, Rafael Pérez Castillo y Juventina Jiménez Carvajal, quienes están relacionados con el presunto irregular levantamiento de la encuesta para la incorporación al programa de la servidora

doméstica de la coordinadora estatal en ese estado, recabándose en la referida diligencia, documentación relacionada con esta presunta irregularidad.

f) El 24 de septiembre de 2004, se instrumentó acta administrativa de comparecencia del C. Ricardo Silva de Lara, en las oficinas que ocupa el área de Quejas, en la cual aportó diversa información relacionada con los hechos que se investigaban en el expediente número DE.060.2004.

g) De las constancias y actuaciones que se verificaron en el aludido expediente de investigación, el 30 de septiembre de 2004, el titular del área de Quejas en este Órgano Interno de Control determinó lo siguiente: 1.- Que no existían elementos contundentes y fehacientes para acreditar las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas a los CC. Miriam Espinoza Sánchez y Ricardo Silva de Lara, en sus cargos como delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Tlaxcala y jefe de Unidad de Regiones Prioritarias de dicha unidad administrativa. 2.- Se efectuó desglose de las actuaciones que se relacionaban con la presunta irregularidad administrativa concerniente a los daños sufridos en un vehículo oficial en la que se implica como presunto responsable al C. Roberto Nava Briones, jefe del área de Comunicación Social de la delegación Sedesol en el referido estado, y respecto de la cual actualmente se está instrumentando la investigación correspondiente en el expediente número DE.089.2004. 3.- El traslado de los autos del expediente DE.060.2004 al área de Responsabilidades para iniciarse el procedimiento administrativo de responsabilidad que prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de los servidores públicos adscritos a la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Tlaxcala, al advertirse la comisión de las irregularidades consistentes en: practicar la Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares Urbanos, en un lugar distinto al domicilio de la posible beneficiaria, sin practicar la inspección física y fuera del tiempo de la encuesta; la utilización de recursos materiales de la coordinación para destinarlos a fines distintos al que se encuentran afectos; no garantizar la confianza, responsabilidad y manejo apolítico e institucional de la información relativa al padrón de beneficiarios del programa, y cometer abuso de autoridad por requerir la renuncia de 2 servidores públicos aduciendo actividades partidistas, sin soportar esta imputación.

Ahora bien, por lo que hace a las acciones que el titular del área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, ha realizado respecto al presunto uso con fines electorales del padrón de beneficiarios del Programa Desarrollo Humano Oportunidades en el estado de Tlaxcala, las mismas se hacen consistir en lo siguiente:

a) El día 8 de noviembre de 2004 ordenó el registró y la instrumentación del procedimiento disciplinario bajo el expediente número **PA.026.2004**, en contra de los CC. Aída Amelia Mancera Pérez, José David Javier Sánchez López, Delfina Flores Domínguez y Teresa Portillo Mondragón.

b) El 24 de noviembre de 2004, se elaboraron los oficios citatorios a los CC. José David Javier Sánchez López, Delfina Flores Domínguez y Teresa Portillo Mondragón, en los que se individualizó las presuntas irregularidades que se desprendían de las constancias de la causa disciplinaria. Tales oficios les fueron notificados los días 15 y 16 de diciembre del año próximo pasado, respectivamente.

c) Se celebraron las audiencias de ley a las CC. Delfina Flores Domínguez y Teresa Portillo Mondragón, el 28 de diciembre pasado, en las que se les otorgó el ejercicio de su garantía de audiencia, manifestando lo que a su derecho convino y asimismo se les concedió el plazo legal de cinco días para ofrecer las pruebas que consideraran pertinentes.

d) El 5 de enero de 2005 se celebró la audiencia de ley del C. José David Javier Sánchez, en la que se le otorgó el ejercicio de garantía de audiencia, manifestando lo que a su derecho convino y asimismo se le concedió el plazo legal de cinco días para ofrecer las pruebas que considerara pertinentes.

e) El 28 de enero de 2005 se elaboró el oficio citatorio a la C. Aída Amelia Mancera Pérez, que fue remitido a la delegada de la Sedesol en el estado de Tlaxcala para que proceda a notificarlo, en auxilio de las labores de este Órgano Interno de Control, por lo que se está en espera de que la referida delegación remita a esta autoridad las constancias de notificación respectivas, a efecto de estar en condiciones de celebrar la audiencia de ley.

f) Los días 4, 14 y 24 de enero del año en curso se dictaron acuerdos en el expediente de responsabilidad, donde se tuvieron por ofrecidas y desahogadas las

pruebas que aportaron en el procedimiento los CC. José David Javier Sánchez López, Delfina Flores Domínguez y Teresa Portillo Mondragón.

g) Asimismo, el 27 de enero de 2005 se solicitó al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República remita copia certificada de las declaraciones que ante esa representación social hayan rendido los servidores públicos implicados en el expediente de mérito, en la averiguación previa número 406/-FEPADE/2004 y su acumulada 435/FEPADE/2004.

Por lo expuesto y previa debida integración del expediente de responsabilidad, en su oportunidad se le comunicará la resolución que se dicte al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi siempre alta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 7 de febrero de 2005.— CP *Roberto Pinoncelly Proal* (rúbrica), titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.**

---

#### TARIFAS ELECTRICAS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-1253, signado el 1 de febrero del año en curso, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y María Sara Rocha Medina, Presi-

dente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 102-K-IV-A-053, suscrito el 16 del actual, por el C. Pedro Luna Tovar, director general adjunto de Precios y Tarifas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a aplicar en el estado de Guerrero la tarifa 1F, tomando en consideración los índices de calor y humedad que se presentan en dicha entidad federativa.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Bucareli No. 99, Piso 1, Juárez, 06600, México, DF.

Hago referencia al oficio No. SEL/300/510/05, dirigido al licenciado Francisco Gil Díaz, secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el que remite el punto de acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, referente al exhorto para aplicar en el estado de Guerrero la tarifa 1F. Sobre el particular, le comento lo siguiente a fin de que por su conducto se transmita a los interesados.

Actualmente a los usuarios domésticos se les aplican tarifas preferenciales, toda vez que las tarifas del servicio público de energía eléctrica de dicho sector se encuentran altamente subsidiadas, ya que no cubren sus costos de generación, transmisión y distribución. Dicho beneficio se incrementa durante el verano al aplicar tarifas con cargos menores y rangos de consumo subsidiado más amplios.

Incrementar aún más el nivel de subsidio, aplicando reclasificaciones tarifarias, agravaría la situación financiera de los organismos suministradores con el consecuente impacto regional y nacional en los planes de inversión en infraestructura eléctrica para hacer frente al incremento de la

demanda por energía eléctrica con la calidad y oportunidad requeridas.

Es importante mencionar que en adición al subsidio que el Gobierno Federal otorga a través de la CFE, podría analizarse que los gobiernos estatal y municipal otorguen un apoyo adicional de manera explícita a los usuarios domésticos, sin distorsionar aún más la señal de precios, ni comprometer la situación financiera de los organismos suministradores y cumpliendo con los criterios generales de aplicación de las tarifas eléctricas, tal y como lo han realizado los gobiernos de Baja California, Chiapas, Sinaloa, Sonora y Nayarit.

Por otro lado, respecto a la solicitud de aplicar en el estado de Guerrero la tarifa 117, le comento que de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, esta Secretaría fija los ajustes, modificaciones y reestructuraciones a las tarifas eléctricas a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, previa aprobación de su Junta de Gobierno, siendo responsabilidad del organismo suministrador la reclasificación de las localidades en la tarifa eléctrica correspondiente, previo análisis de los registros oficiales de temperatura, emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), avaladas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo anterior, su solicitud de reclasificación será remitida a la CFE para su atención, por considerarla ámbito de su competencia.

Finalmente, aplicar reclasificaciones tarifarias no es una solución definitiva a la problemática, de las facturaciones por elevados consumos de energía eléctrica. La CFE ha implementado diversos programas de ahorro de energía, los cuales tienen efectos inmediatos y beneficios permanentes en la facturación de los usuarios sin afectar la calidad de vida, por lo que sería recomendable acudir a dicha dependencia para obtener mayor información al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 16 de febrero de 2005.— *Pedro Luna Tovar* (rúbrica), director general adjunto de Precios y Tarifas.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.**

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

### **El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Tiene la palabra la diputada Elizabeth Yáñez Robles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de devolución del impuesto a visitantes extranjeros.

**La diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles:** Con su venia, señor Presidente. Muy buenos días.

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado, adicionando un artículo 31, en materia de devolución del IVA a visitantes y extranjeros.

La suscrita, diputada federal Elizabeth Yáñez Robles, integrante de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, en representación de los diputados del Partido Acción Nacional integrantes de la Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado con la finalidad de crear un sistema de reembolso del IVA a los visitantes extranjeros cuando realicen sus compras en el territorio nacional, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Recientemente, en casi todos los países europeos y asiáticos se han promovido diversas medidas para estimular la industria del turismo. Una de ellas es el reembolso del Impuesto al Valor Agregado a los visitantes extranjeros en las mercancías que compran para llevar a su país de origen. Incluso, en algunos países se han abierto tiendas especiales, denominadas “tiendas de retorno de impuestos”, y en otros se regresa el pago a los extranjeros en un trámite en el aeropuerto o ante empresas dedicadas a prestar este servicio.

Como ejemplo de que esta medida es útil para promover el turismo extranjero y –por ende– la adquisición de mercancías, podemos señalar el caso de Taiwán. En ese país, las autoridades estiman que el próximo año la captación de impuestos comerciales por ese concepto se reducirá en 700 millones de pesos aproximadamente, pero en sus proyecciones consideran que con esta medida el número de visitantes

extranjeros se duplicará en los próximos cuatro años, lo que significará una captación de divisas muchas veces superior a esta cifra.

Actualmente, Taiwán debe recibir aproximadamente la visita de 2.2 millones de extranjeros por la disminución de 30 por ciento tras el brote del síndrome agudo respiratorio y, aun así, ha aumentado la captación de divisas gracias a la medida. En este caso no solamente se ha contemplado el reembolso de estos impuestos, sino la exención de algunos otros. Otro caso digno de mencionar es el de nuestro socio comercial en el Tratado de Libre Comercio Canadá, que tiene una política de reembolso similar a la descrita en los párrafos anteriores.

En este país, el servicio nacional de reembolso de impuestos ofrece a los visitantes una manera fácil y conveniente de reembolsar los impuestos sobre la compra de bienes adquiridos en su estancia en Canadá. Esto se realiza a través del llenado de un formulario, el cual se envía a la compañía mencionada y ella efectúa los trámites y el pago del reembolso, el cual se encuentra en divisa norteamericana o en depósito a alguna tarjeta de crédito. En Canadá, los extranjeros tienen además la posibilidad de devolución del IVA, la devolución de otros impuestos cuando los productos comprados van a salir del país, así como los de alojamientos cortos. Además, las provincias de Quebec, Toronto y Manitoba permiten reclamar la devolución del impuesto provincial.

En todo el mundo, a pesar de la crisis presentada por la inseguridad y la epidemia del síndrome agudo respiratorio, se está observando en muchos países que los turistas se convierten en mejores consumidores si se les da la oportunidad de comprar “libre de impuestos”, lo que hace más próspero el negocio turístico. En otro ejemplo, China ha establecido 150 tiendas libres de impuestos, formando una red que cubre 24 provincias. Ellos esperan con esto reforzar la cooperación con la industria, la venta en cadenas de tiendas y crear una industria específica de productos libres de impuesto. En Tailandia, cualquier visitante extranjero puede solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Éste es aplicable para toda la mercancía que salga del país y se tiene un plazo de 60 días para exportarla. Existen tiendas especiales para la compra de esos productos al salir del país. El personal de aduanas puede solicitar la inspección de los bienes adquiridos. En ese país, tanto el Departamento de Hacienda como los establecimientos asociados proporcionan información y requisitos para devolución del IVA a turistas extranjeros.

En Chile, los extranjeros en visitas turísticas o de negocios pueden solicitar la recuperación del Impuesto al Valor Agregado pagado en mercancías que abandonarán el país. En ese país, la suma exenta del Impuesto al Valor Agregado tiene un límite de 2 mil dólares de compra.

En un dictamen de la Comisión Europea, en 1997, se establecieron las medidas para que Polonia, Bulgaria, Bielorrusia y otros países de Europa del Este adoptaran las medidas tendentes a incrementar su turismo. De esta recomendación surgió, en 1998, un informe en el cual se concluyó que era necesario realizar esfuerzos considerables en el ámbito del valor agregado, sobre todo en un sistema de reembolso a extranjeros no establecido en estos países.

Este esquema de devolución del IVA ha resultado tan importante, que la Unión Europea establece como requisito para sus miembros contar con un sistema de reembolso, incluidos los países candidatos a ingresar en la Unión Europea. De la experiencia de prácticamente todos los países que tienen entre sus políticas prioritarias el turismo, podemos apreciar las bondades que representa este estímulo a los visitantes extranjeros.

Hoy, en México el sector turismo es considerado una línea prioritaria en las políticas gubernamentales. Ésta es la cuarta fuente de ingreso de divisas y contribuye con 8.2 por ciento del Producto Interno Bruto, empleando a poco más de 1 millón 700 mil personas. Respecto a la generación de un sistema de reembolso de IVA a visitantes extranjeros, compañeros de otros partidos, funcionarios públicos, autoridades hacendarias y empresarios turísticos coinciden en que la medida, de ser adoptada, podría contribuir a traer beneficios al turismo nacional, toda vez que la experiencia internacional apunta hacia un efecto positivo para la industria turística. Este sistema, de acuerdo con la experiencia internacional, debe contar con las siguientes características:

Primero. Garantizará la exportación de la mercancía por parte del turista extranjero, ya que la certificación y el reembolso deberán llevarse a cabo en el área internacional o punto en donde el turista no pueda devolver la mercancía dentro del país.

Segundo. El turista deberá contar con un pasaporte extranjero y con la forma migratoria de turista de salida válida.

En tercer lugar, la autoridad aduanera verificará y validará finalmente la exportación de la mercancía.



Además, el sistema deberá contar con mecanismos de monitoreo con el cual se pueda detectar con facilidad a turistas o minoristas que abusen de éste.

La operación de este sistema de reembolso del IVA deberá ser tal, de manera que asegure al respecto el pago del IVA en el establecimiento afiliado por parte del turista, la exportación de la mercancía por parte del turista, el reembolso oportuno del IVA al turista extranjero, y la promoción y difusión del sistema antes y después de la visita del turista extranjero a México. Además, puede tener varias modalidades a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la dotación de empresas y contratación de profesionales.

Finalmente, es importante señalar que el reembolso del IVA sólo podría darse si el turista extranjero realiza un monto mínimo de compra por establecimiento. En la actualidad, más de 20.5 millones de turistas extranjeros visitan nuestro país anualmente. El ingreso total por turismo es de 10 mil 800 millones de dólares y hoy solamente pueden adquirir mercancías libres de impuestos en las tiendas duty free, ubicadas dentro de los aeropuertos internacionales. Con esta iniciativa se espera que en el futuro cualquier tienda en el país tenga la posibilidad de ofertar este tipo de productos.

Al respecto, queremos señalar nuestras expectativas en que las grandes tiendas departamentales se puedan integrar a esta promoción turística y que, eventualmente, puedan apoyar con su participación en festivales de compras a gran escala.

Particularmente, el reembolso del IVA extranjero parece muy conveniente para los estados que tienen producción y creación de objetos turísticos. Por lo anterior se han sumado como promotores de esta medida los productores empresarios y comerciantes de todo tipo de mercancías, especialmente las artesanías finas. Adicionalmente, el sistema del reembolso del IVA coadyuvará a la regularización y fiscalización de establecimientos minoristas ya que, como se ha señalado, quien busque afiliarse a este sistema tendrá que estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.

Termino, señor Presidente: distinguidas diputadas y diputados, tenemos frente a nosotros una oportunidad histórica para dar al turismo el valor y peso que debió haber tenido desde hace décadas. Tenemos la oportunidad de mejorar el nivel de miles de familias mexicanas que trabajan en la in-

dustria turística, y por eso es nuestra responsabilidad. Y por las bondades de este proyecto, presento ante ustedes en esta honorable Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de que esta iniciativa ya ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y por respeto, en aras del aprovechamiento del tiempo para otros asuntos, omitiré la lectura del articulado solicitando respetuosamente a la Presidencia que sea turnada a la Comisión de Turismo para su dictamen. Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de devolución del impuesto a visitantes extranjeros, a cargo de la diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, del grupo parlamentario del PAN

La suscrita diputada Federal Elizabeth O. Yáñez Robles, integrante de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, en representación de los diputados del Partido Acción Nacional integrantes de la Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Cámara la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad crear un sistema de reembolso del IVA a los visitantes extranjeros cuando realicen sus compras dentro del territorio nacional**, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Recientemente, en casi todos los países europeos y asiáticos, se han promocionado diversas medidas para estimular la industria del turismo. Una de ellas es la del reembolso del Impuesto al Valor Agregado a los visitantes extranjeros, en aquellas mercancías que compran para llevar a su país de origen, incluso, en algunos países se han abierto tiendas especiales, denominadas tiendas de retorno de impuestos, y en otros se regresa el pago a los extranjeros en un trámite en el aeropuerto o ante empresas dedicadas a prestar este servicio.

Como ejemplo de que esta medida es útil para promocionar el turismo extranjero y, por ende, la adquisición de mercancías, podemos señalar el caso de Taiwán.

En este país las autoridades estiman que el próximo año la captación de impuestos comerciales por este concepto se reducirá en 700 millones de dólares aproximadamente, pero en sus proyecciones consideran que, con esta medida, el número de visitantes extranjeros se duplicará en los próximos cuatro años, lo que significará una captación de divisas muchas veces superior a esta cifra.

Actualmente, Taiwán recibe aproximadamente la visita de 2.2 millones de extranjeros, por la disminución de un 30% tras el brote del Síndrome Agudo Respiratorio y, aún así, ha aumentado la captación de divisas. En este caso, no solamente se ha contemplado el reembolso de estos impuestos, sino la exención de algunos otros.

Otro caso digno de mencionar es el de nuestro socio comercial en el Tratado de Libre Comercio, Canadá, quien tiene una política de reembolso similar al descrito en los párrafos anteriores. En ese país, el servicio nacional de reembolso de impuestos (National Tax Refund Service Inc.) ofrece a los visitantes una manera fácil y conveniente de rembolsar los impuestos sobre la compra de bienes adquiridos en su estancia en Canadá; esto se realiza a través del llenado de un formulario ad hoc, el cual se envía a la compañía mencionada y ella efectúa los trámites y el pago del reembolso, el cual se entrega en divisa norteamericana o en depósito a alguna tarjeta de crédito.

En Canadá, los extranjeros tienen además de la posibilidad de devolución del IVA, la devolución de otros impuestos, cuando los productos comprados van a salir del país, así como los de alojamientos cortos. Además, las provincias de Québec, Toronto y Manitoba, permiten reclamar la devolución del impuesto provincial.

En todo el mundo, a pesar de la crisis presentada por la inseguridad y la epidemia del SAR, se está observando en muchos países que los turistas se convierten en mayores consumidores cuando se les ofertan productos libres de impuestos, lo que hace más próspero el negocio turístico.

En otro ejemplo, China ha establecido 150 tiendas libres de impuestos, formando una red que cubre 24 provincias, ellos esperan con esto reforzar la cooperación con la industria, la venta en cadenas de tiendas y crear una industria específica de productos libres de impuestos.

En Tailandia, cualquier visitante extranjero puede solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (Value-Add Tax), éste es aplicable para toda mercancía que salga del

país, y se tiene un plazo de 60 días para exportarla. Existen tiendas especiales para la compra de esos productos, al salir del país el personal de aduanas puede solicitar la inspección de los bienes adquiridos. En este país, tanto el departamento de Hacienda como los establecimientos asociados, proporcionan información y requisitos para la devolución del IVA a turistas extranjeros.

En Chile, los extranjeros en visitas turísticas o de negocios pueden solicitar la recuperación del impuesto al Valor Agregado, pagados en mercancías que abandonarán el país, en este país la suma exenta del Impuesto al Valor Agregado, tiene un límite de 2,000 dólares en compras, en una sola o en varias facturas. En este sistema de descuento para extranjeros puede inscribirse cualquier tienda a través de una solicitud y podemos destacar que esta medida, además, favoreció el aumento del número de contribuyentes, de los establecimientos y la regulación de muchos pagos al erario público.

En un dictamen de la Comisión Europea en 1997, se establecieron las medidas para que Polonia, Bulgaria, Bielorrusia, y otros países de Europa del Este adoptaran las medidas tendientes a incrementar su turismo, de esta recomendación surgió en 1998 un informe en el cual se concluyó que era necesario realizar esfuerzos considerables en el ámbito del Impuesto al Valor Agregado, sobre todo, en un sistema de reembolsos a extranjeros no establecidos en estos países y la exención para la exportación de mercancías comerciales.

Este esquema de devolución del IVA ha resultado tan importante, que la Unión Europea establece como requisito para sus miembros contar con el sistema de reembolso, incluyendo a los países candidatos a ingresar a la UE.

De la experiencia de prácticamente todos los países que tienen entre sus políticas prioritarias al turismo, podemos apreciar las bondades que representa este estímulo a los visitantes extranjeros.

Hoy en México, el sector turismo es considerado como una línea prioritaria en las políticas gubernamentales, éste es la cuarta fuente de ingreso de divisas y contribuye con un 8.2% del Producto Interno Bruto, empleando a poco más de 1 millón 700 mil personas.

Con respecto a la generación de un sistema de reembolso de IVA a visitantes extranjeros, compañeros de otros partidos, funcionarios públicos, autoridades hacendarias y

empresarios turísticos coinciden en que la medida, de ser adoptada, podría contribuir a traer beneficios al turismo nacional, toda vez que la experiencia internacional apunta hacia un efecto positivo para la industria turística.

Este sistema, de acuerdo a la experiencia internacional, debe contar con las siguientes características:

Primero, garantizará la exportación de la mercancía por parte del turista extranjero, ya que la certificación y el reembolso deberá llevarse a cabo en el área internacional o punto en donde el turista no pueda devolver la mercancía dentro del país.

Segundo, el turista deberá contar con pasaporte extranjero y con la forma migratoria de turista de salida (FMT) válida.

En tercer lugar, la autoridad aduanera verificará y validará finalmente la exportación de la mercancía.

Además, el sistema deberá contar con mecanismos de monitoreo con el cual se pueda detectar con facilidad a turistas o minoristas que abusen de éste.

La operación de este sistema de reembolso del IVA deberá ser de tal manera que asegure:

1. El **pago del IVA** en el establecimiento afiliado por parte del turista extranjero.
2. La **exportación** de la mercancía por parte del turista.
3. El **reembolso oportuno** del IVA al turista extranjero.
4. La **promoción y difusión del sistema** antes, durante y después de la visita del turista extranjero a México. Además, puede tener varias modalidades:
  - a. A través de la SHCP.
  - b. Mediante la contratación de empresas.
  - c. Contratación de profesionales .

Finalmente, es importante señalar que el reembolso del IVA sólo podría darse si el turista extranjero realiza un monto mínimo de compra por establecimiento. En la actualidad más de 20.5 millones de turistas extranjeros visitan nuestro país anualmente, el ingreso total por turismo es de 10 mil 800 millones de dólares y hoy, solamente pueden

adquirir mercancías libres de impuestos en las tiendas duty free ubicadas dentro de los aeropuertos internacionales. Con esta iniciativa se espera que, en el futuro, cualquier tienda en el país tenga la posibilidad de ofertar este servicio.

Al respecto, queremos señalar nuestras expectativas de que las grandes tiendas departamentales y centros comerciales, se sumen a este gran proyecto de promoción turística y que eventualmente puedan apoyar con su participación en festivales de compras a gran escala.

Particularmente, el reembolso del IVA a extranjeros parece muy conveniente para los estados del norte de la República y aquellos en los que tienen producción y creación de objetos turísticos, por lo anterior, es que se han sumado como promotores de esta medida, los productores, empresarios y comerciantes de todo tipo de mercancías, especialmente los de artesanías finas.

Adicionalmente, el sistema de reembolso del IVA, coadyuvará a la regularización y fiscalización de establecimientos minoristas, ya que como se ha señalado anteriormente, quien busque afiliarse a este sistema tendrá que estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria, además de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y emitir facturas a todo turista.

Distinguidas diputadas y diputados, tenemos frente a nosotros una oportunidad histórica para dar al turismo el valor y peso que debió haber tenido desde hace décadas, tenemos la oportunidad de mejorar el nivel de vida de miles de familias mexicanas que trabajan en la industria turística, es por ello que conscientes de nuestra responsabilidad y de las bondades de este proyecto, presentamos ante esta honorable asamblea, la siguiente

### **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**Artículo 31.** Los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el comprobante fiscal que expida el contribuyente reúna los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

II. Que las mercancías adquiridas salgan efectivamente del país, lo que se verificará **mediante los comprobantes fiscales que el turista extranjero lleve consigo** en la aduana aeroportuaria por la que salga el turista.

III. El valor de las compras realizadas **diariamente**, asentado en el comprobante fiscal que presente el turista al momento de salir del territorio nacional, deberá amparar un monto mínimo en moneda nacional equivalente a **cien dólares** de los Estados Unidos de América al tipo de cambio bancario vigente en la fecha de expedición del comprobante.

El Servicio de Administración Tributaria establecerá las reglas de operación para efectuar las devoluciones a que se refiere el presente artículo y podrá otorgar concesión a los particulares para administrar dichas devoluciones, siempre que los servicios para efectuar la devolución no generen un costo para el órgano mencionado.

En todo caso, la devolución que se haga a los extranjeros con calidad de turistas deberá disminuirse con el costo de administración que correspondan a las devoluciones efectuadas.

### Transitorios

**Artículo Primero.-** La adición del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado entrará en vigor a partir del **1 de enero de 2006**.

**Artículo Segundo.-** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, el Servicio de Administración Tributaria deberá expedir las reglas de carácter general en un plazo no mayor de 170 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2005.— Dip. *Elizabeth O. Yáñez Robles* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, diputada. Con mucho gusto, daremos el turno que usted ha pedido: a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diputada, pediría a usted –si no tiene inconveniente–

que turnemos, porque es un impuesto, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Turismo. Puede ser en las dos. Con mucho gusto. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Turismo**, como ha sido solicitado por la promotora. Son comisiones unidas.

---

### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Instruya la Secretaría el cierre del sistema electrónico de asistencia.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Cíerrese el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 404 diputados.

---

### ARTICULO 114 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Para continuar con el orden del día en el tema de iniciativas, tiene la palabra el señor diputado Federico Barbosa Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político.

**El diputado Federico Barbosa Gutiérrez:** Con su permiso, señor Presidente. Solicito que el texto íntegro de esta iniciativa se incluya en el Diario de los Debates.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Así se hará.

**El diputado Federico Barbosa Gutiérrez:** En materia de responsabilidades de los servidores públicos prevista en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevén dos figuras jurídicas: el juicio político y la declaración de procedencia como requisitos de procedibilidad para enjuiciar a los servidores públicos que incurren en responsabilidad.

Por lo que respecta a la declaración de procedencia, esta soberanía resolvió aprobar una iniciativa del diputado Alejandro Murat Hinojosa, que adiciona en un segundo párrafo el artículo 29 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así, en el artículo 29 de la citada

ley se estableció con claridad que no se requerirá declaración de procedencia de esta Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 de nuestra Constitución por cualquier causa se encuentre separado de su encargo.

Esta visión del artículo 29 de la ley en mención resuelve en parte el problema en su nivel de ley reglamentaria del propio Título Cuarto de la Constitución. Sin embargo, queda pendiente dictaminar la iniciativa presentada por el diputado Sergio Penagos García la cual, de ser aprobada, resultaría congruente con la base constitucional relativa a la declaración de procedencia prevista en el artículo 112 de la Constitución, en virtud de que la misma busca reformar este artículo a efecto de establecer que tampoco se requerirá declaración de procedencia cuando alguno de los antes referidos se separe del cargo por habersele concedido licencia para el efecto.

Estas iniciativas y otras más que han presentado se refieren en todo momento a perfeccionar la figura de la declaración de procedencia, dejando a un lado el tema del juicio político. Ante este escenario jurídico, conviene actualizar los diversos supuestos relativos al juicio político. Por ello, al analizar una posible separación del encargo por cualquier causa de parte del servidor público, como puede ser la licencia, la Ley Fundamental no prevé tal situación y la ley secundaria tampoco la trata.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como propósito eficientar el instrumento constitucional en materia de juicio político, que conlleva el firme propósito de erradicar conductas y supuestos no previstos en la ley en los que se pueden encontrar los servidores públicos. Sobre esta base constitucional, el juicio político es una figura jurídica que en la actualidad requiere precisión en cuanto a su ámbito de competencia, y dado que en la ley secundaria no se establece con claridad cuál es el efecto jurídico en el supuesto de que un servidor público se encuentre con licencia, este hecho podría generar confusión, como sucedió en el caso del juicio de declaración de procedencia resuelto por esta soberanía recientemente.

Si bien es cierto que la Ley Fundamental señala con claridad que este procedimiento podrá iniciarse durante el periodo en que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después, esta misma disposición constitucional no prevé el supuesto de la licencia que pueda tener el servidor público. Al respecto, la ley secundaria tampoco le da un tratamiento que permita resolver esta la-

guna constitucional. Por ello, la presente iniciativa, que someto a la consideración de ustedes, tiene como propósito resolver el supuesto cuando un servidor público se encuentre con licencia y se le siga un juicio político. En ese sentido, el procedimiento de juicio político podrá iniciarse durante el periodo en que el servidor público desempeñe su encargo, goce de licencia y dentro de un año después de concluido el mismo. Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes acuerden esta iniciativa, que dice lo siguiente:

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 114. El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el periodo en que el servidor público desempeñe su cargo, goce de licencia y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un periodo no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.

Artículo Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político, a cargo del diputado Federico Barbosa Gutiérrez, del grupo parlamentario del PRI

Federico Barbosa Gutiérrez, en mi carácter de diputado federal, por el tercer distrito federal del estado de Tlaxcala, como integrante de esta LIX Legislatura, y a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político, de conformidad con la siguiente

### Exposición de Motivos

En materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevén dos figuras jurídicas, el Juicio Político y la Declaración de Procedencia, como requisitos de procedibilidad para enjuiciar a los servidores públicos que incurrir en responsabilidad.

Por lo que respecta a la Declaración de Procedencia, esta soberanía resolvió aprobar una iniciativa del Dip. Alejandro Murat Hinojosa que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así, en el artículo 29 de la citada ley, se estableció con claridad “que no se requerirá Declaración de Procedencia de esta Cámara de Diputados, cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 de nuestra Constitución, cuando por cualquier causa se encuentre separado de su cargo”.

Esta adición al artículo 29 de la Ley en mención, resuelve parte del problema en su nivel de Ley Reglamentaria del propio Título Cuarto de la Constitución; sin embargo, queda pendiente dictaminar la iniciativa presentada por el Dip. Sergio Penagos García la cual, de ser aprobada, resultaría congruente con la base constitucional relativa a la Declaración de Procedencia prevista en el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que la misma, busca reformar este artículo a efecto de establecer que: **tampoco se requerirá Declaración de Procedencia cuando alguno de los antes referidos se separe del cargo por habersele concedido licencia para el efecto.**

Estas iniciativas y otras más que se han presentado se refieren en todo momento a perfeccionar la figura de la Declaración de Procedencia, dejando a un lado el tema del Juicio Político.

Ante este escenario jurídico, conviene actualizar los diversos supuestos relativos al juicio político. Es por ello, que al analizar una posible separación del cargo por cualquier causa de parte del servidor público como puede ser la licencia, la ley fundamental no prevé tal situación y la ley secundaria tampoco la trata.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como propósito eficientar el instrumento constitucional en materia de Jui-

cio Político, que conlleva el firme propósito de erradicar conductas y supuestos no previstos en la ley, en los que se pueden encontrar los servidores públicos.

Sobre esta base constitucional, el juicio político es una figura jurídica que en la actualidad requiere de precisión en cuanto a su ámbito de competencia y dado que en la ley secundaria no se establece con claridad cual es el efecto jurídico en el supuesto de que un servidor público se encuentre con licencia.

Este hecho podría generar confusión, como sucedió en el caso de juicio de Declaración de Procedencia resuelto por esta soberanía recientemente.

Si bien es cierto la ley fundamental señala con claridad que este procedimiento podrá iniciarse durante el periodo en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después, esta misma disposición constitucional no prevé el supuesto de la licencia que pueda tener el servidor público.

Al respecto la ley secundaria tampoco le da un tratamiento que permita resolver esta laguna constitucional.

Es por ello, que la presente iniciativa que someto a la consideración de esta honorable Asamblea tiene como propósito resolver el supuesto cuando un servidor público se encuentre con licencia y se le siga un juicio político.

En este sentido, el procedimiento de juicio político podrá iniciarse durante el periodo en que el servidor público desempeñe su encargo, goce de licencia y dentro de un año después de concluido el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta soberanía la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político,** para quedar como sigue:

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 114.** El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el periodo en el que el servidor público desempeñe su cargo, **goce de licencia** y dentro de un

año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un periodo no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.

...

...

### Artículo Transitorio

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2005.— Dip. *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

La siguiente iniciativa, a solicitud de su promovente, ha sido retirada del orden del día.

---

### LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y GACETAS GUBERNAMENTALES

---

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

**El diputado Manuel Velasco Coello:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: el Diario Oficial de la Federación, conocido también como “Órgano Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos”, es el periódico de naturaleza legal del Gobierno Federal de México, en el que se difunden las disposiciones oficiales más importantes del Congreso de la Unión, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Poder Ejecutivo, que incluye las secretarías de Estado y las entidades paraestatales, y de las entidades autónomas, como el Banco de México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras.

Este instrumento de difusión de las disposiciones oficiales, como instrumento jurídico-administrativo, a través de los cuales se regulan los ámbitos más importantes de la vida nacional, como son, entre otros, los derechos individuales,

económicos, sociales, políticos y religiosos. Estas disposiciones oficiales comprenden desde los tratados, leyes, reglamentos, decretos y acuerdos del Ejecutivo, así como estatutos, permisos, circulares, reglas de operación y términos de referencia, sin olvidar que también publica manuales, instructivos, precios oficiales, tipos de cambio y tasas de interés, por mencionar los más habituales en publicarse.

Los ciudadanos mexicanos pueden localizar en el Diario Oficial todas sus obligaciones y derechos, entre los que se encuentran las libertades individuales de credo, tránsito y expresión; los derechos sociales de salud, educación e información; y sus derechos económicos como empleado, ahorrador y consumidor. Asimismo, se pueden localizar indicadores nacionales financieros, económicos, económicos y sociales, como tasas de interés, tipo de cambio, tasas de inflación y tasas de crecimiento poblacional, que publican dependencias y entidades como la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Banco de México. En materia legislativa, las disposiciones legales vigentes obligan tanto a publicar como a cumplir todas las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 72 A y 89, fracción I, establece la facultad y obligación del Presidente de la República de promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, mismos preceptos de los que son derivados.

La Ley del Diario Oficial de la Federación y las Gacetas Gubernamentales reglamenta desde 1996 la publicación del Diario Oficial de la Federación y establece las bases para la creación de las gacetas gubernamentales sectoriales. Un gran número de disposiciones vigentes en México obliga a publicar en el Diario Oficial, tanto a las dependencias gubernamentales como a las empresas, diversos aspectos de interés general.

El Código Civil, en su artículo 3o., establece: “las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial, excepto que sus propios artículos transitorios señalen otra fecha”. El mismo Código Civil, en su artículo 21, expresa que: “la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento”.

Como puede verse, el Diario Oficial de la Federación es un instrumento claro de difusión y aplicación normativa de las

facultades de los Poderes de la Unión, en beneficio de la ciudadanía por conocer y sujetarse al Estado de derecho que debe privar en cualquier nación con estructura similar a la nuestra. El Poder Legislativo, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puede emitir acuerdos por medio de cada una de sus Cámaras, así como de manera conjunta.

Los acuerdos emitidos por cada Cámara que integra el Congreso de la Unión pueden en algunos casos trascender entre diputados y senadores, lo que significaría que el acuerdo mismo puede ser de cuantía para que obligue o requiera su divulgación a toda la ciudadanía en cualquier parte de nuestro país.

No pretendemos convertir el Diario Oficial de la Federación en un simple medio de divulgación para los asuntos legislativos, sino en un instrumento de manifestación real de los acuerdos del Congreso que merezcan un trato distinto por así considerarlo ambas Cámaras.

Por ello sometemos a su consideración la presente

Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

Artículo Único. Se reforma el artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Serán materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

I. Las leyes decretos y acuerdos expedidos por el Congreso de la Unión.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, presentada por el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez

Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Raúl Piña Horta; diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos que se turne a la Comisión de Gobernación, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

### Exposición de Motivos

El Diario Oficial de la Federación, conocido también como el órgano constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, es el periódico, de naturaleza legal, del Gobierno Federal de México, en el que se difunden las disposiciones oficiales más importantes del Congreso de la Unión; de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; del Poder Ejecutivo que incluye las secretarías de estado y entidades paraestatales; y de las entidades autónomas como son el Banco de México y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otras.

En nuestro país, se publica un tipo de Diario Oficial, desde 1787, año en que la Corona Española otorgó su apoyo oficial a la Gazeta de México; y como resultado de la Independencia de México, respecto de España, en 1824 se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su artículo 55 obligaba a publicar las leyes en la Gaceta del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana.

Al término de La Reforma, en 1867, en el primer número del Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República, se obligó al cumplimiento de las leyes al ser publicadas en el mismo Diario Oficial.

La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917, refrendó el principio de publicación en el Diario Oficial.



Este instrumento de difusión de las disposiciones oficiales, como instrumentos jurídico-administrativo, a través de los que se regulan los ámbitos más importantes de la vida nacional, como son, entre otros, los derechos individuales, económicos, sociales, políticos y religiosos.

Estas disposiciones oficiales comprenden todos los tratados, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, declaratorias, autorizaciones, normas oficiales y técnicas, estatutos, programas, autorizaciones, resoluciones, permisos, circulares, procedimientos, reglas de operación, términos de referencia, manuales, instructivos, trámites, precios oficiales, tipo de cambio, tasas de interés, aranceles, vedas, informes, avisos generales y judiciales y licitaciones públicas entre otras.

Los ciudadanos mexicanos, pueden localizar en el Diario Oficial todas sus obligaciones y derechos, entre los que se encuentran las libertades individuales de credo, tránsito y expresión; los derechos sociales de salud, educación, ambiente sano e información; y sus derechos económicos como empleado, ahorrador y consumidor.

Asimismo se pueden localizar indicadores nacionales financieros, económicos y sociales, como son tasas de interés, tipos de cambio, tasas de inflación y tasas de crecimiento poblacional; mismos que publican dependencias y entidades como son, por ejemplo, la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Banco de México. Licitaciones sobre adquisiciones de bienes y servicios emitidas por las diversas instancias gubernamentales, las cuales se publican los días martes y jueves en el renglón de convocatorias. Crédito, ahorro, subsidios, seguros y fianzas, impuestos y derechos que publica la Secretaría de Hacienda. Cupos de importación y exportación y otros bienes y servicios no sujetos a aranceles, así como las normas oficiales y técnicas emitidas por la Secretaría de Economía. Salarios mínimos y contratos colectivos entre otras disposiciones laborales de la Secretaría del Trabajo. Estados financieros de las empresas que cotizan en la bolsa de valores, fusiones, liquidaciones y adquisiciones de empresas, mismas que aparecen diariamente en el renglón de avisos.

En materia legislativa, las disposiciones legales vigentes obligan tanto a publicar como al cumplimiento, de toda disposición publicada en el Diario Oficial. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 72, inciso a) y 89, fracción I, establecen la facultad y obligación del Presidente de la República de promulgar y eje-

cutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, mismos preceptos de los que derivaron.

La Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, reglamenta desde 1996 la publicación del Diario Oficial de la Federación y establece las bases para la creación de las gacetas gubernamentales sectoriales. Un gran número de disposiciones vigentes en México obliga a publicar en el Diario Oficial, tanto a las dependencias gubernamentales como a las empresas, diversos aspectos de interés general.

En el Código Civil, expedido en 1928, su artículo 3 indica que las leyes, reglamentos, circulares, o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial, excepto que sus propios artículos transitorios señalen otra fecha.

El mismo Código Civil, en su artículo 21 expresa que la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

En el universo de personas y entidades que utilizan el Diario Oficial de la Federación, se encuentran por mencionar a algunas a las empresas para exigir derechos, cumplir obligaciones, aceptar retos y aprovechar oportunidades, las entidades gubernamentales para cumplir con su marco regulatorio, las Universidades, para sus funciones académicas y administrativas. las asociaciones civiles para conocer los apoyos gubernamentales, los abogados para conocer leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, los financieros, para aplicar las disposiciones fiscales, financieras y monetarias los comerciantes para conocer cupos y aranceles sobre importaciones y exportaciones los responsables de control de calidad, higiene, medio ambiente y capacitación, para conducir sus programas y aplicar normas técnicas e incentivos; en general las personas físicas o morales vinculadas con operaciones gubernamentales.

Como puede verse, el Diario Oficial de la Federación como instrumento claro de difusión y aplicación de los Poderes de la Unión, en beneficio de la ciudadanía, por conocer y sujetarse al Estado de derecho que debe privar en cualquier nación con estructura similar a la nuestra.

El Poder Legislativo, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puede emitir acuerdos por medio de cada una de sus Cámaras, así como de manera conjunta.

Los acuerdos emitidos por cada Cámara que integran el Congreso de la Unión, pueden en algunos casos trascender entre diputados y senadores (o viceversa), lo que significaría que el acuerdo mismo, puede ser de cuantía para que obligue o requiera de su divulgación a toda la ciudadanía en cualquier parte de nuestro país.

No pretendemos convertir el Diario Oficial de la Federación en una simple mesa de trámite para los asuntos legislativos, sino en un instrumento de manifestación real de los acuerdos del Congreso, los cuales merezcan un trato distinto, por así considerarlo ambas Cámaras.

Por ello, sometemos a esta Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de

**Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, para quedar como sigue:

**Artículo 3**

Serán materia de publicación en El Diario Oficial de la Federación:

- I.- Las leyes, decretos y **acuerdos** expedidos por el Congreso de la Unión;

...

**Transitorio**

**Único.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 1 de marzo de 2005.—  
Diputados: *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), coordinador; *Jorge A. Kahwagi Macari*, vicecoordinador; *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinador; *Alejandro Agundis Arias* (rúbrica), *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo*, *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna*, *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos*,

*Jorge Legorreta Ordorica*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

La iniciativa que ha propuesto el diputado Jesús Martínez Álvarez se pospone para posterior sesión.

---

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En consecuencia, tiene la palabra la diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**La diputada Margarita Martínez López:** Con su permiso, señor Presidente. El turismo en México es un sector determinante que influye positivamente en los ámbitos económicos y sociales gracias a su capacidad para captar divisas, generar empleos y lograr el desarrollo local, estatal y federal. Es un elemento de identidad nacional y de bienestar para la población.

El turismo, considerado por el Estado mexicano como una actividad prioritaria y recientemente elevada a rango constitucional, es uno de los sectores más nobles e importantes para el desarrollo de la economía mexicana, ya que contribuye con más de 8 por ciento del Producto Interno Bruto total del país. La actividad turística genera más de 10 por ciento de los empleos formales totales que hay en el país, lo que significa empleo directo para más de 1.8 millones de mexicanos, cuya remuneración media es 30 por ciento superior a otras actividades productivas.

Adicionalmente, el turismo tiene incidencia real en el combate de la pobreza. Genera clase media, pues permite generar empleos mejor remunerados, haciendo evidente su influencia en el desarrollo regional. En México existen alrededor de 54 municipios de vocación turística absoluta, de los cuales 87.7 por ciento están en niveles bajos y muy bajos de marginación. Es importante señalar que el turismo en México depende en gran medida de la entrada y los gastos de los turistas extranjeros. Durante 2003 llegaron a

México 18.6 millones de turistas extranjeros, por lo que se obtuvo un poco más de 9.4 miles de millones de dólares. Ese monto de recursos permite ubicar el sector turístico como la tercera fuente generadora de divisas del país, después de las ventas del petróleo y de las remesas de mexicanos en el extranjero.

Con base en información de la Organización Mundial de Turismo a 2003, México se sitúa en el octavo lugar entre los principales destinos a escala internacional como receptor de turistas; sin embargo, sólo en el decimotercer lugar como captador de ingresos derivados de este concepto. Lo anterior da como resultado que nuestro país ocupe hasta el trigésimo segundo lugar respecto al gasto promedio por turistas extranjeros. Es evidente que lo importante para un país como México es lograr aumentar el gasto promedio de los turistas internacionales, ya que con la misma infraestructura se podría incrementar el ingreso de divisas, con el consecuente impulso a la actividad económica y a la generación de empleos.

A pesar de que México aumentó en 2003 su captación anual de divisas por turismo en 6.8 por ciento, este porcentaje es bajo en comparación con el 16.3 por ciento de aumento en promedio que obtuvieron los países líderes durante el mismo año. Es importante aclarar que el aumento de la captación anual de divisas turísticas que logra nuestro país será principalmente debido a factores externos, como aspectos de inseguridad, enfermedades de tipo contagioso, desastres naturales en otros países y, en gran medida, el favorable tipo de cambio de nuestra moneda respecto al dólar americano y al euro.

Los países líderes en el sector turístico a nivel mundial –Francia, España, Italia, Reino Unido, Alemania y Canadá, entre otros– siguen diferentes estrategias con el fin de ser más competitivos y colocarse entre los primeros lugares de recepción y gasto de visitantes foráneos. Por ello realizan múltiples esfuerzos y emprenden acciones que hagan más atractivos sus centros turísticos.

Una medida que estos países han llevado a cabo exitosamente para atraer el interés de los turistas es el reembolso del Impuesto al Valor Agregado por las compras de mercancías que los visitantes extranjeros realizan en esos destinos. Mediante dicha medida, esos países estimulan la venta de mercancías a los turistas extranjeros, además de que hacen más atractiva su estancia. Tal medida tiene como fundamento que las mercancías vendidas en territorio nacional y que son llevadas por los extranjeros no residen-

tes consigo o en su equipaje al abandonar el país son consideradas exportaciones definitivas.

Cabe señalar que en México, como una medida para estimular exportaciones, se aplica la tasa del cero al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exportan. Nuestra legislación fiscal actual contempla que toda exportación de carácter definitivo tiene el derecho a la tasa cero del IVA, según lo establecido en el artículo 29, inciso 1, de la Ley del IVA y en el artículo 102 de la Ley Aduanera.

El esquema de devolución del IVA es tan importante para muchas naciones, que la propia Unión Europea establece dentro de sus disposiciones fiscales la obligatoriedad para sus miembros de contar con un sistema de reembolso del IVA a turistas extranjeros. Incluso, los países candidatos a ingresar en esta comunidad también deben cumplir esa disposición, formando la medida parte de la condición para su posible integración.

Considerar que México perdería con este mecanismo de promoción turística sería equivalente a pensar que el país pierde en la exportación de mercancías en el comercio internacional. Para tal caso, resulta más conveniente exportar mercancías con alto valor agregado, mediante los turistas que nos visitan, más la derrama económica que generan, que exportar estas mismas mercancías con bajo valor agregado mediante empresas exportadoras.

Establecer el reembolso del IVA a los visitantes internacionales significaría aumentar el gasto promedio de los turistas con la misma infraestructura con que cuenta el país, además de que favorecería las finanzas públicas, ya que si bien implica el reembolso de recursos fiscales, la medida ayudaría a la recaudación, toda vez que el incremento en el gasto generaría mayor actividad económica. Tomando por ejemplo: si el sistema de reembolso propiciara –conservadoramente– un aumento en el gasto medio de los turistas al año de tan sólo 5 por ciento del IVA, lo esperado por devolver alcanzaría un monto de 36 millones de dólares, pero se generaría una captación neta del mismo impuesto por 55 millones de dólares. Lo anterior daría como resultado un incremento en la captación neta de recursos fiscales por 19 millones de dólares.

A mayor incremento del número de turistas de su gasto o de su arribo, el beneficio aumentaría, de manera que si el aumento alcanzara 10 por ciento en los dos conceptos, la devolución del IVA sería de 41 millones de dólares, pero

habría un incremento neto en la captación fiscal por 234 millones de dólares.

El reembolso del IVA sólo se daría si el turista extranjero realiza un monto mínimo de compra por establecimiento, por lo cual se condiciona efectivamente el reembolso a un mayor nivel de gastos en mercancías exportables. En consecuencia, este esquema ayudaría a disminuir la evasión fiscal, pues el sistema correctamente diseñado garantiza el pago de los impuestos correspondientes por las ventas realizadas a través de éste. Es importante mencionar que esta propuesta es la primera demanda dentro del listado de los 20 puntos cruciales para impulsar la actividad turística en México, que el sector turístico privado de México elaboró y solicitó al Gobierno Federal por medio de la Comisión Intersecretarial de Turismo. El Gobierno de la República, la Secretaría de Turismo y la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público han comprometido su apoyo a esta iniciativa.

En general, una medida como ésta constituye un aumento moderno de promoción turística, que lleva como beneficio implícito estimular un mayor gasto de turista internacional. Por lo anteriormente expuesto, presentamos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se adiciona el artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 31. Los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población, que retornen al extranjero por vía aérea, marítima o terrestre podrán obtener la devolución del Impuesto al Valor Agregado que se les haya sido trasladado en la adquisición de mercancía siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

1. Que el comprobante fiscal que expida el contribuyente reúna los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.
2. Que las mercancías adquiridas salgan efectivamente del país, lo que se verificaría en la aduana aeroportuaria, marítima o terrestre, según sea el caso, por la que salga el turista.
3. El valor de las compras realizadas por establecimientos asentado en el comprobante fiscal que presenta el turista al

momento de salir del territorio nacional deberá amparar un monto mínimo en moneda nacional de mil doscientos pesos mexicanos. El Servicio de Administración Tributaria establecerá las reglas de operación para efectuar las devoluciones a que se refiere el presente artículo y podrá otorgar concesión a los particulares para administrar dichas devoluciones, siempre que los servicios para efectuar la devolución no generen un costo para el órgano mencionado.

En todo caso, la devolución que se haga a los extranjeros con calidad de turistas deberá disminuir el costo de administración que corresponda a las devoluciones efectuadas.

Artículos Transitorios. Primero. La adición del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Segundo. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, el Servicio de Administración Tributaria deberá expedir las reglas de carácter general en un plazo no mayor de 120 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Tercero. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31, primer párrafo, el retorno de mercancías por vías terrestres sólo podrá ser efectuado a partir del 1 de enero de 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2005. Firman Margarita Martínez, Héctor Gutiérrez de la Garza y todos los diputados de Nuevo León.

Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales Margarita Martínez López y Héctor Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de decreto que adiciona el artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### Exposición de Motivos

El turismo en México es un sector determinante que influye positivamente en los ámbitos económico y social, gracias a su capacidad para captar divisas, generar empleos y lograr el desarrollo local, estatal y federal. Es un elemento fundamental de identidad nacional y de bienestar para la población.

El turismo, considerado por el Estado mexicano como una actividad prioritaria y recientemente elevada a rango constitucional, es uno de los sectores más nobles e importantes para el desarrollo de la economía mexicana, ya que contribuye con más del 8% del Producto Interno Bruto total del país, cifra que equivale más que el producto generado de manera conjunta por actividades económicas como la construcción; maquinaria y aparatos eléctricos; las relativas a la electricidad, gas y agua; vehículos automotores; equipos y materiales de transporte; y la de las imprentas y editoriales.

La actividad turística genera más del 10% de los empleos formales totales que hay en el país, lo que significa empleo directo para más de 1.8 millones de mexicanos, cuya remuneración media es 30% superior a otras actividades productivas.

Adicionalmente, el turismo tiene una incidencia real en el combate a la pobreza. Este genera clase media, pues permite generar empleos mejor remunerados haciendo evidente su influencia en el desarrollo regional. En México existen alrededor de 54 municipios de vocación turística absoluta de los cuales el 87.7% están en niveles bajos y muy bajos de marginación.

Es importante señalar que el turismo en México depende en gran medida de la entrada y gasto de los turistas extranjeros.

Durante el año 2003, llegaron a México 18.6 millones de turistas extranjeros, por lo que se obtuvo un poco más de 9.4 miles de millones de dólares. Ese monto de recursos permite ubicar el sector turístico como la tercera fuente generadora de divisas del país, después de las ventas de petróleo y de las remesas de mexicanos en el extranjero.

En base a información de la Organización Mundial de Turismo al año 2003, México se ubica en el 8° lugar entre los principales destinos a escala internacional como receptor de turistas, mas sin embargo sólo en el 13° lugar como cap-

tador de ingresos derivados de ese concepto. Lo anterior da como resultado que nuestro país ocupe hasta el 32° lugar con respecto al gasto promedio por turista extranjero. Es evidente que lo importante para un país como México es el lograr aumentar el gasto promedio de los turistas internacionales ya que con la misma infraestructura se podría incrementar el ingreso de divisas con el consecuente impulso a la actividad económica y a la generación de empleos.

A pesar de que México aumentó en el 2003 su captación anual de divisas por turismo en un 6.8%, este porcentaje es bajo en comparación del 16.3% de aumento en promedio que obtuvieron los países líderes durante el mismo año.

Es importante aclarar que el aumento en la captación anual de divisas turísticas que logra nuestro país se da principalmente debido a factores externos, como los son aspectos de inseguridad, enfermedades de tipo contagioso, desastres naturales en otros países y en gran medida debido al favorable tipo de cambio de nuestra moneda con respecto al dólar americano y al euro.

Por lo tanto es indispensable asegurar que los buenos resultados en materia turística se den a base de una efectiva política interna que asegure la capacidad competitiva de nuestro país a nivel internacional.

Para lograr lo anterior, es fundamental contar con un marco legal adecuado que despliegue de los múltiples beneficios inherentes a la actividad turística a fin de estar en posibilidad de generar ingresos superiores por turista al promedio de nuestros competidores.

Los países líderes en el sector turístico a nivel mundial Francia, España, Italia, Reino Unido, Alemania y Canadá, entre otros, siguen diferentes estrategias con el fin de ser más competitivos y posicionarse entre los primeros lugares de recepción y gasto de visitantes foráneos, por ello realizan múltiples esfuerzos y emprenden acciones que hagan mas atractivos sus centros turísticos.

Una medida que estos países han llevado a cabo exitosamente para atraer el interés de los turistas es el reembolso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las compras de mercancías que los visitantes extranjeros realizan en esos destinos. Mediante dicha medida, esos países estimulan la venta de mercancías a los turistas extranjeros, además de que hacen más atractiva su estancia.

Tal medida tiene como fundamento que las mercancías vendidas en territorio nacional y que son llevadas por los extranjeros no residentes consigo o en su equipaje al abandonar el país son consideradas exportaciones definitivas.

Cabe señalar que en México, como una medida para estimular las exportaciones, se aplica la tasa de 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten. Nuestra legislación fiscal actual contempla que toda exportación de carácter definitiva tiene el derecho a la tasa 0% del IVA, según lo establecido en artículo 29 inciso I de la Ley del IVA y en el artículo 102 de la Ley Aduanera.

Más de 40 países aplican con gran éxito sistemas de reembolso de impuestos, los cuales son operados por empresas autorizadas por las autoridades hacendarias para ese objeto. Incluso, estos sistemas son empleados por los principales socios comerciales de México.

Es un hecho que ninguno de estos países ha detenido la aplicación de un sistema de reembolso de IVA a turistas extranjeros, lo que demuestra la confianza que las autoridades hacendarias tienen hacia la efectividad y beneficios que genera un moderno sistema de reembolso.

Aunque no es obligatoria la legislación de un sistema de reembolso a nivel mundial, cada vez más naciones comprenden la importancia que esta medida les representa en términos de ventaja competitiva frente a otros destinos turísticos internacionales así como las ventajas económicas y fiscales que este representa.

El esquema de devolución del IVA es tan importante para muchas naciones, que la propia Unión Europea establece dentro de sus disposiciones fiscales la obligatoriedad para sus miembros contar con un sistema de reembolso del IVA a turistas extranjeros. Incluso, los países candidatos a ingresar en esa comunidad también deben cumplir esa disposición, formando la medida parte de las condiciones para su posible integración.

Es natural pensar que el concepto de devolución de impuestos conllevaría a una pérdida de recursos públicos para el Gobierno Federal. Sin embargo, la realidad y la práctica que se da en los países donde operan dichos sistemas demuestran lo contrario.

La devolución de impuestos se implementa mediante sistemas de reembolso los cuales, por sus mismas característi-

cas, se establecen como un mecanismo de estímulo a mayor gasto por el turista extranjero. De este incremento en el gasto por parte del turista se traduce una mayor recaudación para las autoridades por concepto del mismo impuesto.

Considerar que México perdería con este mecanismo de promoción turística sería equivalente a pensar que el país pierde en la exportación de mercancías en el comercio internacional. Para tal caso resulta más conveniente exportar mercancías con alto valor agregado mediante los turistas que nos visitan, más la derrama económica que generan, que a exportar estas mismas mercancías con bajo valor agregado mediante empresas exportadoras.

Establecer el reembolso del IVA a los visitantes internacionales significaría aumentar el gasto promedio de los turistas con la misma infraestructura con que cuenta el país, además de que favorecería las finanzas públicas, ya que si bien implica el reembolso de recursos fiscales, la medida ayuda a la recaudación, toda vez que el incremento en el gasto generaría mayor actividad económica.

Considerando información de la Organización Mundial de Turismo al año 2002 y realizando un análisis de sensibilidad, si México adoptara la medida podría incrementar la captación fiscal en montos importantes.

Tomando como ejemplo, si el sistema de reembolso propiciara conservadoramente un aumento en el gasto medio de los turistas al año de tan solo 5%, el IVA esperado a devolver alcanzaría un monto de 36 millones de dólares, pero se generaría una captación neta del mismo impuesto por 55 millones de dólares. Lo anterior daría como resultado un incremento en la captación neta de recursos fiscales por 19 millones de dólares.

A mayor incremento del número de turistas, de su gasto o de ambos, el beneficio aumentaría, de manera que si el aumento alcanzara 10% en los dos conceptos, la devolución del IVA sería de 41 millones de dólares, pero habría un incremento neto en la captación fiscal por 234 millones de dólares.

Siempre el IVA esperado a reembolsar en el sistema será menor que el incremento del IVA neto por captar debido, por una parte, a un mayor número de visitantes, a un mayor gasto medio por turista o a ambos y, por otra, a que, en el ámbito internacional, del total de turistas que realizan compras en países que cuentan con este sistema, en

promedio sólo 15% solicita y completa el trámite de reembolso.

Cabe también añadir que adicionalmente las autoridades hacendarias se verían beneficiadas por un incremento en recaudación por otros impuestos, como es el caso del ISR, debido al incremento en la actividad económica generada por este incentivo fiscal y por una mejor y más eficiente fiscalización de los comercios afiliados a dicho sistema.

El reembolso del IVA sólo se daría si el turista extranjero realiza un monto mínimo de compra por establecimiento, con lo cual se condiciona efectivamente el reembolso a un mayor nivel de gasto en mercancías exportables.

Se propone establecer el monto mínimo de compra por establecimiento en mil doscientos pesos ya que actualmente el promedio de dicho monto en los países donde operan sistemas de devolución de impuestos es aproximadamente de cien dólares americanos.

El monto mínimo debe ser un equivalente en pesos mexicanos a los del estándar mundial, ya que es conveniente que participen el mayor número de establecimientos en el país, tanto por razones equitativas comerciales como para incentivar a la economía formal sobre la informal. No es conveniente establecer un monto mínimo de compra más alto al del estándar internacional ya que esto limitaría al uso de este mecanismo solamente a turistas de muy alto poder adquisitivo y a los grandes establecimientos comerciales, reduciendo el potencial aumento del gasto promedio por turista y con el consecuente desvanecimiento del espíritu fiscalizador de esta Iniciativa.

Adicionalmente, el sistema de reembolso coadyuvaría a la fiscalización de los establecimientos minoristas que realicen ventas a turistas extranjeros, ya que para afiliarse al sistema y ofrecer el incentivo, tendrían que operar en congruencia con sus obligaciones fiscales.

En consecuencia, este esquema ayudaría a disminuir la evasión fiscal, pues el sistema correctamente diseñado garantiza el pago de los impuestos correspondientes por las ventas realizadas a través de éste.

Es interesante señalar que actualmente se estima que buena parte del IVA potencial a devolver no está siendo declarado por parte de los pequeños y medianos comercios debido a que estos comercios que venden a turistas extranjeros lo hacen sin la expedición de facturas fiscales.

Los sistemas modernos de devolución del IVA no implican un costo administrativo y operativo para las Autoridades Hacendarias, ya que estos son operados por empresas de servicio especializadas con capacidad probada a nivel mundial.

Esta medida se constituiría en un excelente complemento para la aplicación de la tasa de 0% para congresos, ferias y exposiciones de extranjeros, ya que los visitantes de mediano y alto poder adquisitivo que vinieran al país a celebrar este tipo de eventos realizarían mayores compras por tener como beneficio el sistema de reembolso.

Es importante mencionar que esta propuesta es la primera demanda dentro del listado de los 20 puntos cruciales para impulsar la actividad turística en México, que el sector turístico privado de México elaboró y solicitó al Gobierno Federal por medio de la Comisión Intersecretarial de Turismo. El Gobierno de la República, la Secretaría de Turismo y la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público han comprometido su apoyo a esta iniciativa.

En general, una medida como esta constituye un instrumento moderno de promoción turística que lleva como beneficio implícito estimular un mayor gasto del turista internacional. En particular, para México un sistema de esa naturaleza se convertiría en una herramienta importante para promover el país en el exterior y mejorar los lugares que ocupa internacionalmente. Ayudaría a reducir las diferencias de competitividad entre nuestra nación y los otros centros turísticos que aplican la medida y, sobre todo, sería un elemento detonador de beneficios directos para la población.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente

### **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 31 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**Artículo 31.-** Los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea, marítima o terrestre, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el comprobante fiscal que expida el contribuyente reúna los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

II. Que las mercancías adquiridas salgan efectivamente del país, lo que se verificará en la aduana aeroportuaria, marítima o terrestre, según sea el caso, por la que salga el turista.

III. El valor de las compras realizadas por establecimiento, asentado en el comprobante fiscal que presente el turista al momento de salir del territorio nacional, deberá amparar un monto mínimo en moneda nacional de mil doscientos pesos mexicanos.

El Servicio de Administración Tributaria establecerá las reglas de operación para efectuar las devoluciones a que se refiere el presente artículo y podrá otorgar concesión a los particulares para administrar dichas devoluciones, siempre que los servicios para efectuar la devolución no generen un costo para el órgano mencionado.

En todo caso, la devolución que se haga a los extranjeros con calidad de turistas deberá disminuirse el costo de administración que correspondan a las devoluciones efectuadas.

### Artículos Transitorios

**Artículo Primero.** La adición del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2006.

**Artículo Segundo.-** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, el Servicio de Administración Tributaria deberá expedir las reglas de carácter general en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

**Artículo Tercero.-** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31, primer párrafo, el retorno de mercancías por vía terrestre, sólo podrá ser efectuado a partir del 1o. de enero de 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2005.— Diputados: *Margarita Martínez López, Héctor Gutiérrez de la Garza* (rúbricas); diputados federales de Nuevo León del grupo parlamentario del PRI: *Eduardo Alonso Bailey Elizondo, María de Jesús Aguirre Maldona-*

*do, Juan Carlos Pérez Góngora, Adrián Villagómez García, Mayela Quiroga Tamez, Humberto Cervantes Vega, Marcela Guerra Castillo, Alfonso González Ruiz, Carlos Mireles Morales, Cristina Díaz Salazar* (rúbricas).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, diputada. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Sonido por favor a la curul de la diputada Morales.

**La diputada María Guadalupe Morales Rubio** (desde la curul): Salvo mejor opinión de la diputada Margarita: si está de acuerdo en que se turne con opinión de la Comisión de Turismo.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Así será, diputada Morales. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Turismo.**

---

### ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Tiene la palabra la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma los incisos b) y c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Cristina Portillo Ayala:** Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados y diputadas: comparezco ante ustedes para presentar iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 72, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto. El veto es una institución regulada a lo largo de toda la historia del derecho constitucional mexicano.

El poder hegemónico del Presidente de la República y la integración del Congreso de la Unión casi en su totalidad con legisladores de un solo partido político hicieron durante décadas que esta figura jurídica tuviera una realidad meramente teórica, sin efectividad práctica. En los hechos, su interposición fue ocasional y se generó un vacío en materia de cultura, conocimiento y práctica legislativa de cómo proceder y procesar las observaciones a un decreto enviado por el Poder Legislativo al Ejecutivo para su promulgación.



Las lagunas e imprecisiones del texto legal no representaron riesgo institucional alguno durante esta etapa. Sin embargo, la alternancia en el poder y la pluralidad con que hoy están formadas ambas Cámaras del Congreso de la Unión obligan a replantear las disposiciones constitucionales que regulan la facultad del Presidente de la República de realizar observaciones como condición para que cualquier conflicto en la materia se resuelva con una solución que a todas luces sea constitucional y legítima para los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La reacción desmedida del Presidente Vicente Fox frente a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2005, acusando de manera irresponsable a la Cámara de Diputados de aprobar un paquete económico contrario a los intereses de todos los mexicanos, ha puesto en relieve la disyuntiva: o se esclarecen las normas reguladoras del veto en nuestro país sin dejar dudas a la interpretación judicial o doctrinaria, o se corre el riesgo de una grave crisis constitucional.

Cuatro son las cuestiones esenciales que conviene dilucidar perfectamente en relación con esta facultad del Ejecutivo: prohibir expresamente el veto presidencial al Presupuesto de Egresos de la Federación, a la Ley de Ingresos y a las reformas constitucionales; y reducir la exigida mayoría calificada de dos terceras partes del número total de votos para superar el veto por la simple mayoría absoluta de los miembros presentes.

La Constitución es muy clara: el veto es improcedente en los casos de facultades exclusivas de cada Cámara, en virtud de la aplicación de la regla general que se infiere del artículo 72, que sólo lo hace procedente respecto de actos del Congreso de la Unión en ejercicio de facultades legislativas.

La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados. El Presupuesto de Egresos es un decreto aprobado por una sola de las Cámaras, no una ley; como consecuencia, no es susceptible de veto en la aplicación de la regla general.

Sin embargo, mientras no se establezca la prohibición expresa en el texto constitucional, existe latente la posibilidad de una interpretación contradictoria que deba ser resuelta por el Poder Judicial, con el consiguiente riesgo de una crisis política que el conflicto entre poderes pudiera generar. Su efecto suspensivo hace inaceptables las graves consecuencias que, para la estabilidad política y económica del

país, ocasionaría la interposición de un veto presidencial en materia presupuestaria. Sólo es cuestión de imaginar las instituciones de la República sin autorización para realizar gastos de inversión a consecuencia de la promoción de un veto.

Por otra parte, en la doctrina, el Presupuesto comprende no sólo los egresos sino también los ingresos. Existe por ello una íntima relación entre ambos, no obstante que en México, por una posición jurídica que se inició en la Constitución de 1824 y que se ha reiterado en nuestras Constituciones posteriores, se ha distinguido entre los gastos, que se engloban con el término "Presupuesto de Egresos de la Federación"; y los ingresos o contribuciones, que se concretan en lo que se denomina "Ley de Ingresos".

Y si el Presupuesto de Egresos no es susceptible de veto, ésta sería necesaria e íntima conexión entre egresos e ingresos. Hace derivar de la misma Constitución una regla que justifica la prohibición expresa del veto presidencial a la Ley de Ingresos. La regla establecida en el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución General de la República, en el sentido de que todo gasto debe acompañarse de un ingreso... Sólo pensemos que el Presidente veta una Ley de Ingresos y con ello disminuye la recaudación fiscal, ¿qué sucedería con el Presupuesto? Se tendría que modificar para reducir su monto y equiparlo con los menores ingresos disponibles.

Si esto sucediera, serios problemas de procedimiento surgirían, ya que la Cámara de Diputados primero aprueba los ingresos y remite al Senado, después pasa a discutir y aprobar los egresos, enviando todo el paquete al Ejecutivo. Asimismo, es criterio casi unánime en nuestros estudiosos del derecho que las reformas constitucionales no pueden ser objeto de veto, por tratarse de actos del poder revisor de la Constitución.

El artículo 72 se refiere únicamente a las leyes o decretos de carácter federal; es decir, aquellas en que interviene el Congreso de la Unión. En cambio, las reformas constitucionales son obra del poder revisor de la Constitución, órgano de jerarquía superior al Congreso, ya que se encuentra ubicado entre el Poder Constituyente y los Poderes Constituidos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y no puede el Presidente de la República vetar la resolución de un órgano superior.

Al requerir reunir la mayoría calificada de las dos terceras partes, el veto de reformas constitucionales carecería de

sentido desde un punto de vista práctico, pues para ser superado en el Congreso se requerirá la misma cantidad de votos que en su momento se requirió para la aprobación de la reforma. En otras palabras: tratándose de reformas de la Constitución, el veto está superado por anticipado y se justifica su prohibición expresa.

Finalmente, el Constituyente de 1917 nunca pensó en instaurar la figura jurídica del veto como un instrumento de carácter absoluto e insuperable que alterara la perfecta división de poderes y entregara al Ejecutivo la parte decisiva en la formación de leyes.

La actual formación de las Cámaras del Congreso de la Unión, a riesgo de distorsionar la naturaleza jurídica de la institución como solo acto de colaboración, exige que también replantara en forma inmediata los términos y las condiciones de procedencia del veto por lo que se refiere a la mayoría exigida para superarlo. Seguir requiriendo el veto aprobatorio de las dos terceras partes del número total de miembros presentes en las condiciones de pluralidad, correlación de fuerzas que ahora se viven en las dos Cámaras del Congreso hace prácticamente insuperable el veto, trastocando la institución de un mero acto de colaboración legislativa en instrumento que rompe la perfecta división de poderes, al irrogar al Ejecutivo influencia decisiva en el procedimiento de la formación de leyes y anular el poder de decisión de las mayorías parlamentarias. Por ello, en la iniciativa de igual forma se plantea reducir la exigida mayoría calificada de dos terceras partes del número total de votos para superar el veto, por la simple mayoría absoluta de los miembros presentes, haciendo acorde la norma con uno de los principios básicos de la democracia: el de decisión de las mayorías. Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los incisos b) y c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del PRD.

La que suscribe, Cristina Portillo Ayala, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión iniciativa de

decreto que adiciona y reforma el artículo 72, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Establece el artículo 72, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles siguientes”.

El veto es una institución regulada a lo largo de la historia del derecho constitucional mexicano. Ha estado reglamentado en la Constitución de Cádiz (artículos 144-150), en la de Apatzingán (artículos 128 y 129), en la de 1824 (artículos 55 y 56), en la de 1836 (artículos 35, 36 y 37 de la ley tercera) y en la de 1857 (artículo 71).

El Constituyente de 1917 lo concibió como una institución de procedencia, de naturaleza suspensiva y alcances muy limitados, para que el Presidente de la República estuviese en condiciones de hacer llegar al Congreso de la Unión, información, objeciones y cuestionamientos adicionales, que pudieran no haber sido tomados en cuenta al discutirse y aprobarse la respectiva iniciativa durante el proceso legislativo seguido.

El poder hegemónico del Presidente de la República y la integración del Congreso de la Unión casi en su totalidad con legisladores de un solo partido político, hicieron que durante décadas esta figura jurídica tuviera una realidad meramente teórica, sin efectividad práctica, en la que como acertadamente apreciaba el doctor Jorge Carpizo, parecía más bien que el Presidente legislaba y el Legislativo era quien ejercía una especie de derecho de veto respecto a los proyectos presidenciales no importantes.

En los hechos, su interposición fue ocasional y se generó un vacío en materia de cultura, conocimiento y práctica legislativa de cómo proceder y procesar las observaciones a un decreto enviado por el Legislativo al Ejecutivo para su promulgación.

Las lagunas e imprecisiones del texto legal no representaron riesgo institucional alguno durante esa etapa. Sin embargo, la alternancia en el poder y la pluralidad con la que hoy están conformadas ambas Cámaras de Congreso de la Unión, obligan a replantear las disposiciones constitucionales que regulan la facultad de realizar observaciones,

como condición para que cualquier conflicto en la materia se resuelva con una solución que a todas luces sea constitucional y legítima para los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La reacción desmedida del Vicente Fox frente a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el 2005, acusando de manera irresponsable a la Cámara de Diputados de aprobar un paquete económico contrario a los intereses de todos los mexicanos, ha puesto en relieve la disyuntiva: o se esclarecen las normas reguladoras del veto, sin dejar dudas a la interpretación judicial o doctrinaria, o se corre el riesgo de una grave crisis constitucional.

La actitud, sin duda caprichosa, del Presidente Fox propició que la determinación del gasto, que debiera resultar de una relación republicana entre dos poderes, lo que incluye debates, como sucede en todos los países democráticos, se percibiera socialmente como un enfrentamiento entre el Ejecutivo y el Legislativo, generando desconcierto entre las instituciones y temor de la ciudadanía a una crisis política. Su determinación de promover una controversia constitucional provocando una intervención forzada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pone en riesgo el prestigio de nuestro Máximo Tribunal, en detrimento del proceso mismo de consolidación democrática.

Cuatro son las cuestiones esenciales que conviene dilucidar perfectamente en relación con la facultad del Ejecutivo para hacer observaciones a proyectos de ley que le envíe el Congreso: prohibición expresa del veto presidencial al Presupuesto de Egresos de la Federación, a la Ley de Ingresos y a las reformas constitucionales y reducir la exigida mayoría calificada de dos terceras partes del número total de votos para superar el veto, por la simple mayoría absoluta de los miembros presentes.

Resulta apremiante reformar y adicionar el artículo 72, incisos b) y c), de nuestra Carta Magna para impedir una interpretación subjetiva del Presidente de la República en turno en tan trascendentes materias.

#### **a) Prohibición expresa del veto presidencial al Presupuesto de Egresos de la Federación**

La Constitución es clara: el veto es improcedente en los casos de facultades exclusivas de cada Cámara, en virtud de la aplicación de la regla general que se infiere del artículo 72, que sólo lo hace procedente respecto de actos del Congreso de la Unión en ejercicio de facultades legislativas.

El precepto constitucional alude sólo a la posibilidad de vetar los proyectos de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras.

La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados. El Presupuesto de Egresos es un decreto aprobado por una sola de las Cámaras, no una ley: como consecuencia, no es susceptible de veto en aplicación de la regla general.

La restricción del veto en materia de presupuesto no necesariamente corresponde a una omisión accidental ni a un error en el diseño constitucional. La omisión fue deliberada. Al restituirse el Senado en 1874, deliberadamente se le excluyó en cuanto a su participación en la elaboración del presupuesto, conservándose esta función como exclusiva de los diputados.

También es claro que en el sistema constitucional de 1857 no existía el veto presidencial. De manera que puede subrayarse que la improcedencia del veto en esta materia es un elemento que encuentra su origen en la Constitución de 1857, que sin duda tendió a favorecer al Congreso en las relaciones entre los órganos del poder.

Empero, mientras no se establezca la prohibición expresa en el texto constitucional, existe latente la posibilidad de una interpretación contradictoria que deba ser resuelta por el Poder Judicial, con la consecuente crisis política que el conflicto entre poderes provoca.

Su efecto suspensivo hace inaceptables las graves consecuencias que para la estabilidad política y económica del país ocasionaría la interposición de un veto presidencial en materia presupuestaria. Sólo es cuestión de imaginar a las instituciones de la República sin autorización para realizar gastos de inversión a consecuencia de la promoción de un veto.

#### **b) Prohibición expresa del veto presidencial a la Ley de Ingresos**

En la doctrina, el presupuesto comprende no sólo los egresos, sino también los ingresos. Por ello, diversos autores han sostenido que el presupuesto es una mezcla de actos jurídicos reunidos, en un sólo documento, que para su análisis debe dividirse en cuanto a recursos y gastos.

Existe, pues, una íntima relación entre ambos, no obstante que en México, por una posición jurídica que se inició en

la Constitución de 1824 y que han reiterado nuestras constituciones posteriores, se ha distinguido entre los gastos, a los que se engloban con el término Presupuesto de Egresos de la Federación, y los ingresos o contribuciones que se concretan en lo que se denomina Ley de Ingresos.

El ejercicio presupuestario no se limita a aprobar los créditos necesarios para la ejecución de los programas de gasto, sino que también debe expresar los recursos con lo que se han de financiar dichos créditos, en el objetivo de replantear los mecanismos de programación para compatibilizar los planos y programas en la realidad.

Y si el Presupuesto de Egresos no es susceptible de veto, esta necesaria e íntima conexión entre egresos e ingresos, hace derivar de la misma Constitución una regla que justifica la prohibición expresa del veto presidencial a la Ley de Ingresos.

La regla establecida en el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución General de la República, en el sentido de que todo gasto debe acompañarse de un ingreso.

Como acertadamente lo observa Luis Carlos Ugalde, imaginemos que el Presidente veta una Ley de Ingresos y con ello disminuye la recaudación fiscal. ¿Qué sucedería con el Presupuesto?, ¿se tendría que modificar para reducir su monto y equiparlo con los menores ingresos disponibles? Si eso sucediera, serios problemas de procedimiento surgirían, ya que la Cámara baja primero aprueba los ingresos y los remite al Senado, después pasa a discutir y aprobar los egresos, enviando todo el paquete al Ejecutivo. Sin embargo, el presidente se vería obligado a promulgar el proyecto de presupuesto, pero mantendría la facultad de hacer observaciones a la Ley de Ingresos, en cuyo caso la tendría que remitir de nueva cuenta a la cámara de origen para su revisión. En ese caso hipotético, podría haber presupuesto decretado sin contribuciones para cubrirlo.

### **c) Prohibición expresa del veto presidencial a reformas a la Constitución**

Existe criterio casi unánime en nuestros constitucionalistas de que las reformas constitucionales no pueden ser objeto de veto por tratarse de actos del poder revisor de la Constitución.

El artículo 72 se refiere únicamente a las leyes o decretos de carácter federal, es decir, aquellas en que interviene el Congreso de la Unión, en cambio, las reformas constitu-

cionales son obra del poder revisor de la Constitución, órgano de jerarquía superior al Congreso, ya que se encuentra ubicado entre el poder constituyente y los poderes constituidos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y no puede el Presidente vetar la resolución de un órgano superior.

Asimismo, al requerir reunir la mayoría calificada de las dos terceras partes, el veto a reformas constitucionales carecería de sentido desde un punto de vista práctico, pues para ser superado en el Congreso se requeriría de la misma cantidad de votos que en su momento se requirió para la aprobación de las reformas. En pocas palabras, el veto está superado por anticipado.

### **d) Reducir la exigida mayoría calificada de dos terceras partes del número total de votos para superar el veto, por la simple mayoría absoluta de los miembros presentes**

El Constituyente de 1917 nunca pensó en instaurar la figura jurídica del veto, como un instrumento de carácter absoluto e insuperable, que alterara la perfecta división de poderes y entregara al Ejecutivo la parte decisiva en la formación de leyes.

La actual conformación de las Cámaras del Congreso de la Unión, a riesgo de distorsionar la naturaleza jurídica de la institución como sólo acto de colaboración, exige también replantear en forma inmediata los términos y condiciones de procedencia del veto, en lo que se refiere a la mayoría exigida para superarlo.

Seguir requiriendo el voto aprobatorio de las dos terceras partes del número total de miembros presentes, en las condiciones de pluralidad y correlación de fuerzas que ahora se viven en las dos Cámaras del Congreso, hace prácticamente insuperable el veto, trastocando la institución de un mero acto de colaboración legislativa, en instrumento que rompe la perfecta división de poderes, al irrogar al Ejecutivo influencia decisiva en el procedimiento de formación de leyes y anular el poder de decisión de las mayorías parlamentarias.

Por ello, en la iniciativa, de igual forma, se plantea reducir la exigida mayoría calificada de dos terceras partes del número total de votos para superar el veto, por la simple mayoría absoluta de los miembros presentes, haciendo acorde la norma con uno de los principios básicos de la democracia, el principio de decisión de las mayorías.

En vista de las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

**Iniciativa de decreto que adiciona y reforma el artículo 72, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto**

**Único.** Se adiciona y reforma el artículo 72, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 72. ...**

a) ...

b) Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles siguientes; a no ser que, corriendo este término hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido. El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, a la Ley de Ingresos y a las reformas constitucionales.

c) El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta y si fuese confirmado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.

Las votaciones de ley o decreto serán nominales;

d) a j) ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2005.— Dip. *Cristina Portillo Ayala* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, diputada Portillo. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

**LEY DEL SEGURO SOCIAL**

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Tiene la palabra el señor diputado Francisco Javier Saucedo Pérez para presentar iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita tanto por él como por el diputado Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez:** Con el permiso de la Presidencia. Los suscritos, diputados federales Miguel Alonso Raya y Francisco Javier Saucedo Pérez, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y en ejercicio de las facultades que nos otorgan la Constitución y el Reglamento del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan iniciativa de decreto que reforma y deroga diversos artículos de la Ley del Seguro Social, con base en la siguiente exposición de motivos:

Como es reconocido ampliamente, las cooperativas de producción constituyen alternativas viables para la generación de puestos de trabajo y de ingresos dignos para amplios sectores de la población que no encuentran posibilidades de empleo y de desarrollo personal bajo los esquemas tradicionales de su contratación como obreros o empleados de empresas públicas o privadas. No obstante lo anterior, la política fiscal que se ha aplicado a este tipo de empresas sociales en los últimos años, lejos de alentarlas para que continúen desarrollando una importante labor como factores distributivos de la riqueza y estimularlas a la reinversión productiva de sus excedentes, se ha distinguido por su clara orientación mercantilista, discriminatoria, inicua y meramente recaudatoria. Atendiendo dicha lógica, una serie de medidas regresivas y francamente violatorias del espíritu social de nuestra Constitución dio al traste con las escasas disposiciones de fomento del cooperativismo.

Y 1997 vio nacer una nueva Ley del Seguro Social que enterró el sistema de tributación bipartita vigente desde 1973, que si bien únicamente aplicaba a los seguros de enfermedades y maternidad y de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, al financiarse con recursos públicos en 50 por ciento y permitir a la propia sociedad como ente moral cubrir el otro 50 por ciento de aportaciones, se libraba al trabajador socio de la carga de aportaciones personales al Seguro Social, estimulando así el autoempleo en sociedades de trabajo filosófica y moralmente muy diferentes de las sociedades de capital. En cambio, con la reforma de

la Ley del Seguro Social no se contempla el beneficio del régimen bipartita para las sociedades cooperativas creadas a partir de la reforma, limitándose a insertar el artículo transitorio 23 en la ley para permitir a los cooperativistas que ya se hubieran encontrado disfrutando del beneficio del régimen bipartita continuar con él, con la salvedad de que no tienen derecho al mismo los nuevos socios, incluso los que se incorporen a las cooperativas que sí disfrutaban de ese beneficio desde antes de la entrada en vigor de la nueva ley.

Así, la reforma de la Ley del Seguro Social de 1997 constituye un atentado a los principios constitucionales de proporcionalidad, equidad y justicia que deben distinguir las contribuciones fiscales en nuestro país. Contrario a lo anterior, en la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997, las cooperativas de producción en general estaban obligadas a efectuar aportaciones al IMSS de forma bipartita por lo referente a los seguros de enfermedades y maternidad e invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, los cuales se transcriben a continuación para mayor comprensión de los mismos:

Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio del 1997 por lo que corresponde a enfermedades y maternidad, así como invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, artículos 116 y 179, que a letra dicen: “Las sociedades cooperativas de producción, las administradoras obreras o mixtas, las sociedades locales, grupos solidarios o uniones de crédito cubrirán 50 por ciento de las primas totales y el Gobierno Federal contribuirá con el otro 50 por ciento”.

Como puede deducirse, a raíz de la reforma efectuada a la Ley del Seguro Social se eliminó del texto de la misma el beneficio que otorgaba a las cooperativas de producción en el sentido de pagar cuotas de manera bipartita, trasladándose dicho beneficio al multicitado artículo transitorio 23. De lo anterior se desprende que el beneficio continuará sólo para los socios registrados ante el IMSS de las cooperativas de producción que hayan iniciado operaciones antes del 1 de julio de 1997, mas no así para los que sean registrados en fecha posterior.

Precisamente por ello es fundamental para las sociedades cooperativas en general que se reconozca de manera expresa en la ley la figura del socio cooperativista, que es diametralmente distinta de la figura del obrero o trabajador de una empresa de capital, motivo por el cual a continuación nos permitimos exponer el concepto de lo que es una sociedad cooperativa, concepto que encuentra su fundamen-

to legal en el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que a la letra dice: “La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.

De la lectura del citado precepto se desprende que en una sociedad cooperativa por esencia y naturaleza no tienen cabida las figuras obrera y patronal, ya que sus miembros tienen la función de ser ambas a la vez, formando una tercera figura, que es la del socio cooperativista. En el mismo sentido, lo establecido en el artículo 25 constitucional y la recomendación 193 de la OIT de 2002 está dando por sentado las mismas características.

Otro aspecto igualmente importante, por destacar, es que en las disposiciones de la nueva Ley del Seguro Social se obliga a las cooperativas a cumplir la inscripción y el pago de las cuotas obrero-patronales de sus integrantes sin importar a qué actividad se dedican. De este modo, se ignora que los ingresos de las cooperativas que se dedican a las actividades primarias –agricultura, ganadería, silvicultura y pesca–, así como las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, están sujetos a diversos factores contingentes que muchas veces no pueden ser previstos, como los cambios climáticos y variaciones de los precios en el mercado.

Significa esto que entre las cooperativas de producción industriales y las que se dedican a actividades primarias y al autotransporte existe diferencia esencial, que tiene que ver con el hecho de que mientras las cooperativas de producción industriales pueden tener seguridad de recibir un ingreso mínimo, dicha seguridad no existe en modo alguno en las cooperativas del sector primario del autotransporte terrestre. En las sociedades cooperativas no existen utilidades. En todo caso, de existir remanentes, éstos deben distribuirse equitativamente entre los socios de acuerdo con el trabajo aportado por cada uno de ellos, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Sin embargo, la Ley del Seguro Social ordena que para integrar el salario base de cotización deben tomarse en cuenta todas las percepciones recibidas, lo cual incluye toda cantidad que los cooperativistas perciban por concepto de remanentes, situación que no acontece en ningún tipo de

sociedad. En el caso de los trabajadores ordinarios, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las utilidades de la empresa, se excluyen como integrantes del salario base de cotización.

En tal virtud y de manera compensatoria a las desigualdades y desventajas que se hallan en las cooperativas de producción, exigimos que los remanentes distribuidos entre los socios sean excluidos como criterio para la determinación del salario base de cotización. En ese sentido, corresponde también la derogación del artículo 28-A, con objeto de que, a través de la concertación entre las autoridades del Seguro Social y las sociedades cooperativas de producción, se determine la base de cotización. Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter ante la Cámara de Diputados el siguiente decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19, y se derogan los artículos 28-A y vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social

Artículo Único. Se reforman artículos 12 y 19, y se derogan los artículos 28-A y vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

Fracción II. Los socios de sociedades cooperativas de producción; y

Artículo 19. Para los efectos de esta ley, las sociedades cooperativas de producción cubrirán las cuotas que conforme a la misma corresponden a patrones y trabajadores, a excepción de las correspondientes a los seguros contemplados en las fracciones II, III y IV del artículo 11 de esta ley, respecto de los cuales cubrirán 50 por ciento y el Gobierno Federal contribuirá con el otro 50 por ciento.

Artículo 28-A. Se deroga.

Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Fran-

cisco Javier Saucedo Pérez y Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales Francisco Javier Saucedo Pérez y Miguel Alonso Raya, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 70 y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que reforma y deroga diversos artículos de la Ley del Seguro Social en base a la siguiente

### Exposición de Motivos

Como es reconocido ampliamente, las cooperativas de producción constituyen alternativas viables para la generación de puestos de trabajo e ingresos dignos para amplios sectores de la población que no encuentran posibilidades de empleo y de desarrollo personal bajo los esquemas tradicionales de su contratación como obreros o empleados de empresas públicas o privadas.

No obstante lo anterior, la política fiscal que se ha aplicado a este tipo de empresas sociales en los últimos años, lejos de alentarlas para que continúen desempeñando su importante labor como factores distributivos de la riqueza y estimularlas a la reinversión productiva de sus excedentes, se ha distinguido por su clara orientación mercantilista, discriminatoria, inequitativa y meramente recaudatoria.

Atendiendo a dicha lógica, una serie de medidas regresivas y francamente violatorias del espíritu social de nuestra Constitución, dieron al traste con las escasas disposiciones de fomento al cooperativismo, entre ellas, la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta de finales de 1989, que entró en vigor plenamente en 1994, en franco perjuicio de las grandes cooperativas industriales del país.

1997, vio nacer una nueva Ley del Seguro Social que enterró el sistema de tributación bipartita vigente desde 1973 y que si bien únicamente aplicaba a los seguros de enfermedades y maternidad y de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, al financiarse con recursos públicos en un 50%, y permitir a la propia sociedad, como ente moral, cubrir el otro 50% de aportaciones, se libraba al trabajador socio de la carga de aportaciones personales al Seguro

Social, estimulando así el **autoempleo** en sociedades de trabajo, filosófica y moralmente muy diferentes de las sociedades de capital.

En cambio, con la reforma a la Ley del Seguro Social, **no se contempla el beneficio del régimen bipartita para las sociedades cooperativas creadas a partir de la reforma**, limitándose a insertar el artículo transitorio 23 en la ley para permitir a los cooperativistas que ya se hubieran encontrado disfrutando del beneficio del régimen bipartita continuar con él, con la salvedad de que no tienen derecho al mismo los nuevos socios, incluso aquellos que se incorporen a las cooperativas que sí disfrutaban de este beneficio desde antes de la entrada en vigor de la nueva ley, con lo cual simplemente se espera la muerte lenta pero segura del régimen bipartita.

Así, la reforma de la Ley del Seguro Social de 1997, constituye un atentado a los principios constitucionales de proporcionalidad, equidad y justicia que deben distinguir las contribuciones fiscales en nuestro país. A mayor abundamiento, cabe destacar que la Ley General de Sociedades Cooperativas no establece ninguna distinción entre los socios, pues éstos tienen los mismos derechos y obligaciones, sin importar la fecha de su ingreso a la sociedad cooperativa, por lo que resulta ilógico que otra Ley, aún cuando esta sea de Seguridad Social, lleve a cabo una clasificación de socios, como la que se estipula en el artículo transitorio 23 de la nueva Ley del Seguro Social.

Contrario a lo anterior, en la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997, las cooperativas de producción en general, estaban obligadas a efectuar aportaciones al IMSS de forma bipartita en lo referente a los seguros de enfermedades y maternidad e invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, los cuales se transcriben a continuación para mayor comprensión de los mismos:

#### **LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997**

##### **Enfermedades y maternidad**

**Art. 116** Las sociedades cooperativas de producción, las administradoras obreras o mixtas, las sociedades locales, grupos solidarios o uniones de crédito cubrirán el cincuenta por ciento de las primas totales y el Gobierno Federal contribuirá con el otro cincuenta por ciento.

##### **Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.**

**Art. 179.** Las sociedades cooperativas de producción, las administradoras obreras o mixtas, las sociedades locales, grupos solidarios o uniones de crédito **cubrirán el cincuenta por ciento de las primas totales** y el Gobierno federal contribuirá con el otro cincuenta por ciento.

Como puede deducirse, a raíz de la reforma efectuada a la Ley del Seguro Social, se eliminó del texto de la misma, el beneficio que se otorgaba a las cooperativas de producción en el sentido de pagar cuotas de manera bipartita, trasladándose dicho beneficio al multicitado artículo transitorio 23 que a la letra dice:

**Art. Transitorio 23.** Las sociedades cooperativas de producción que se encuentren inscritas en los términos de la Ley del Seguro Social que se deroga continuarán cubriendo el cincuenta por ciento de las primas totales y el Gobierno Federal contribuirá con el otro cincuenta por ciento.

De lo anterior se desprende que el beneficio continuará sólo para los socios registrados ante el IMSS de las cooperativas de producción que hayan iniciado operaciones antes del 1 de julio de 1997, más no así para los que sean registrados en fecha posterior, disposición que igualmente aplica para los socios de las cooperativas que se constituyan conforme a la nueva Ley.

Como se puede observar, la disposición anterior se aparta del principio de equidad que consagra nuestra Carta Magna (artículo 31, fracción IV), ya que resulta inequitativo tratar de manera desigual a los iguales, sólo por el hecho de haberse constituido en fechas diferentes.

Visto desde el punto de vista de la doctrina cooperativa, la disposición anterior resulta francamente violatoria del principio de adhesión libre y voluntaria de los socios, puesto que las cooperativas son organizaciones abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo y mucho menos sin importar la fecha de su inscripción.

Finalmente, si se mira en un sentido práctico, la disposición señalada resulta contraproducente, toda vez que, aplicada en la práctica, en una misma cooperativa, la cantidad a pagar por socio será mayor o menor, dependiendo de la fecha de ingreso, lo cual puede derivar en distintos conflictos internos y desavenencias de distinta índole.



Precisamente por ello, es fundamental para las sociedades cooperativas en general, que se reconozca de manera expresa en la Ley, la figura del socio cooperativista que es diametralmente distinta a la figura del obrero (trabajador) de una empresa de capital, motivo por el cual a continuación nos permitimos exponer el concepto de lo que es una sociedad cooperativa, concepto que encuentra su fundamento legal en el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, para de ahí poder identificar la esencia de quienes la integran.

**Art. 2.** “La Sociedad Cooperativa es una forma de **organización social integrada por personas físicas** con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

De la lectura del citado precepto se desprende que en una Sociedad Cooperativa, por esencia y naturaleza, no tienen cabida las figuras obrera y patronal, ya que sus miembros tienen la función de ser ambas a la vez, formando una tercera figura que es la del **socio cooperativista**, esto debido a que, a diferencia de otro tipo de sociedades, los socios de una cooperativa están obligados a aportar fundamentalmente su trabajo, sin que se dé una relación de subordinación obrero-patronal, para tener derecho a percibir ingresos.

Además, según lo establecido en el artículo 25 Constitucional, las sociedades cooperativas forman parte del sector social de la economía. Esto quiere decir que en las cooperativas y demás empresas de propiedad social, el capital y el trabajo están unidos indisolublemente, por lo que al imponer a las cooperativas un tratamiento fiscal diferenciado en función de la fecha de ingreso de sus socios, se les otorga un tratamiento idéntico al de cualquier empresa mercantil en la que impera la subordinación del trabajo al capital.

En base a lo anterior y considerando que la Recomendación 193 de la OIT, 2002, postula que en ningún caso las políticas fiscales que se fijen a las empresas de los sectores público y privado deban ser más favorables que las que se dicten para tasar a las cooperativas, nos atrevemos a proponer la restitución del régimen bipartita contemplado en la Ley del Seguro Social de 1973, de modo tal que las Cooperativas de Producción y el Estado aporten, respectivamente, el 50% del total de las primas de las cuotas de seguridad social relativas a enfermedades y maternidad; invalidez y vejez; y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Ahora bien, otro aspecto igualmente importante a destacar es que en las disposiciones de la Nueva Ley del Seguro Social se obliga a las cooperativas a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero-patronales de sus integrantes, sin importar a que actividad se dediquen. De este modo, se ignora que los ingresos de las cooperativas que se dedican a las actividades primarias (agricultura, ganadería, silvicultura, y pesca), así como las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o pasajeros, están sujetos a diversos factores contingentes que muchas veces no pueden ser previstos, tales como los cambios climatológicos y las variaciones de precios en el mercado. Todo esto significa que entre las cooperativas de producción industriales y aquellas que se dedican a las actividades primarias y al autotransporte, existe una diferencia esencial que tiene que ver con el hecho de que mientras las cooperativas de producción industriales pueden tener la seguridad de recibir un ingreso mínimo garantizado, dicha seguridad no existe en modo alguno para las cooperativas del sector primario y del transporte terrestre.

Con dicha disposición, en la práctica se incurre en un absurdo tal que, aunque la Ley del Seguro Social, en su artículo 28, establece que el límite inferior del salario base de cotización es el salario mínimo autorizado en el área geográfica respectiva, el régimen obligatorio al que están sujetas las cooperativas de producción sin excepción, conlleva a una violación flagrante de la misma norma, puesto que muchos de los miembros de las cooperativas de producción que se dedican a la explotación de actividades primarias y del transporte terrestre, no perciben ni siquiera ese ingreso en forma permanente.

Para valorar en sus justos términos la enorme carga tributaria a la que están siendo sometidas las cooperativas de producción del sector primario y del transporte terrestre, a lo anterior se debe agregar lo dispuesto en el artículo 28 A de la Ley del Seguro Social en el sentido de considerar que la base de cotización para los sujetos obligados por la Ley, se integrará por el total de percepciones que reciban por la aportación de su trabajo personal.

Bajo esta forma de integrar la base de cotización, en la práctica, se está incluyendo hasta la distribución de los remanentes que en su caso existieran en el ejercicio, cosa que de manera equivalente, sería tanto como si a una empresa de capital privado, se le obligará a pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social por la utilidad que distribuirá entre sus accionistas, lo cual resulta totalmente arbitrario, desproporcionado e injusto.

En las sociedades cooperativas, no existen utilidades, en todo caso, de existir remanentes, éstos deberán distribuirse equitativamente entre los socios, de acuerdo con el trabajo aportado por cada uno de ellos, tal como se establece en el artículo 28 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; sin embargo, la Ley del Seguro Social ordena que para integrar el salario base de cotización, deberán tomarse en cuenta todas las percepciones recibidas, lo cual incluye a toda cantidad que los cooperativistas perciban por concepto de remanentes, situación que no acontece en ningún otro tipo de sociedad.

Así, por ejemplo, en el caso de los trabajadores ordinarios, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, “las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las utilidades de la empresa”, se excluyen como integrantes del salario base de cotización.

En tal virtud y en aras de un esfuerzo meramente compensatorio de las desigualdades y desventajas en que se hallan las cooperativas de producción en general, exigimos que los remanentes distribuidos entre los socios sean excluidos como criterio para la determinación del salario base de cotización. En correspondencia con lo anterior, proponemos la derogación del artículo 28 A con el objeto de que a través de la concertación entre las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y las sociedades cooperativas de producción se determine la base de cotización respecto de la cual se deberá aplicar el tributo correspondiente, una práctica vigente hasta 1997 que permitió tasar a cada cooperativa de acuerdo con sus ingresos reales.

Finalmente se considera indispensable que la disposición relativa al sistema de cotización bipartita de las cooperativas de producción sea parte del cuerpo de la Ley del Seguro Social, motivo por el cual se reforma el artículo 19 y se deroga el artículo vigésimo tercero transitorio.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

**Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 y se derogan los artículos 28 A y vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social.**

**Artículo Único:** se reforman los artículos 12 y 19 y se derogan los artículos 28 A y Vigésimo Tercero Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de

la Federación el 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. ...

II. Los socios de sociedades cooperativas **de producción**, y

III. ...

**Artículo 19.** Para los efectos de esta Ley, las Sociedades Cooperativas **de Producción cubrirán las cuotas que conforme a la misma corresponden a patrones y trabajadores, a excepción de las correspondientes a los seguros contemplados en las fracciones II, III y IV del artículo 11 de esta ley, respecto a los cuales cubrirán el cincuenta por ciento y el Gobierno Federal contribuirá con el otro cincuenta por ciento.**

**Artículo 28 A.** Se deroga.

**Artículo Vigésimo Tercero Transitorio.** Se deroga.

#### Transitorio

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cinco.— Diputados: *Francisco Javier Saucedo Pérez, Miguel Alonso Raya* (rúbricas).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, diputado Saucedo. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.**

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a los catedráticos y alumnos de la escuela secundaria General Lázaro Cárdenas del Río, del municipio de Tlaltizapan, del estado de Morelos, invitados por la diputada Rosalina Mazari. También saluda con afecto a los estudiantes de la escuela secundaria técnica número 56, Juan Rodríguez Puebla, invitados por el diputado Francisco Javier Bravo Carbajal.

## LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, entregó iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley General de Deuda Pública.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley General de Deuda Pública, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Kahwagi Macari, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con la siguiente

**Exposición de Motivos**

El sistema de coordinación intergubernamental en materia de deuda pública presenta profundos rezagos en sus diferentes rubros, lo que posibilita un alto crecimiento de pasivos; disparidad en su regulación y criterios de información discrecionales en el manejo de la deuda.

Las finanzas públicas de nuestro país son débiles y no sustentables, esta situación resulta entre otras consideraciones de los bajos niveles de captación de ingresos tributarios y de volátiles e inciertos ingresos petroleros que presenta nuestro país.

Las consecuencias de esta situación se hacen manifiestas en un alto nivel de rigidez en el presupuesto que imposibilita hacer frente a los crecientes compromisos de gasto público e inversión de nuestro país, por lo que este recurre permanente a esquemas crecientes de endeudamiento en diferentes formas.

La situación es verdaderamente preocupante, en base al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al cuarto trimestre del 2004, enviado por la Secretaría de Hacienda a esta Cámara de Diputados, el monto de la deuda pública neta como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) se ubicó en 23.9 por ciento. Por su parte, la deuda externa neta se ubicó en 11.1 por ciento del PIB y el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público, indicador que incluye las obligaciones del sector público en su versión más amplia, representó el 39.4 por ciento del PIB.

No tenemos la menor duda que el manejo de la deuda pública tiene importantes implicaciones en las finanzas públicas y en la estabilidad económica de nuestro país.

El problema de la deuda no sólo debe ser visto desde la perspectiva de los montos contratados sino también desde la pertinencia de su contratación y del marco jurídico que la sustenta.

El costo del servicio de la deuda depende de variables como la política fiscal, de la dimensión de los excedentes, la inflación, y crecimiento económico. Pero recordemos que el servicio de la deuda es legítimo si su contratación se sustenta jurídicamente y respeta el marco legal que la autoriza.

La experiencia vivida en la crisis de (1994-1995) demostró la necesidad de un perfil balanceado de deuda y de amortizaciones, de mayor transparencia en su contratación y su manejo.

Las deudas públicas legal y contingente siguen creciendo utilizando esquemas novedosos que ponen en riesgo la estabilidad de nuestras finanzas públicas.

En nuestro país estos esquemas se siguen reproduciendo de acuerdo a las necesidades que el Estado tiene de mayores recursos por ejemplo el IPAB, FARAC y Pidiregas.

Por ello es necesario transparentar la contratación de más deuda y al mismo tiempo permitir una mayor coordinación interinstitucional que permita que más de una institución autorice, evalúe y mida el impacto de mayores niveles de deuda pública.

En este contexto y con el fin de posibilitar una administración de deuda pública transparente y sustentable que posibilite crecimiento económico y estabilidad, el diputado

integrante la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, propone la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública, para quedar como sigue:**

### Decreto

#### Artículo 15

En ningún caso se autorizarán financiamientos que generen obligaciones que excedan, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **y de las dependencias responsables de los sectores correspondientes**, la capacidad de pago de las entidades del sector público que los promuevan.

### Transitorio

**Único.**— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 1 días del mes de marzo de 2005.— Dip. *Jorge Kahwagi Macari* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Tiene la palabra el señor diputado Jaime Moreno Garavilla. Sonido a la curul del diputado Moreno Garavilla.

**El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla** (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Una atenta súplica: en virtud de que esta iniciativa es producto de la presentación de una organización social que participa en el Foro Permanente de Consulta Ciudadana, en la Comisión de Participación Ciudadana, y tiene interés de invitar a otras organizaciones, yo le rogaría que sea usted tan amable de instruir que fuese en la próxima sesión la presentación, sin perjuicio de pedírselo documentadamente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Con mucho gusto, señor diputado. Y así como usted lo ha solicitado, se programará para que sea desahogado en la próxima sesión.

### CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

**El diputado Hugo Rodríguez Díaz:** Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: cada día vemos con preocupación el aumento en el robo de vehículos en todo el país y cuando el cuerpo del delito corre con suerte, es devuelto a su legítimo propietario. Sin embargo, se han acercado a mí ciudadanos preocupados y molestos al haber adquirido un automóvil, es decir, compradores de buena fe, que en operativos de la autoridad competente sus automóviles son detenidos y puestos a disposición de las mismas autoridades, con el argumento de que son robados, a pesar de contar con la documentación correspondiente, incluso cuando los vehículos son de agencia.

Desde luego, creemos en la buena fe de nuestros ciudadanos, que con sacrificio y esfuerzo se hacen de su patrimonio, y no es justo que personas sin escrúpulos opten por el dinero fácil al remarcar los vehículos y que éstos sean sujetos de duda por la autoridad.

Se calcula que solamente en el Distrito Federal se roban al día 2 mil automóviles, con el perjuicio de sus propietarios que esto conlleva, situación que nos hace presentar esta iniciativa. Asimismo, una vez que los afectados por robo de automóvil se presentan ante el Ministerio Público para solicitar la reclamación del automóvil, deben cubrir una serie de requisitos, situación que en múltiples ocasiones hace difícil la entrega de los vehículos, toda vez que éstos son remarcados para su venta o bien las mismas compañías automotrices, al prever suficiencia en la producción, ellas mismas, para no perder material, suelen remarcar el número de chasis de los mismos automóviles y cuando la autoridad pasa a la revisión con su tecnología, ésta detecta que el vehículo ha sido remarcado y, por tanto, se infiere que ha sido robado.

Insisto: aun cuando el automóvil sea adquirido como nuevo de agencia, en ocasiones el mismo fabricante suele remarcar el chasis para no perder márgenes de producción. Sin embargo, con esta medida pone en problemas al propietario

del automóvil, situación que hace difícil la devolución a su legítimo propietario ante el Ministerio Público, aun cuando muestre su legal adquisición. Por tanto, el propósito de esta iniciativa es facilitar la devolución de un vehículo robado a su legítimo propietario, siempre y cuando reúna en su conjunto los siguientes requisitos: que no exista denuncia de robo; el reclamante acredite la propiedad con los documentos cuyos datos coincidan con la numeración del vehículo automotor al ser asegurado; y que siendo de procedencia extranjera, el vehículo se encuentre regularizado y que sea verosímil por las circunstancias personales del reclamante que el vehículo lo haya podido adquirir legítimamente.

Una vez que el legítimo propietario cubra la totalidad de estos requisitos, el automotor será entregado en depósito judicial por el término de un año. Pasado este tiempo sin haber denuncia de robo, el reclamante tendrá todos los derechos y las obligaciones de propietario que demostró, sin necesidad de resolución judicial.

Con las anteriores reformas queremos ayudar a los propietarios de automotores a recuperar su patrimonio, pero también no deseamos que abusen de este derecho. Por eso estos requisitos deben ser cubiertos en su totalidad. En mérito de lo anterior y debidamente expuesto, el diputado federal Hugo Rodríguez Díaz pone a la consideración de esta Asamblea, en su carácter de Constituyente Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que propone la adición al artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de dictar requisitos sin los cuales no serán devueltos los vehículos automotores cuando sean sujetos de detención por la autoridad o robo.

Por lo anterior, pido a usted, Presidente, que sea insertada en su totalidad esta iniciativa en el Diario de los Debates, para su constancia. Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, frac-

ción II, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto referente a la devolución obligatoria por parte de la autoridad federal que conozca del asunto, de los vehículos asegurados: a) contra los cuales no exista denuncia de robo; b) que la reclamación se haga con documentación legal cuya identificación coincida con la numeración del vehículo; c) que siendo de procedencia extranjera, el vehículo se encuentre regularizado; y d) que sea posible que el reclamante haya podido adquirir el vehículo cuya devolución demanda, acorde a la siguiente

### Exposición de Motivos

**Primero.-** Es de conocimiento público que altos funcionarios que dirigen la Seguridad Pública Federal han reconocido que la delincuencia organizada los ha rebasado tanto a ellos como a los encargados de procurar y otorgar justicia. Aun y cuando lo dicho por estas autoridades federales sea materia de debate, lo que hoy propongo no es la intervención del Legislativo en funciones que no le corresponden por ser competencia del Ejecutivo y Judicial, sino cómo solucionar un problema en el cual muchos compradores de buena fe de automotores se ven perjudicados por los encargados tanto de procuración como de administración de justicia.

**Segundo.-** En efecto. Es ampliamente conocido que existen en todo el país bandas de roba carros que tienen la tecnología y necesario poder económico para conocer cómo, dónde y de qué forma implantar nuevos números de identificación en vehículos robados y contar con empresas “fantasmas” de venta de automóviles nuevos o semi nuevos de tal forma que muchas personas compradoras de buena fe que revisan los datos generales o numéricos de identificación de un automotor, datos que aparecen en la factura que se les muestra como relativa al vehículo de que se trata, como son numeración de placas, serie, motor, etcétera, y que coinciden con los datos de identificación que porta el vehículo en cuestión para luego ser detenidos por agentes de diversas corporaciones policíacas quienes les indican que el vehículo cuenta con datos falsos o, como se dice comúnmente, con números “dobladados”, quitándoles posesión y propiedad del vehículo que muchas veces es su único patrimonio y envolverlos en un problema legal dentro del cual no tienen la mínima responsabilidad, hasta llegar al extremo de negárseles la reintegración del vehículo aun y cuando demuestran haber sido compradores de

buena fe y que los datos que aparecen en la factura que se encuentra a su nombre son los mismos que aparecen en el vehículo al momento de la detención.

**Tercero.-** En ese sentido, tenemos pleno conocimiento que existen muchos casos en los que el comprador adquirió el vehículo incluso en una agencia de vehículos nuevos conocida e instalada y debido a que por criterio de los peritos asignados por las autoridades que conocen esos asuntos, se considera que los números de identificación son “*falsificados*”, y, aún y cuando nunca señalen en qué basan esa “*falsificación*”, la autoridad que conoce del caso niega la devolución del vehículo aduciendo que el comprador está pidiendo se le reintegre un vehículo que cuenta con datos numéricos de identificación que aparecen en la factura o en la tarjeta de circulación mientras que los supuestos números “*falsos*” o “*dobladados*” son otros, dando por ciertos los supuestos números “*falsos*” o “*dobladados*”, haciendo caso omiso de las pruebas con que el afectado presenta para demostrar que se trata de un comprador de buena fe y demostrar que los datos que él presenta en documentos legales coinciden con los datos con que cuenta el vehículo; esto es, la autoridad niega la devolución del auto por no coincidir los números de identificación con que el ciudadano común compró ese vehículo con los supuestos números “*falsos*”, máxime que el mismo fiscal y la corporación policíaca a su mando averiguaron que no existe denuncia de robo del vehículo ni con los números que presenta la persona desposeída del vehículo ni con los supuestos números “*falsos*” señalados por los peritos asignados por el fiscal investigador.

**Cuarto.-** Sin separarme del tema pero basándome en lo actualmente dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales, al hacer una relación entre los artículos 168 y 180 de esa norma procesal con los diversos 376 bis, 377 y 378 del Código Penal Federal, se puede concluir que una de las labores principales del Ministerio Público en la materia que hoy se toca es la acreditación del cuerpo del delito con la comprobación de todos los elementos que lo constituyan en los casos de robo de vehículos, además de que, atendiendo a lo dispuesto por los numerales procesales antes mencionados, también podrá acreditarse cuando se demuestre que el inculcado ha tenido en su poder un bien mueble sobre el cuál exista alguien que le impute fundadamente el robo y que no pueda demostrar la procedencia legítima de tal cosa o que por las circunstancias personales de aquél, no sea creíble que lo haya adquirido en forma legal, quedando facultada la autoridad para asegurar reteniendo los instrumentos del delito, cosas, objetos o efectos

de dicho reprochable, para el caso que tratamos, de un vehículo automotor.

**Quinto.-** Sin embargo, el procedimiento penal federal no señala qué hacer con alguna cosa que en principio se haya sospechado como objeto del delito de robo y por consecuencia de ello se haya asegurado, pero posteriormente se acredite que no existe señalamiento de robo, además de demostrarse por el inculcado o por quien tenía en posesión ese objeto que es el legal propietario y/o poseedor y que sí existen probabilidades de ser dicho propietario o poseedor con un origen legal. Lo anterior nos lleva al absurdo jurídico que día a día se comete en las fiscalías y tribunales federales del país de negar la devolución de un vehículo cuya propiedad se acredita con la documentación exigible como pueden ser en principio la factura y tarjeta de circulación del vehículo retenido cuya numeración coincide con la que aparece en el vehículo al momento de ser asegurado, que no existe denuncia de robo de algún vehículo identificado o con la numeración que presenta la documentación y se reclama la devolución del automotor o con la numeración que señalan como “real” los peritos de la Procuraduría.

**Sexto.-** Luego entonces, propongo la adición de un tercer párrafo con cuatro fracciones y un cuarto párrafo más, pasando el actual tercero a quinto párrafo y así sucesivamente al artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales a fin que sea obligatorio para el fiscal o la autoridad judicial federal que conozca del caso el devolver el vehículo anteriormente asegurado, no obstante que los peritos asignados por la autoridad que conozca del caso señalen que se trata de numeración “*falsificada*”, siempre y cuando sucedan los siguientes hechos: a) que no existe denuncia de robo de ese vehículo ni con los datos numéricos de identificación con que fue asegurado ni con los datos numéricos de identificación que señalen los peritos asignados por la autoridad que conoce o que en su oportunidad conoció del asunto de que se trata; b) que el reclamante acredita la propiedad del mismo con documentación cuyos datos numéricos de identificación coincidan con la numeración con que contaba el auto al momento de ser asegurado; c) que siendo de procedencia extranjera, el vehículo se encuentre regularizado; y d) que por las circunstancias personales, sea verosímil que la persona que reclama el vehículo lo haya podido adquirir legítimamente.

**Séptimo.-** Además, en el cuarto párrafo sugerido, se propone que dicha devolución sea en los términos establecidos por el artículo 181 de la misma norma procesal penal

federal, esto es, que a fin de comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, las huellas y elementos del cuerpo del delito no se alteren, destruyan o desaparezcan, se entregue el vehículo en depósito judicial con un término de un año de tal manera que quien reclama la reintegración del vehículo no pueda disponer de éste sino solo de gozar de su posesión y usufructo, en la inteligencia que pasado ese año, sin necesidad de acuerdo por parte de la autoridad que conoce del asunto, el depósito judicial quedará sin efecto alguno de tal manera que pasado ese tiempo, quien posee ese vehículo tendrá todos los derechos y obligaciones de propietario que demostró con la documentación señalada líneas arriba.

En ese sentido, el suscrito diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta asamblea la siguiente:

**Oniciativa de ley con proyecto de decreto que presenta el diputado Hugo Rodríguez Díaz que propone la adición al artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales de un tercer párrafo con cuatro fracciones y un cuarto párrafo más, pasando el actual tercero a quinto párrafo y así sucesivamente a fin que sea obligatorio para la autoridad federal que conozca del caso devolver los vehículos asegurados cuando: a) no exista denuncia de robo; b) el reclamante acredite propiedad con documentos cuyos datos coincidan con la numeración del automotor al ser asegurado; c) que siendo de procedencia extranjera, el vehículo se encuentre regularizado; y d) que sea verosímil, por las circunstancias personales del reclamante, que el vehículo lo haya podido adquirir legítimamente, entregándose el vehículo en depósito judicial por el término de un año; y pasado este tiempo sin haber denuncia de robo, el reclamante tendrá todos los derechos y obligaciones de propietario que demostró con los documentos mencionados.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un tercer párrafo con cuatro fracciones y un cuarto párrafo al artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, pasando el actual tercer párrafo a quinto y así sucesivamente, para quedar como sigue:

### **Artículo 181.- ...**

...

En los casos en los cuales se haya asegurado un vehículo, será obligatorio para el agente del Ministerio Público de la federación o la autoridad judicial federal que conozca del caso, el devolver dicho vehículo, no obstante que los datos de identificación que la prueba pericial que exista en el sumario no coincidan con los datos de identificación con que contaba el automóvil al momento de ser asegurado, siempre y cuando coincida que:

I.- Que no existe denuncia de robo de ese vehículo ni con los datos numéricos de identificación con que fue asegurado ni con los datos numéricos de identificación que señalen los peritos asignados por la autoridad que conoce o que en su oportunidad conoció del asunto de que se trata;

II.- Que la persona que se presenta reclamando la reintegración del vehículo acredite la propiedad del mismo con documentación legal cuyos datos numéricos de identificación coincidan con la numeración con que contaba el auto al momento de ser asegurado;

III.- Que tratándose de un vehículo de procedencia extranjera, se encuentre regularizado; y

IV.- Que por sus circunstancias personales, sea verosímil que la persona que reclama el vehículo, lo haya podido adquirir legítimamente.

A fin de que, en caso de existir un delito, no se alteren, destruyan o desaparezcan sus huellas y elementos, la entrega del vehículo señalada en las condiciones señaladas en el párrafo que antecede, será con el carácter de depósito judicial el cual tendrá el término de un año durante el cual el depositario solo podrá gozar de su posesión y usufructo. Pasado este término, el carácter de depositario judicial quedará sin efecto alguno sin necesidad de promoción ni acuerdo de la autoridad que conoce del asunto, reintegrándose al poseedor todos sus derechos y obligaciones de propietario.

...

...

### **Transitorio**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, 1 de marzo de 2005.— Dip. *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica).»

**Presidencia del diputado  
Francisco Arroyo Vieyra**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Muchas gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

---

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO  
Y EXPLOSIVOS

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia recibió de parte de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Marcela Guerra Castillo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 70 y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa que adiciona un párrafo a los artículos 20 y 30, así como el artículo 52 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y se adicionan dos párrafos al artículo 11 del reglamento de dicha ley, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de los mexicanos de poseer armas en su domicilio, conforme a su artículo 10 que se señala: “Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y le-

gítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas”.

Desde su publicación, el 11 de enero de 1972, se ha mantenido el debate sobre la idoneidad de las diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. En la Cámara de Diputados se encuentra en estudio, por parte de la Comisión Defensa Nacional, la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de esta Ley para regular la posesión de armamento permitido, y crear un Registro Federal de Armas.

En la normatividad vigente no hay un límite establecido para el número de armas que se pueden poseer en el domicilio, refiriéndose la norma aplicable a la pluralidad de armas para la seguridad y defensa legítimos de los moradores de una vivienda.

En virtud de que la delincuencia es muy alta y sus embates contra la sociedad son cada vez más agresivos, existen opiniones insistentes a favor de no restringir el derecho del ciudadano a la posesión y portación de armas de fuego, como elemento de protección que muchos reclaman.

Paralelamente al problema de las actividades delictivas realizadas con armas de fuego, el fenómeno de los accidentes con armas de fuego entre menores de edad, registrados principalmente en el hogar y en las escuelas, hacen necesaria una revisión a fondo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De acuerdo con la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, toda arma debe registrarse ante la Secretaría de la Defensa Nacional, pero hay quienes evaden esta exigencia y mantienen su armamento en la clandestinidad. Muchas veces las armas son heredadas y llegan a los dueños actuales por abuelos y padres, y la mayoría de las veces sin registro.

El manejo de armas de fuego es muy peligroso, particularmente para quienes carecen del conocimiento y entrenamiento para operarlas, sin prever o controlar el arma cuando se acciona, sobre todo cuando las manejan menores de edad.

Es por ello que se considera positivo promover una reforma a la legislación vigente que permita a las instituciones saber cuántas armas de fuego existen en el ámbito deportivo (a



través de clubes de tiro y cacería), cuántas existen en hogares y han sido heredadas (principalmente en áreas campesinas), así como cuántas son de colección, para que dejen de estar en la clandestinidad y se puedan evitar accidentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.** Se adiciona un párrafo a los artículos 20 y 30, y se adiciona un artículo 52 Bis, a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue

Artículo 20.- ...

**Los clubes o asociaciones indicados en el párrafo anterior deberán presentar a la Secretaría de la Defensa Nacional un informe anual que incluya a cada uno de sus socios, especificando: nombre, clave única del Registro de Población, huella dactilar, domicilio del poseedor, las características del arma, el número de registro asignado por la Secretaría de la Defensa Nacional y una fotografía del arma.**

Artículo 30.- ...

...

**La Secretaría de la Defensa Nacional deberá realizar un censo anual a los clubes y asociaciones de deportistas de tiro y cacería, requiriendo a sus socios o asociados que posean armas, acrediten la revalidación y el refrendo de la licencia, en los casos en que corresponda, en los términos de esta Ley y de su reglamento**

**Artículo 52 Bis.- La Secretaría de la Defensa Nacional se encargará de la creación y actualización permanente del Sistema de Censo de Armas de Fuego, el cual formará parte del Registro Federal de Armas.**

**SEGUNDO.** Se adiciona dos párrafos al artículo 11 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego, para quedar como sigue

Artículo 11.- ...

**Deberán refrendar su registro cada dos años, ante la Secretaría, para que el Sistema de Censo de Armas de Fuego permanezca actualizado.**

**De no realizarse el referendo antes del vencimiento de éste, se sancionará al infractor con una multa de cien días de salario mínimo vigente en el área geográfica de aplicación que le corresponda por cada arma involucrada.**

### Artículo Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2005.— Dip. *Marcela Guerra Castillo* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Por lo que se le privilegia en el turno y se envía a la Comisión de la Defensa Nacional.

---

### LEY DE AGUAS NACIONALES

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma los artículos 14 Bis 5, 45 y 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.

**El diputado Alejandro Agundis Arias:** Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros legisladores: México, como muchos países en la actualidad, enfrenta una situación dual respecto al agua. En términos generales, los niveles de consumo se encuentran por debajo de la disponibilidad de agua a nivel nacional. Sin embargo, aun cuando se cuenta con una dotación adecuada del recurso, su manejo actual no es sustentable.

De esta forma, nos encontramos con que las necesidades de la población no han sido cubiertas en su totalidad, tanto hablando en términos de agua potable, agua reciclada, alcantarillado, así como una efectiva distribución de competencias. A nivel nacional se presenta un porcentaje de cobertura de agua potable de 87 por ciento, aunque existen estados que tienen niveles de cobertura inferiores a 70 por ciento, como es el caso de Veracruz, que tiene 35 por ciento sin cubrir; Oaxaca, 33 por ciento; y Guerrero, 32 por ciento, lo que contribuye a que sean los que enfrentan mayores índices de marginación en el país y de necesidades básicas insatisfechas.

De igual forma, esos estados –como muchos otros–, además de tener una carencia en cuanto a la cobertura de agua,

también tienen un gran conflicto de intereses interestatales, donde muchas veces no existe una conciencia ecológica que fomente el desarrollo sustentable, causando daños irreversibles a los estados vecinos.

Por otro lado, el hecho de que las tarifas del agua tengan niveles tan bajos y no reflejen siquiera los costos de operación agrava la situación del sector hidráulico. Actualmente, el establecimiento de tarifas se encuentra desvinculado con los costos de operación, inversión y escasez. La Comisión Nacional del Agua se mantiene a través del presupuesto que le otorga el Gobierno Federal, mientras que en muchas ocasiones las tarifas municipales se politizan dejando de reflejar los verdaderos costos del recurso.

En términos de descargas de aguas residuales, gran parte del volumen no se contabiliza. El tema de descargas de aguas residuales constituye el principal problema de la industria. Todavía quedan algunos vacíos que influyen en que la generación de contaminantes alcance las dimensiones que se han explicado; entre ellos, la falta de monitoreo y la poca disponibilidad de información entre los diferentes actores.

Sin embargo, en la realidad, independientemente de que la Comisión Nacional del Agua haya promovido insistentemente la construcción y concesión de plantas de tratamiento de agua para uso industrial y agrícola y así liberar volúmenes de agua potable para consumo humano, no existen en la práctica estímulos para el uso de aguas residuales tratadas.

Por su parte, los estados y los municipios del país, así como los particulares, se oponen –u obstaculizan– al uso de agua residual tratada, ya sea porque alegan que dejan de percibir ingresos por el uso del agua potable que ellos distribuyen o porque tienen beneficios fiscales que hacen poco atractivo el consumo de aguas recicladas. A pesar de que el uso de aguas residuales tratadas es posible tanto para la industria como para la agricultura, en muchas ocasiones esto no se logra ya que, como esos sectores cuentan con gran disponibilidad de líquido y en el caso del sector agrícola se obtiene en forma gratuita, se prefiere usar e incluso desperdiciar el agua potable, en lugar de utilizar aguas tratadas. La escasez del agua en nuestro país demanda que se discriminen los usos que se dan al líquido, a efecto de lograr mayor eficiencia social en su utilización.

Por otra parte, es un hecho notorio que México está atravesando por un proceso de contaminación de sus ecosiste-

mas y de pérdida de sus recursos hídricos. Debemos dar a los ciudadanos la posibilidad de que vigilen el rico patrimonio de los mexicanos para las generaciones por venir. Esto se puede lograr mediante la facultad de ejercer acciones contra las afectaciones de los intereses colectivos. Su preservación debe considerarse una prioridad del Estado mexicano.

Con un sistema de responsabilidad objetiva se evitarían graves afectaciones al sistema hídrico de cualquier municipio, al amparo de autorizaciones y de actividades que son consideradas lícitas, sin que sea precisa la concurrencia de culpa o negligencia por parte del responsable, ni que el daño o deterioro medioambiental sean consecuencia de accidentes o causas similares.

Con lo anterior se lograría una efectiva reparación de los daños que pudieran ocasionarse a los cuerpos acuáticos o sistemas hidráulicos, con independencia de las responsabilidades penales o administrativas a que hubiere lugar.

Estamos conscientes de que las necesidades y atenciones de los mexicanos son muchas y que requieren atención urgente, pero creemos que una de las más importantes es proteger su entorno, el cual no se debe poner en riesgo con inadecuadas e insuficientes políticas ambientales, que hacen de nuestro país uno de los que sufren una constante depreciación en la calidad del agua.

Es necesario alcanzar un modelo de desarrollo sustentable que no sólo impida el deterioro de nuestro ambiente sino que emprenda la vigorosa restauración del mismo, y promover la conciencia y el compromiso social en el respeto y conservación de los recursos naturales para preservar la integridad de los mexicanos de hoy y la responsabilidad con las generaciones futuras. Por todo esto resulta urgente hacer un esfuerzo por el mejoramiento del ambiente y el cuidado del agua.

De esta forma, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentamos la presente iniciativa con el fin de evitar que se sigan realizando dichas prácticas, que atentan contra los recursos de todos los mexicanos. Se someten a consideración las siguientes propuestas de reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a esta honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa de decreto,

mediante el cual se reforman los artículos 14 Bis 5, 45 y 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales. En virtud de la limitación de tiempo, omitiré la lectura del articulado y solicito a la Presidencia su publicación íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Iniciativa que reforma los artículos 14 Bis 5, 45 y 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Raúl Piña Horta; diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

### Exposición de Motivos

México, como muchos países en la actualidad, enfrenta una situación dual respecto al agua. En términos generales, los niveles de consumo se encuentran por debajo de la disponibilidad de agua a nivel nacional. Sin embargo, aún cuando se cuenta con una dotación adecuada del recurso, su manejo actual no es sustentable. De continuar esta tendencia, la probabilidad de que en el futuro se padezcan eventos de escasez generalizada es elevada.

De esta forma, nos encontramos con que las necesidades de la población no han sido cubiertas en su totalidad, tanto ha-

blando en términos de agua potable, agua reciclada, alcantarillado, así como una efectiva distribución de competencias.

A nivel nacional se presenta un porcentaje de cobertura de agua potable del 87%, aunque existen estados que tienen niveles de cobertura inferiores al 70%, como Veracruz que tiene 35% sin cubrir, Oaxaca 33% y Guerrero 32%, lo que contribuye a que sean los que enfrentan mayores índices de marginación en el país y de necesidades básicas insatisfechas.

De igual forma, estos estados, como muchos otros, además de tener una carencia en cuanto a la cobertura de agua también tienen una gran conflictividad de intereses interestatales, en donde muchas veces no existe una conciencia ecológica que fomente el desarrollo sustentable, causando daños irreversibles a los estados vecinos.

Por otro lado, el hecho de que las tarifas del agua tengan niveles tan bajos y no reflejen siquiera los costos de operación, agrava la situación del sector hidráulico. Actualmente el establecimiento de tarifas se encuentra desvinculado con los costos de operación, inversión, y escasez. La Comisión Nacional del Agua se mantiene a través del presupuesto que le otorgue el gobierno federal, mientras que en muchas ocasiones, las tarifas municipales se politizan, dejando de reflejar los verdaderos costos del recurso.

En términos de descargas de aguas residuales, gran parte del volumen no se contabiliza. El tema de descargas de aguas residuales constituye el principal problema de la industria. Todavía quedan algunos vacíos que influyen en que la generación de contaminantes alcance las dimensiones que se han explicado, entre ellos la falta de monitoreo y la poca disponibilidad de información entre los diferentes actores.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, en México hace 50 años, la disponibilidad promedio de agua por habitante por año era de 11,500 metros cúbicos, lo que nos ubicaba a nivel internacional entre los países con alta disponibilidad.

Actualmente, la disponibilidad nacional promedio es baja, de alrededor de 4,900 metros cúbicos por habitante por año, aunque en algunas regiones del país dicha disponibilidad es muy baja, de alrededor de 1,000 metros cúbicos por habitante al año, lo que hace que dichas zonas en nuestro país tengan una disponibilidad de agua similar a la de varias regiones desérticas de África.

Asimismo, se debe considerar que la mayor parte de la población y de la actividad económica del país, se concentra en zonas con baja disponibilidad de agua. De acuerdo con la CNA, el 77% de la población, misma que genera el 84% del Producto Interno Bruto, se ubica en las regiones del país en donde se presenta sólo el 28% de la precipitación. En estas regiones se ubican las 35 ciudades más importantes del país.

Por una parte, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, el sector agrícola es el principal usuario del país. Alrededor del 80% del agua en el país es consumida por el sector agropecuario. De acuerdo también con la Comisión Nacional del Agua, más del 55% del agua se desperdicia en el campo debido a técnicas ineficientes de riego, combinado con el hecho de contar con una exención al pago de derechos por agua, por lo que no existe incentivo alguno por parte de los productores agrícolas para el ahorro de agua.

Lo anterior ha sido reconocido por el legislador, al declarar como causa de utilidad pública en la Ley de Aguas Nacionales (LAN) en el artículo 7, fracciones IV y V, el restablecimiento del equilibrio hidrológico para el destino de uso doméstico y la construcción de plantas de tratamiento de agua residual, para el reúso de la misma.

Sin embargo, en la realidad, e independientemente de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) ha promovido insistentemente la construcción y concesión de plantas de tratamiento de agua residual para uso industrial y agrícola, y así liberar volúmenes de agua potable para consumo humano, no existen en la práctica estímulos para el uso de aguas residuales tratadas.

Por su parte, los estados y municipios del país, así como los particulares se oponen u obstaculizan el uso de agua residual tratada, ya sea por que alegan que dejan de percibir ingresos por el uso del agua potable que ellos distribuyen, o por que tienen beneficios fiscales que hacen poco atractivo el consumo de aguas recicladas

A pesar de que el uso de aguas residuales tratadas es posible tanto para la industria como para la agricultura, en muchas ocasiones esto no se logra, ya que como esos sectores cuentan con gran disponibilidad del líquido, y en el caso del sector agrícola se le obtiene en forma gratuita, se prefiere usar e inclusive, desperdiciar el agua potable, en lugar de utilizar aguas tratadas. La escasez del agua en nuestro país, demanda que se discrimine en los usos que se le dan

al líquido, a efecto de lograr una mayor eficiencia social en su utilización.

Por otra parte, es un hecho notorio que México está atravesando por un proceso de contaminación de sus ecosistemas y de pérdida de sus recursos hídricos, debemos darles a los ciudadanos la posibilidad de que vigilen el rico patrimonio de los mexicanos para las generaciones por venir, esto se puede lograr mediante la facultad de ejercer acciones contra las afectaciones de los intereses colectivos; su preservación debe de considerarse como una prioridad del Estado mexicano.

Con un sistema de responsabilidad objetiva, se evitarían graves afectaciones al medio ambiente al amparo de autorizaciones y de actividades que son consideradas lícitas; sin que sea precisa la concurrencia de culpa o negligencia por parte del responsable ni que el daño o deterioro medioambiental sean consecuencia de accidentes o causas similares. Con lo anterior se lograría una efectiva reparación de los daños que pudieran ocasionarse a las personas o a sus bienes. Así como una restauración de las agresiones producidas como consecuencia del deterioro del medio ambiente, con independencia de las responsabilidades penales o administrativas a que hubiera lugar.

Estamos conscientes que las necesidades y atenciones de los mexicanos son muchas y que requieren de atención urgente, pero creemos que una de las más importantes es proteger su entorno; el cual no se debe poner en riesgo por inadecuadas e insuficientes políticas ambientales, que hacen ser a nuestro país uno de los pierden de manera más acelerada toda su biodiversidad.

Es necesario alcanzar un modelo de desarrollo sustentable que no sólo impida el deterioro de nuestro medio ambiente, sino que emprenda la vigorosa restauración del mismo. Promover la conciencia y el compromiso social en el respeto y conservación de los recursos naturales para preservar la integridad de los mexicanos de hoy y la responsabilidad con las generaciones futuras.

Es por todo esto, que resulta urgente hacer un esfuerzo por el mejoramiento del medio ambiente y el cuidado del agua. De esta forma, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentamos la presente iniciativa con el fin de evitar que se sigan realizando dichas prácticas que atentan en contra de los recursos de todos los mexicanos, se someten a consideración

las siguientes propuestas de reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a esta H. Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de

### **Decreto mediante el cual se reforman los artículos 14 Bis 5, 45 y 96 Bis la Ley de Aguas Nacionales.**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 14 Bis 5, 45 y 96 Bis la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

**Artículo 14 BIS 5.** Los principios que sustentan la política hídrica nacional son:

#### **De la fracción I a la VIII. ...**

**IX.** La conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos;

#### **De la fracción X a la XXII. ...**

**Artículo 45.** Es competencia de las autoridades municipales, con el concurso de los gobiernos de los estados en los términos de esta ley, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se les hubieran asignado, incluyendo las residuales, desde el punto de su extracción o de su entrega por parte de “la autoridad del agua”, hasta el sitio de su descarga a cuerpos receptores que sean bienes nacionales. La explotación, uso o aprovechamiento se podrá efectuar por dichas autoridades a través de sus entidades paraestatales o de concesionarios en los términos de ley.

**Los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios, establecerán en su normatividad como prevaleciente el uso de agua residual tratada para aquellos consumidores que, en la región en que se encuentran ubicados, cuenten con una fuente alterna de suministro a través de plantas de tratamiento de aguas residuales que tengan la capacidad de suministrar agua tratada.**

En el reúso de aguas residuales, se deberán respetar los derechos de terceros relativos a los volúmenes de éstas que

estén inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

**Artículo 96 BIS.** “La Autoridad del Agua” intervendrá para que se cumpla con la reparación del daño ambiental, incluyendo aquellos daños que comprometan a ecosistemas vitales, debiendo sujetarse en sus actuaciones en términos de ley.

**La responsabilidad civil regulada en esta ley es objetiva y solidaria, y será exigible con independencia de que exista culpa o negligencia en el responsable. Como consecuencia de ello, quien pretenda obtener la correspondiente reparación sólo tendrá que probar la acción u omisión del supuesto responsable, el daño o deterioro del medio ambiente causados y la mera relación de causalidad física entre la acción u omisión del responsable y el daño o deterioro del medio ambiente cuya reparación se reclama.**

**La responsabilidad civil regulada en esta ley es compatible con las sanciones penales o administrativas que puedan imponerse por los mismos hechos causantes del daño o deterioro del medio ambiente de que se trate.**

#### **Transitorio**

**Único.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 1 de marzo de 2005.—  
Diputados: *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), coordinador; *Jorge A. Kahwagi Macari*, vicecoordinador; *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinador; *Alejandro Agundis Arias* (rúbrica), *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo*, *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna*, *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *Jorge Legorreta Ordorica* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Y esta Presidencia obsequia su petición con mucho gusto. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **térnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.**

## ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene la palabra el señor diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Quintín Vázquez García:** Con su venia, compañero diputado Presidente. El suscrito, diputado federal por el distrito IX electoral, con cabecera en Guadalajara, Jalisco, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, expone ante el Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto, que adiciona el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la seguridad integral que se debe brindar a los niños, a las niñas y a los adolescentes, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

Actualmente, gran número de niños, niñas y adolescentes es objeto de explotación en cualquiera de sus modalidades, como lo es la laboral, sexual y social, lo que pone en riesgo su seguridad, su salud y desarrollo físico.

El UNICEF señala que en México se encuentran las peores formas de trabajo infantil. Por mencionar algunos ejemplos, tenemos a los niños obreros que trabajan en los molinos de arena sílica, en la industria metal-mecánica y en las maquiladoras de exportación o en las fábricas de talco y chupones, donde laboran por turnos día, tarde y noche, y donde se exponen a agentes químicos, polvos y altas temperaturas.

También es cierto que muchos de los niños, niñas y adolescentes trabajan para ayudar a la economía familiar, ya que muchos viven en condiciones de extrema pobreza y su necesidad es tal, que no les importa efectuar las peores tareas, o bien, ser objeto de la explotación por parte de los patrones; o bien, trabajan a petición de los padres o tutores, quienes se quedan con la mayor parte del salario de los menores. Y en algunos de los casos, el salario de éstos se ha convertido en el principal ingreso de muchas familias.

Aunado a lo anterior y según datos del propio UNICEF, se indica que en México 400 mil menores acompañan a sus padres como jornaleros agrícolas, emigrando a los estados del norte del país. Por lo que hace a la explotación sexual, explotación sexual comercial y a la pornografía infantil, ésta cada día aumenta entre los menores. Según datos vertidos por el UNICEF y el DIF, se estima que aproximadamente más de 16 mil niños, niñas y adolescentes son víctimas de la explotación sexual en cualquiera de sus modalidades, situación que se da en las grandes ciudades, ciudades fronterizas y principalmente en los destinos turísticos del país.

Existe gran número de causas que hace que los niños y las niñas sean vulnerables a la explotación sexual. Entre éstas podemos mencionar las relacionadas con la pobreza hasta las que se originan en el seno de la familia.

Con relación a las consecuencias, pensamos que todo tipo de explotación sexual es una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, ya que se afectan no sólo su autoestima y su sentido de pertenencia y de identidad, sino también su proyecto de vida, por lo que es importante rescatar la esperanza de los afectados al proporcionarles una oportunidad para salir de su problema a través de proporcionarles mejores sistemas de vida y de una gran difusión para que conozcan sus derechos y que nadie pueda violentar.

El tema de la infancia ha sido prioritario para el Gobierno Federal, ya que éste se señaló en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-1006, pero aunque se han implementado diversos programas de apoyo a la niñez, éstos no han dado los resultados esperados y día a día se observa que la explotación de menores en sus diversas modalidades se sigue dando, por lo que es importante que a partir de nuestra Carta Magna se otorgue esa seguridad integral que requieren los niños, niñas y adolescentes para que se respeten sus derechos humanos básicos y así tengan una vida digna y de sano esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa de decreto por el que se adiciona el sexto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud,

educación, seguridad integral y sano esparcimiento para su desarrollo.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en el mes de febrero de 2005.

Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal por el distrito 9 electoral con cabecera en Guadalajara, Jalisco, Quintín Vázquez García, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General, expone ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto que adiciona el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la seguridad integral que se les debe brindar a los niños, a las niñas y adolescentes, de conformidad con la siguiente

### Exposición de Motivos

Actualmente un gran número de niños, niñas y adolescentes, son objeto de explotación en cualquiera de sus modalidades como lo es: la laboral, sexual, social, etcétera. Lo que pone en riesgo su seguridad, su salud y desarrollo físico.

La UNICEF, señala que en México “se encuentran las peores formas de trabajo infantil, por mencionar algunos ejemplos, tenemos a los niños obreros que trabajan en los molinos de arena sílica, en la industria metalmeccánica y en

las maquiladoras de exportación o en las fábricas de talco y chupones, donde laboran por turnos (día, tarde y noche) y donde se exponen a agentes químicos, polvos y altas temperaturas...”

También es cierto que muchos de las niñas, niños y adolescentes, trabajan para ayudar a la economía familiar ya que muchos viven en condiciones de extrema pobreza y su necesidad es tal que no les importa efectuar las peores tareas o bien ser objeto de la explotación por parte de los patrones, o bien trabajan a petición de los padres o tutores, quienes se quedan con la mayor parte del salario de los menores y en algunos de los casos el salario de estos menores se ha convertido en el principal ingreso de muchas familias.

Aunado a lo anterior y según datos de la propia UNICEF, indica “ En México 400 mil menores acompañan a sus padres como jornaleros agrícolas emigrando a los estados del norte del país...”

Por lo que hace a la explotación sexual, la explotación sexual comercial y a la pornografía infantil, esta cada día aumenta entre los menores y según datos vertidos por la UNICEF y el DIF, se estima que aproximadamente mas de 16 mil niños, niñas y adolescentes, son víctimas de la explotación sexual en cualquiera de sus modalidades, situación ésta que se da en las grandes ciudades, ciudades fronterizas y en los destinos turísticos del país, existe un gran numero de causas que hace que los niños y las niñas sean vulnerables a la explotación sexual, entre éstos podemos mencionar los relacionados con la pobreza, hasta los que se originan en el seno de la familia. Con relación a las consecuencias, pensamos que todo tipo de explotación sexual es una grave violación a los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes. Ya que se afecta su autoestima, su sentido de pertenencia y de identidad, sino también su proyecto de vida. Por lo que es importante rescatar la esperanza de los afectados al proporcionarles una oportunidad para salir de su problema. A través de proporcionarles mejores sistemas de vida y de una gran difusión para que conozcan sus derechos y que nadie puede violentar.

El tema de la infancia ha sido prioritario para el Gobierno Federal, ya que éste se señaló en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, pero aunque se han implementado diversos programas de apoyo a la niñez, éstos no han dado los resultados esperados, y día a día, se observa que la explotación de menores en sus diversas modalidades se sigue dando. Por lo que es importante que a partir de nuestra

Carta Magna, se dé esa seguridad integral que requieren los niños, las niñas y adolescentes, para que se respeten sus derechos humanos básicos de los menores. Y así tengan una vida digna y de sano esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del H. Congreso de la Unión, la presente iniciativa de:

**Decreto por el que se adiciona el sexto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4o. ...**

...

...

...

...

Los niños, las niñas y los *adolescentes*, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, *seguridad integral* y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos en el mes de febrero de dos mil cinco.— Dip. *Quintín Vázquez García* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, diputado Quintín Vázquez. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

#### LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene la palabra el señor diputado don Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Insti-

tucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 7, 47 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**El diputado Gonzalo Moreno Arévalo:** Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: pongo a su disposición la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona las fracciones XI del artículo 7 y XXV del artículo 47, y reforma la fracción XXIV de este último artículo; así también, se reforma el artículo 48, todos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, atento a lo siguiente:

Hoy por hoy, resulta irónico que nuestra legislación contemple el delito de falsedad en declaraciones vertidas ante una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones. Claro, está dirigido a los gobernados, pero como autoridad no se ha tipificado el delito de falsedad de declaraciones hechas públicamente por una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones, lo cual resulta aún más grave que el primer delito que sí está tipificado, ya que un esquema de la norma es precisamente que debe ser objetiva y general; por tanto, la generalidad de la imposición y la observancia de la norma no deberían ser unilaterales.

Actualmente, resulta casi cotidiano que los propios gobernados y presidentes municipales y gobernadores e incluso el propio Ejecutivo federal y —¿por qué no decirlo?— la mayoría de los de cargo de elección popular que muchos representamos, además de altos funcionarios de la administración pública, incluidos muchos del Poder Judicial, incurran en falsedades públicamente lo cual, como líderes de opinión, nos da una imagen, al gobierno, de gran desconfianza por parte de nuestros gobernados, lo cual imposibilita aún más la incorporación del pueblo a la verdadera labor democrática social y cívica de establecer un gobierno de corresponsabilidades mutuas entre gobierno y gobernados.

Este tipo de conductas debe ser eliminado de manera definitiva, por lo que para procurar que se empiece a cambiar la mentalidad tanto de las autoridades como de los gobernados y se busque asegurar la manera más objetiva a tal misión, se debe reformar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en sus artículos 7, 47 y 48, como un inicio para establecer como causal de juicio político y como indiscutible sanción la destitución, inhabilitación ante la comisión de este tipo de faltas, que además deberían ser tipificadas como delito, para lo cual habré de presentar la iniciativa correspondiente que tienda a complementar la presente iniciativa.



Por lo anteriormente expuesto, someto respetuosamente a la elevada consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones IX del artículo 7 y XXV del artículo 47, y reforma la fracción XXIV de este último artículo; así también, se reforma el artículo 48, todos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Único. Se adicionan las fracciones IX del artículo 7 y XXV del artículo 47, y se reforma la fracción XXIV de este último artículo, así como el artículo 48, todos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 7. Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales, y de su buen despacho.

Fracción IX: Las violaciones intencionadas al derecho a la información cuando éstas impliquen falta a la verdad. No procede juicio político por la mera expresión de ideas. El Congreso de la Unión valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo; cuando aquéllos tengan carácter delictuoso, se formulará la declaración de procedencia a que alude la presente ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal.

Artículo 8. Si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con la destitución, invariablemente con la inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, desde un año hasta veinte años.

Artículo 47. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad: honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de normas específicas al respecto que rijan en el servicio de las Fuerzas Armadas.

XXIV. Abstenerse en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas de faltar a la verdad, lo cual constituirá además de una falta grave si con ello se viola intencionalmente el derecho a la información. Y las demás que impongan las leyes y reglamentos.

Cuando el planteamiento que formule el servidor público a su superior jerárquico deba ser comunicado a la Secretaría

de la Contraloría General, el superior procederá a hacerlo sin demora bajo su estricta responsabilidad, poniendo el trámite en conocimiento del subalterno interesado. Si el superior jerárquico omite la comunicación a la Secretaría de la Contraloría General, el subalterno podrá platicarla directamente informando a su superior acerca de este acto.

Transitorios. Artículo Primero. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2005.

Atentamente, el de la voz: diputado Gonzalo Moreno Arévalo. Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 7, 47 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del PRI

Gonzalo Moreno Arévalo, con las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a su consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones IX al artículo 7 y XXV al artículo 47 y reforma la fracción XXIV de este último artículo, así también se reforma el artículo 48, todos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, atento a la siguiente

### Exposición de Motivos

**Primero.-** Que como resulta evidente a todas luces, el pueblo mexicano externa de diferentes maneras su indignación y desconfianza permanente ante una clase política actual en la cual no hemos podido aun cambiar ese sentimiento de desilusión, hartazgo, incertidumbre, falta de confianza, y apatía en muchos casos, que llega a lacerar gravemente nuestro sistema social y político, toda vez que ante esta cultura social y política decadente no se pueden construir

los cimientos de una sociedad renovada y unidad fortalecida por valores y criterios que nos permitan un autocontrol como individuos y como grupo, de respeto mutuo y de apoyo solidario. Lo anterior pareciera solo un pensamiento utópico, pero la realidad es, que por más difícil que parezca e incluso por muy iluso que suene, lo cierto es que nos encontramos en el umbral de la debacle en donde no hay de otra, no es opcional, en definitiva o cambiamos o nos hundimos como sociedad, todos debemos poner de nuestra parte para hacer de nuestro país un país de certidumbre de respeto y de confianza tanto en lo interior como ante los demás países.

**Segundo.-** En definitiva a nosotros como gobierno nos toca dirigir al país firme y decididamente cada uno de los poderes haciendo a cabalidad lo que les corresponde, pero en especial, se debe impulsar una renovadora cultura social, cívica y política de manera integral y cíclica que nos permita avanzar como una verdadera nación unida, donde todos seamos coparticipes de una transición definitiva que nos permita el acceso como individuos y como sociedad a un esquema de vida digna y humanitariamente decorosa.

Para ello es esencial que quienes gobiernan, desde cualquiera de los poderes cambiemos de manera decidida nuestra visión, tomando nuestro cargo no como una oportunidad de servirnos a nosotros mismos en lo personal de las mieles del poder, sino como un alto privilegio de poder servir a los demás en aras de fortalecer a esa sociedad que nos encomendó tan elevado honor, para que cuando ya no estemos en el goce de tal prerrogativa, podamos vivir con la tranquilidad que hoy demandan de nosotros en la actualidad.

Por eso se hace imperioso reformar nuestro sistema de leyes para que el Gobierno, gobierne con mano firme, pero en especial con el ejemplo, ya que si como autoridades exigimos la obediencia y observancia de las normas a nuestros gobernados, pues como todo buen juez por nosotros mismos debemos empezar poniendo el ejemplo y cambiando la imagen tan deplorable que hoy nos cubre como servidores públicos, y esto a pesar de que muchos de nosotros mismos no lo queramos reconocer, resulta totalmente cierto, pero para solucionar cualquier mal primero hay que reconocer que lo padecemos y después actuar contra éste.

**Tercero.-** Hoy por hoy, resulta irónico, que nuestra legislación contemple el delito de “**falsedad en declaraciones vertidas ante una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones**”, claro está, dirigido a los gobernados, pero co-

mo autoridad no se ha tipificado el delito de “**falsedad de declaraciones hechas públicamente por una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones**” lo cual resulta aún más grave que el primer delito que sí esta tipificado, ya que un esquema de la norma es precisamente que debe ser objetiva y general, por tanto la generalidad de la imposición y observancia de la norma no debiera ser unilateral.

**Cuarto.-** El derecho a la información consagrado como una garantía constitucional en el artículo 6o. de nuestra Carta Magna, resulta uno de los más esenciales y su respeto es de inimaginable valor, para la concreción de una sociedad enterada, responsable y madura lo cual evidentemente es de un interés social muy alto, e incluso la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido a través de su sistema de elaboración y determinación de jurisprudencias que la verdad y objetividad de la información dada a los gobernados es de primordial valor social y la contradicción a estos valores sociales implica a su vez una grave violación a las garantías individuales, por lo que para mayor soporte transcribo a continuación la siguiente tesis relevante de jurisprudencia:

*Novena Época*

*Instancia: Pleno*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: III, Junio de 1996*

*Tesis: P. LXXXIX/96*

*Página: 513*

**Garantías individuales (derecho a la información). Violación grave prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional. La configura el intento de lograr la impunidad de las autoridades que actúan dentro de una cultura del engaño, de la maquinación y del ocultamiento, por infringir el artículo 6o. También constitucional.** El artículo 6o. constitucional, *in fine*, establece que “el derecho a la información ser garantizado por el Estado”. Del análisis de los diversos elementos que concurrieron en su creación se deduce que esa garantía se encuentra estrechamente vinculada con el respeto de la verdad. Tal derecho es, por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuya a que esta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Si las autoridades públicas, elegidas o designadas para servir y defender a la sociedad, asumen ante esta actitudes que permitan atribuirles conductas faltas de ética, al entregar a la comunidad

**una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, que le vede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, incurren en violación grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, segundo párrafo, pues su proceder conlleva a considerar que existe en ellas la propensión de incorporar a nuestra vida política, lo que podríamos llamar la cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación, en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficaces para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados.**

Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos.

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veinticuatro de junio en curso, aprobó, con el número LXXXIX/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.*

**Quinto.-** Actualmente resulta casi una cotidianidad que los propios gobernadores y presidentes municipales y incluso el propio Ejecutivo federal, y por que no decirlo la mayoría de los cargos de elección popular que muchos representamos además de altos funcionarios, de la administración pública incluyendo a muchos del poder judicial, incurran en falsedades públicamente, lo cual como líderes de opinión, nos da una imagen al gobierno de una gran desconfianza por parte de nuestros gobernados, lo cual imposibilita aun mas la incorporación del pueblo a la verdadera labor democrática, social y cívica de establecer un gobierno de corresponsabilidades mutuas entre gobierno y gobernados.

**Sexto.-** Este tipo de conductas deben ser eliminadas de manera definitiva, por lo que para procurar que se empiece a cambiar la mentalidad tanto de las autoridades como de los gobernados y se busque asegurar de manera más objetiva tal misión se debe reformar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en sus artículos 7, 47 y 48, como un inicio para establecer como causal de juicio político y como indiscutible sanción la destitución e inhabilitación ante la comisión de este tipo de faltas que ade-

más deberían ser tipificadas como delito, para lo cual habré de presentar la iniciativa correspondiente que tienda a complementar la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto respetuosamente a la elevada consideración de esta soberanía la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones IX al artículo 7 y XXV al artículo 47 y reforma la fracción XXIV de este último artículo, así también se reforma el artículo 48, todos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar de la siguiente forma:**

**Artículo Único:** Se adiciona la fracción IX al artículo 7, y XXV al artículo 47 y reforma la fracción XXIV de este último artículo, así como el artículo 48, todos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### **Artículo 7**

Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:

I. a la VIII. ...

#### **IX.- Las violaciones intencionadas al derecho a la información, cuando estas impliquen falta a la verdad.**

No precede el juicio político por la mera expresión de ideas.

El Congreso de la Unión valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo. Cuando aquellos tengan carácter delictuoso se formulará la declaración de procedencia a la que alude la presente ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal.

#### **Artículo 8**

Si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con destitución e **invariablemente también con la inhabilitación** para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público desde un año hasta veinte años.

#### **Artículo 47**

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su

empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

I. a la XXIII. ...

**XXIV.- Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas de faltar a la verdad lo cual constituirá además una falta grave si con ello se viola intencionalmente el derecho a la información, y**

**XXV.-** Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Cuando el planteamiento que formule el servidor público a su superior jerárquico deba ser comunicado a la Secretaría de la Contraloría General, el superior procederá a hacerlo sin demora, bajo su estricta responsabilidad, poniendo el trámite en conocimiento del subalterno interesado. Si el superior jerárquico omite la comunicación a la Secretaría de la Contraloría General, el subalterno podrá practicarla directamente informando a su superior acerca de este acto.

### Transitorios

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, en la fecha de su presentación.— Dip. *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias, diputado Moreno Arévalo. **Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

---

### FORO AUTORIDADES, DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLITICOS

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de modificarse el or-

den del día a efecto de que nos ocupemos de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la realización del foro Autoridades, democracia y partidos políticos.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de modificarse el orden del día para dar a conocer un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se ruega a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la realización del foro Autoridades, democracia y partidos políticos

La Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes:

### Considerandos

**Primero.-** Que en términos del artículo 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene como atribución proponer a la consideración del Pleno proyectos de punto de acuerdo.

**Segundo.-** Que uno de los temas fundamentales de la vida democrática de nuestro país lo constituye la conformación, desenvolvimiento y quehacer continuo de los partidos políticos, de manera tal, que resulta importante la cimentación de una legislación clara y objetiva respecto a las reglas que deben regir a los mismos en la integración de sus estatutos y reglamentación de su vida interna.

**Tercero.-** Que es función de esta H. Cámara de Diputados conformar foros de diálogo y discusión para el enriquecimiento de nuestra vida democrática y la elaboración de leyes.

En este sentido uno de los temas prioritarios de la transición política mexicana lo constituye el avance de la cultura democrática, para lo cual son necesarios el conocimiento y la práctica de los principios que la sustentan por lo que la conformación de espacios de discusión y diálogo respecto a la regulación de la vida interna de los partidos políticos es un tema que implica la colaboración de todas las fuerzas políticas, así como de las instituciones que son base de la estructura democrática del país.

**Cuarto.-** Que la Junta de Coordinación Política, como expresión máxima de pluralidad, considera necesario el análisis de este tema, a fin de conformar un trabajo legislativo que coloque a nuestro país a la vanguardia en el tema de legislación electoral y política.

Es por todo lo anterior que esta Junta, con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### Acuerdo

**Primero.-** La Junta de Coordinación Política acuerda la realización del foro *Autoridades, democracia y partidos políticos*.

**Segundo.-** Dicho foro deberá realizarse el día 11 de marzo del presente en el *Salón Verde* de la Cámara de Diputados, con la participación de los grupos parlamentarios que la integran.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para otorgar los apoyos logísticos necesarios para la realización del evento.

Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecolo-

gista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica p.a. del diputado Jesús González Schmal), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.**

---

### LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, fracciones III y X, y 90, fracción XV; y se adicionan la fracción XV Bis al artículo 90 y un Capítulo Segundo Bis, denominado "De las Marcas Notoriamente Conocidas y Famosas", a la Ley de la Propiedad Industrial. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, A LA

INICIATIVA QUE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IX DE ARTÍCULO 6, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV BIS DEL ARTÍCULO 90, SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 90 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 98 BIS AL 98 BIS-8, PARA CREAR LAS FIGURAS JURÍDICAS DE DECLARATORIA DE MARCA NOTORIAMENTE CONOCIDA Y DE DECLARATORIA DE MARCA FAMOSA, presentada por los C. Diputados Manuel López Villarreal y Jaime del Conde Ugarte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de LIX Legislatura, el 30 de noviembre de 2004. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del Honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 30 de noviembre de 2004, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentaron los C.C. Diputados Manuel López Villarreal y Jaime del Conde Ugarte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura.

**SEGUNDO.** El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Economía".

**TERCERO.** Mediante oficio CE/1178/04 de fecha de diciembre de 2004, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta Iniciativa.

**CUARTO.** Con fecha del 16 de febrero de 2004, el pleno de las Comisión de Economía aprobó el presente dictamen, mismo que en este acto se somete a consideración de esta Soberanía, en los términos que aquí se expresan.

### ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La iniciativa pretende que puedan crearse las declaratorias de marca notoriamente conocida y de marca famosa, en el

animo de crear reglas claras para el reconocimiento de la notoriedad por vía del acreditamiento previo y de facultar al Instituto Mexicano de Propiedad Industrial para emitir dichas declaratorias.

En la iniciativa se han contemplado dos grados de notoriedad; la ya conocida y que implica el conocimiento de sectores del público o de círculos comerciales específicos y la fama, que implica el conocimiento de la marca por parte de la mayoría del público consumidor y que merece la protección ampliada.

A través de la iniciativa se ha considerado que la declaratoria deba ser un acto administrativo de carácter declarativo, ya que la autoridad administrativa, en este caso el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial tendrá facultades para recibir a priori, al menos respecto de marcas con registro en México, los elementos probatorios que las pueden calificar como notoriamente conocidas en el país, y de esa forma se estaría en posibilidad de motivar adecuadamente las negativas de registro de marcas similares, además de que se contaría con un documento que hace prueba plena para los procedimientos contenciosos nacionales o incluso en el extranjero mejorando la economía procesal y se limitaría la posibilidad de contar con resoluciones contradictorias en procedimientos similares, en virtud de lo anterior, se propone la reforma de las fracciones III y X del artículo 6 a fin de darle facultades al Instituto, para expedir y publicar las declaratorias de notoriedad o fama de marcas.

En la propuesta se señala que aún y cuando en México de algún modo ya existe la protección para las marcas, a través de los Convenios y Acuerdos Internacionales en los que somos parte, como el Convenio de París, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no ha existido una adecuación legal en nuestro marco normativo que permita la eficiente aplicación de los principios de protección de la marca notoriamente conocida y de la marca famosa.

En el artículo 90, fracción XV, respecto a los supuestos en los que debe aplicarse el impedimento de registro relacionado con la similitud con marcas notoriamente conocidas, se adiciona la noción del caso en que el otorgamiento pudiese diluir el carácter distintivo de la marca y se dividió el supuesto de aprovechamiento que pudiera causar desprestigio en dos: primero, en el que pueda existir un aprovechamiento no autorizado y segundo, en que simplemente pudiese causarse el desprestigio de la marca.

Se crea la fracción XV bis del artículo 90, para prever como impedimento de registro la identidad y semejanza en grado de confusión con una marca famosa, ampliando la protección a cualquier género de productos o servicios sin establecer supuestos de procedibilidad, es decir, bastará que una denominación, figura o forma tridimensional sea semejante en grado de confusión, con la marca famosa, para que se aplique el impedimento de registro.

Se crea un nuevo capítulo II bis denominado De las marcas notoriamente conocidas y famosas, conteniendo los artículos del 98 bis al 98 bis-8, adoptando esta forma de enumerarlos en atención a reformas previas contenidas en la misma ley y no la tradicional secuencia con los apelativos bis, ter, quáter, etcétera.

En el artículo 98 bis se definen las características de las marcas notoriamente conocidas y famosas, estableciendo el nivel de conocimiento que deben tener para considerarse en cada categoría.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

**SEGUNDO.** Que La Ley de la Propiedad Industrial, cuya aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, tiene por objeto regular y proteger los derechos de carácter exclusivo y temporal que otorga el Estado, para usar y explotar en forma industrial o comercial patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, así como los signos distintivos comprendidos por marcas, avisos comerciales, nombres comerciales y denominaciones de origen.

**TERCERO.** Que las marcas, son los signos visibles utilizados por los industriales, fabricantes o prestadores de servicios para distinguir sus productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado, buscando con su uso, prevenir en el público cualquier posibilidad de confusión.

**CUARTO.** Que existen a nivel internacional algunas marcas que, derivado de las actividades comerciales de sus titulares y de la inversión que se ha realizado en su promoción y publicidad, obtienen un reconocimiento en el público consumidor que facilita el desplazamiento de los productos o servicios amparados por las mismas. Sin embargo,

son también estas marcas los principales blancos de la piratería y de la apropiación indebida e injusta de su reputación.

**QUINTO.** Que México forma parte de diversos tratados internacionales, en los que se han adoptado medidas para garantizar una especial protección a la denominada *Marca Notoriamente Conocida*, tales como el Convenio de París de 1967, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y el Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

**SEXTO.** Que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, también llamado Convención de la Unión de París, de 1967, establece en su artículo 6 bis, lo siguiente:

*Los países de la Unión se comprometen, bien de oficio, si la legislación del país lo permite, bien a instancia del interesado, a rehusar o invalidar el registro y a prohibir el uso de una marca de fábrica o de comercio que constituya la reproducción, imitación o traducción, susceptibles de crear confusión, de una marca que la autoridad competente del país del registro o del uso estimare ser allí notoriamente conocida como siendo ya marca de una persona que pueda beneficiarse del presente Convenio y utilizada para productos idénticos o similares. Ocurrirá lo mismo cuando la parte esencial de la marca constituya la reproducción de tal marca notoriamente conocida o una imitación susceptible de crear confusión con ésta.*

*Deberá concederse un plazo mínimo de cinco años a partir de la fecha del registro para reclamar la anulación de dicha marca. Los países de la Unión tienen la facultad de prever un plazo en el cual deberá ser reclamada la prohibición del uso.*

*No se fijará plazo para reclamar la anulación o la prohibición de uso de las marcas registradas o utilizadas de mala fe.*

Y en su artículo 10 bis agrega:

*Los países de la Unión están obligados a asegurar a los nacionales de los países de la Unión una protección eficaz contra la competencia desleal.*

*Constituye acto de competencia desleal todo acto de competencia contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial.*

*En particular deberán prohibirse:*

- *Cualquier acto capaz de crear una confusión, por cualquier medio que sea, respecto del establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor;*
- *las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor;*
- *las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos.*

**SÉPTIMO.** Que es el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, respecto a marcas notoriamente conocidas establece:

*El artículo 6bis del Convenio de París (1967) se aplicará mutatis mutandis a los servicios. Al determinar si una marca de fábrica o de comercio es notoriamente conocida, los Miembros tomarán en cuenta la notoriedad de esta marca en el sector pertinente del público inclusive la notoriedad obtenida en el Miembro de que se trate como consecuencia de la promoción de dicha marca.*

*El artículo 6bis del Convenio de París (1967) se aplicará mutatis mutandis a bienes o servicios que no sean similares a aquellos para los cuales una marca de fábrica o de comercio ha sido registrada, a condición de que el uso de esa marca en relación con esos bienes o servicios indique una conexión entre dichos bienes o servicios y el titular de la marca registrada y a condición de que sea probable que ese uso lesione los intereses del titular de la marca registrada.*

**OCTAVO.** Que en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, prescribe en su parte relativa a la Propiedad Intelectual:

*Artículo 1708. Marcas*

...

*6. El Artículo 6 bis del Convenio de París se aplicará, con las modificaciones necesarias, a los servicios. Para determinar si una marca es notoriamente conocida, se tomará en cuenta el conocimiento que de ésta se tenga en el sector correspondiente del público, inclusive aquel conocimiento en territorio de la Parte que sea el resultado de la promoción de la marca. Ninguna de las Partes exigirá que la reputación de la marca se extienda más allá del sector del público que normalmente trate con los bienes o servicios en cuestión.*

**NOVENO.** Que durante la Asamblea de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en la trigésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros, llevada a cabo del 20 a 29 de septiembre de 1999, se ha aprobado y emitido una Recomendación Conjunta relativa a las Disposiciones Sobre la Protección de las Marcas Notoriamente Conocidas, en la que se han establecido criterios generales de determinación y protección de marcas notoriamente conocidas.

**DÉCIMO.** Que atendiendo a lo señalado por el artículo 133 constitucional, todas las disposiciones contenidas en los tratados internacionales de los que México forma parte, deben considerarse ley suprema de la Unión.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en el ámbito nacional, los principios de protección a las Marcas Notoriamente Conocidas, se admiten en nuestra Ley de la Propiedad Industrial, particularmente en el artículo 90 fracción XV de la misma, que a la letra dispone:

*Artículo 90*

*No serán registrables como marca:*

...

*XV.- Las denominaciones, figuras o formas tridimensionales, iguales o semejantes a una marca que el Instituto estime notoriamente conocida en México, para ser aplicadas a cualquier producto o servicio.*

*Se entenderá que una marca es notoriamente conocida en México, cuando un sector determinado del público o de los círculos comerciales del país, conoce la marca como consecuencia de las actividades comerciales desarrolladas en México o en el extranjero por una persona que emplea esa marca en relación con sus productos*



*o servicios, así como el conocimiento que se tenga de la marca en el territorio, como consecuencia de la promoción o publicidad de la misma.*

*A efecto de demostrar la notoriedad de la marca, podrán emplearse todos los medios probatorios permitidos por esta Ley.*

*Este impedimento procederá en cualquier caso en que el uso de la marca por quien solicita su registro, pudiese crear confusión o un riesgo de asociación con el titular de la marca notoriamente conocida, o constituya un aprovechamiento que cause el desprestigio de la marca.*

*Dicho impedimento no será aplicable cuando el solicitante del registro sea titular de la marca notoriamente conocida.*

Una vez señalado lo anterior, podemos decir que la protección que se otorga no tiene como requisito que la marca se encuentre registrada ni en México, ni en el extranjero y procede respecto a cualquier producto o servicio, aún cuando deba destacarse que en el párrafo 4º de la misma fracción, aclara que el impedimento de registro procederá –solamente– cuando pudiese causar confusión o riesgo de asociación o constituya un aprovechamiento que cause el desprestigio de la marca notoriamente conocida, en resumen, cuando se le pueda causar perjuicio o lesionar intereses al titular de la misma.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que no obstante las regulaciones nacionales e internacionales vigentes, no son pocos los casos en que marcas de gran renombre internacional, han sido indebidamente registradas en nuestro país por empresas o personas sin escrúpulos que no eran sus propietarias, limitando con ello los derechos de uso exclusivo y explotación de sus legítimos titulares.

Además de que existen marcas notoriamente conocidas que, teniendo registro en México, son atacadas mediante la solicitud de registro de marcas similares, buscando un injusto aprovechamiento del prestigio ajeno.

Y la razón de que algunas de éstas prácticas se den en nuestro sistema jurídico de Propiedad Industrial, de debe a que la protección que se brinda por parte del Instituto, está sujeta a una estimación, es decir al conocimiento anterior que tenga quien evalúa la característica de notoriedad, sin que en la mayoría de los casos sean aportados u obtenidos elementos de prueba que sustenten esa decisión.

La falta de pruebas para demostrar la notoriedad es de gran importancia, ya que si consideramos que, aún cuando la noción de notoriedad de las marcas, guarda relación con un argumento lógico-jurídico relativo a los hechos notorios, según el cual no requiere probarse aquello que es conocido por una generalidad o bien que se puede percibir fácilmente; las tesis que ha sustentado el poder judicial alrededor del tema, privilegian la garantía de fundamentación y motivación contenida en el artículo 16 constitucional y en tal virtud, se han pronunciado por la necesidad de que en las resoluciones en las que se niegue un registro de marca acudiendo a la causal prevista en el artículo 90 fr. XV, -es decir, a la notoriedad de otra similar-, el Instituto deberá expresar las razones por la cuales se ha estimado notoriamente conocida la marca de que se trate o incluso corroborarlo mediante las constancias pertinentes.

Aún en tales circunstancias, la Ley de la Propiedad Industrial no contempla un procedimiento de oposición, ni ningún procedimiento abierto mediante el cual se puedan aportar pruebas de notoriedad y obtener una declaratoria que así lo reconozca; con esto, se obliga a los titulares de las marcas en cuestión, a exhibir todos los medios de prueba a su alcance para demostrar que su marca es notoria, en cada juicio subsecuente en el que dicha circunstancia sea controvertida, lo que se traduce en gastos y trámites excesivos y nuevamente, en la posibilidad de obtener resoluciones contradictorias para trámites similares, que de aprobarse la iniciativa quedarían plenamente protegidas las marcas notoriamente conocida y famosa.

**DÉCIMO TERCERO.** Que toda vez que se considera que la notoriedad y fama son preexistentes, la declaratoria no es constitutiva de derechos, únicamente tiene como fin reconocer dicha calidad a quien lo pruebe para que la vía del impedimento quede expedita y sustentada en pruebas.

Que la declaratoria debe ser un acto administrativo de carácter *declarativo* a fin de que constituya un pronunciamiento que, sin contener mandamiento ejecutivo, define la característica de notoria o famosa y cuya actualización declara también el derecho o *ius prohibendi* que permite al titular del privilegio derivado de la marca, excluir a otros en el goce o disfrute del mismo.

En virtud de que la declaratoria no se pronuncia hacia el futuro, ya que deriva de lo que se haya probado en un tiempo determinado, solamente podrá afirmar que en una fecha dada, se acreditó que tal marca era conocida por un sector

determinado del público o de los círculos comerciales del país o por el público en general.

También es viable que ya emitida una declaratoria, los actos administrativos subsecuentes no son nuevas declaratorias, sino una actualización de las pruebas que acreditan que subsisten las condiciones necesarias para que una marca se considere notoriamente conocida o famosa.

Por lo ya expuesto y con fundamento en los considerandos vertidos en el presente Dictamen, se aprueba la el siguiente Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Propiedad Industrial, para crear la figura jurídica de la declaratoria de marca notoriamente conocida y la declaratoria de marca famosa y presenta al Pleno de esta Honorable Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de decreto:

**Artículo Único. Se reforman las fracciones III y X de artículo 6, y la fracción XV del artículo 90. Se adicionan la fracción XV bis del artículo 90, y un capítulo II BIS denominado: De las marcas notoriamente conocidas y famosas, conteniendo los artículos 98 bis al 98 bis-8, todos de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:**

Artículo 6. El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:

I. y II. ...

III.- Tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, y avisos comerciales, emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, autorizar el uso de las mismas; la publicación de nombres comerciales, así como la inscripción de sus renovaciones, transmisiones o licencias de uso y explotación, y las demás que le otorga esta Ley y su reglamento, para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial;

IV. a IX. ...

X.- Efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, así como difundir la información derivada de las paten-

tes, registros, declaratorias de notoriedad o fama de marcas, autorizaciones y publicaciones concedidos y de cualesquiera otras referentes a los derechos de propiedad industrial que le confiere esta Ley;

Artículo 90. No serán registrables como marca:

I. a XIV....

XV.- Las denominaciones, figuras o formas tridimensionales, iguales o semejantes a una marca que el Instituto estime o haya declarado notoriamente conocida en México, para ser aplicadas a cualquier producto o servicio.

Este impedimento procederá en cualquier caso en que el uso de la marca cuyo registro se solicita:

a) Pudiese crear confusión o un riesgo de asociación con el titular de la marca notoriamente conocida; o

b) Pudiese constituir un aprovechamiento no autorizado por el titular de la marca notoriamente conocida; o

c) Pudiese causar el desprestigio de la marca notoriamente conocida; o

d) Pudiese diluir el carácter distintivo de la marca notoriamente conocida.

Este impedimento no será aplicable cuando el solicitante del registro sea titular de la marca notoriamente conocida.

XV bis.- Las denominaciones, figuras o formas tridimensionales, iguales o semejantes en grado de confusión a una marca que el Instituto estime o haya declarado famosa en términos del capítulo II BIS, para ser aplicadas a cualquier producto o servicio.

Este impedimento no será aplicable cuando el solicitante del registro sea titular de la marca famosa.

CAPITULO II BIS.

De las marcas notoriamente conocidas y famosas.

Artículo 98 bis. Para efectos de su estimación o declaración por el Instituto, se entenderá que una marca es notoriamente conocida en México, cuando un sector determinado

del público o de los círculos comerciales del país, conoce la marca como consecuencia de las actividades comerciales desarrolladas en México o en el extranjero por una persona que emplea esa marca en relación con sus productos o servicios o bien, como consecuencia de la promoción o publicidad de la misma.

Para efectos de su estimación o declaración por el Instituto, se entenderá que una marca es famosa en México, cuando sea conocida por la mayoría del público consumidor.

A efecto de demostrar la notoriedad o fama de la marca, podrán emplearse todos los medios probatorios permitidos por esta Ley.

Artículo 98 bis-1. La declaratoria o cualquiera de sus actualizaciones constituyen un acto administrativo por medio del cual el Instituto declara, con base en los elementos de prueba aportados, que las condiciones por virtud de las cuales una marca es notoriamente conocida o famosa, subsisten al tiempo en que el acto se emite.

Los impedimentos previstos en el artículo 90 fr. XV y XV bis, para la protección de marcas notoriamente conocidas o famosas, se aplicarán con independencia de que éstas se encuentren registradas o declaradas.

Sin embargo, para que el titular de una marca pueda obtener declaratoria, la misma debe estar registrada en México y amparar los productos o servicios en los que la marca originó su notoriedad o fama.

Artículo 98 bis-2. Para efectos de obtener la declaratoria de notoriedad o fama, el solicitante deberá aportar, entre otros, los siguientes datos:

I. El sector del público integrado por los consumidores reales o potenciales que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, basados en una encuesta o estudio de mercado o cualquier otro medio permitido por la ley.

II. Otros sectores del público diversos a los consumidores reales o potenciales que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, basados en una encuesta o estudio de mercado o cualquier otro medio permitido por la ley.

III. Los círculos comerciales integrados por los comerciantes, industriales o prestadores de servicios relacio-

nados con el género de productos o servicios, que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, basados en una encuesta o estudio de mercado o cualquier otro medio permitido por la ley.

IV. La fecha de primer uso de la marca en México y en su caso en el extranjero.

V. El tiempo de uso continuo de la marca en México y en su caso en el extranjero.

VI. Los canales de comercialización en México y en su caso en el extranjero.

VII. Los medios de difusión de la marca en México y en su caso en el extranjero.

VIII. El tiempo de publicidad efectiva de la marca en México y en su caso en el extranjero.

IX. La inversión realizada durante los 3 últimos años en publicidad o promoción de la marca en México y en su caso en el extranjero.

X. El área geográfica de influencia efectiva de la marca.

XI. El volumen de ventas de los productos o los ingresos percibidos por la prestación de los servicios amparados bajo la marca, durante los últimos 3 años.

XII. El valor económico que representa la marca, en el capital contable de la compañía titular de ésta o conforme a avalúo que de la misma se realice.

XIII. Los registros de la marca en México y en su caso en el extranjero.

XIV. Las franquicias y licencias que respecto a la marca hayan sido otorgadas.

XV. El porcentaje de la participación de la marca en el sector o segmento correspondiente del mercado.

Artículo 98 bis-3. El Instituto presumirá, salvo prueba en contrario, que las condiciones que originaron la declaratoria o sus actualizaciones, subsisten por un período de cinco años a partir de la fecha de su expedición; en consecuencia, durante dicho período deberá aplicar según corresponda, el impedimento previsto en artículo 90 fracción XV o el previsto en la fracción XV bis, de manera expedita.

La declaratoria podrá actualizarse en cualquier tiempo, a petición de quien tenga interés jurídico, siempre que acredite que las condiciones que le dieron origen subsisten a la fecha de la solicitud respectiva.

Artículo 98 bis-4. La solicitud de declaración de notoriedad o fama se hará por escrito con las formalidades que para las solicitudes y promociones están señaladas en esta Ley y su Reglamento, a la que se acompañarán los elementos probatorios que funden la petición y en la que se expresará cuando menos lo siguiente:

- I. Nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante y en su caso de su apoderado;
- II. La marca y el número de registro que le corresponde;
- III. Los documentos y elementos probatorios que se acompañan a la solicitud;

Artículo 98 bis-5. Recibida la solicitud por el Instituto y enterado el pago de las tarifas correspondientes, se efectuará el examen de los elementos, datos y documentos aportados.

Si a juicio del Instituto, éstos no satisfacen los requisitos legales o resultan insuficientes para la comprensión y análisis de cualquiera de los elementos de la solicitud, se prevendrá al solicitante para que haga las aclaraciones o adiciones necesarias, otorgándole al efecto un plazo de cuatro meses.

Si el solicitante no cumple con el requerimiento dentro del plazo otorgado, la solicitud será desechada.

Artículo 98 bis-6. Concluido el trámite de la solicitud y satisfechos los requisitos legales y reglamentarios, se expedirá la declaratoria correspondiente.

En caso de que el Instituto niegue el otorgamiento de la declaratoria, lo notificará por escrito al solicitante, expresando los motivos y fundamentos legales de su resolución y valorando todos los elementos probatorios recibidos.

Artículo 98 bis-7. Las resoluciones sobre declaratorias de notoriedad o fama deberán ser publicadas en la Gaceta.

Artículo 98 bis-8. Procederá la nulidad de la declaratoria:

Quando se haya otorgado en contravención a las disposiciones de este Capítulo;

Quando las pruebas en las que se sustente la declaratoria sean falsas;

Quando se haya otorgado con base en una incorrecta valoración de las pruebas;

Quando se hubiese concedido a quien no tuviera derecho de obtenerla.

Las declaraciones administrativas de nulidad se harán por el Instituto, a petición de quien tenga interés jurídico y acredite los supuestos en los que funda su solicitud.

Quando el o los registros marcarios que sirvieron de base para emitir la declaratoria, se nulifiquen, caduquen o cancelen, la declaratoria perderá su valor probatorio.

Artículo 98 bis-9. Para efectos de su transmisión, la declaratoria se considerará ligada al o los registros marcarios que le dieron origen.

Transitorios

Único.- El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero de 2004.— Diputados: *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *Eduardo Alonso Bailey Elizondo* (rúbrica), *Nora Elena Yu Hernández* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *José María de la Vega Lárraga*, *Jaime del Conde Ugarte* (rúbrica), *Francisco Javier Landero Gutiérrez* (rúbrica), *Miguel Ángel Rangel Ávila* (rúbrica), *María Eloísa Talavera Hernández* (rúbrica), *Elizabeth Oswelia Yáñez Robles*, *José Manuel Abdala de la Fuente* (rúbrica), *Óscar Bitar Haddad* (rúbrica), *Carlos Blackaller Ayala* (rúbrica), *Juan Manuel Dávalos Padilla* (rúbrica), *Alfredo Gómez Sánchez* (rúbrica), *Gustavo Moreno Ramos* (rúbrica), *Eduardo Olmos Castro*, *Jesús María Ramón Valdez*, *Fernando Ulises Adame de León* (rúbrica), *Jorge Baldeomar Utrilla Robles* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *Juan José García Ochoa*, *Isidoro Ruiz Argaiiz* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo*, *Víctor Suárez Carrera*, *Jazmín Elena Zepeda Burgos*.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene el uso de la palabra el señor diputado Ricardo Alegre Bojórquez, para fundamentar el dictamen en términos del 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Ricardo Alegre Bojórquez:** Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: hago uso de la tribuna, en nombre de las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Economía de la LIX Legislatura de esta Cámara de Diputados, para presentar el dictamen a la iniciativa que reforma los artículos 6o., fracciones III y X, y 90, fracción XV, y se adicionan además la fracción XV Bis del artículo 90 y un artículo 2o. Bis, que contiene los artículos 98 Bis a 98 Bis 9, para crear las figuras jurídicas de declaratoria de marca notoriamente conocida y declaratoria de marca famosa de la Ley de la Propiedad Industrial.

Esta ley, cuya aplicación corresponde al Ejecutivo federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, tiene por objeto regular y proteger los derechos de carácter exclusivo y temporal que otorga el Estado para usar y explotar en forma industrial o comercial patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, así como los signos distintivos comprendidos por marcas, avisos comerciales, nombres comerciales y denominaciones de origen.

Las marcas son los signos visibles utilizados por los industriales, fabricantes o prestadores de servicios para distinguir sus productos y servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado, buscando con su uso prevenir en el público de cualquier posibilidad de confusión. En el ámbito internacional, algunas marcas, derivado de las actividades comerciales de sus titulares y de la inversión que se ha realizado en su promoción y publicidad, obtienen un reconocimiento en el público consumidor, que facilita el desplazamiento de los productos o servicios amparados por las mismas. Sin embargo, son también estas marcas los principales blancos de la piratería y de la apropiación indebida e injusta de su reputación.

México forma parte de diversos tratados internacionales en los que se han adoptado medidas para garantizar una especial protección de la denominada "marca notoriamente conocida", como el Convenio de París de 1967, el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

No obstante las regulaciones nacionales e internacionales vigentes, no son pocos los casos en que marcas de gran renombre internacional han sido indebidamente registradas en nuestro país por empresas o personas sin escrúpulos que no eran sus propietarias, limitando con ello los derechos de uso exclusivo y explotación de sus legítimos titulares; además de que existen marcas notoriamente conocidas que, teniendo registro en México, son atacadas mediante la solicitud de registro de marcas similares, buscando un injusto aprovechamiento del prestigio ajeno.

La razón de que algunas de estas prácticas se den en nuestro sistema jurídico de propiedad industrial se debe a que la protección que se brinda por parte del Instituto está sujeta a una estimación; es decir, al conocimiento anterior que tenga quien evalúa la característica de notoriedad, sin que en la mayoría de los casos sean aportados u obtenidos elementos de prueba que sustenten esa decisión.

La falta de pruebas para demostrar la notoriedad es de gran importancia, ya que si consideramos que aun cuando la noción de notoriedad de las marcas guarda relación con un argumento lógico-jurídico relativo a los hechos notorios, según el cual no requiere probarse lo que es conocido por una generalidad o bien que se puede percibir fácilmente.

Aun en tales circunstancias, la Ley de la Propiedad Industrial no contemplaba un procedimiento de oposición ni ningún procedimiento abierto mediante el cual se puedan aportar pruebas de notoriedad y obtener una declaratoria que así lo reconozca.

Con esto se obliga a los titulares de las marcas en cuestión a exhibir todos los medios de prueba a su alcance, para demostrar que su marca es notoria en cada juicio subsecuente en el que dicha circunstancia sea controvertida, lo que se traduce en gastos y trámites excesivos y, nuevamente, en la posibilidad de obtener resoluciones contradictorias para trámites similares. De aprobarse la iniciativa, quedarían plenamente protegidas las marcas notoriamente conocidas y famosas.

La reforma que hoy se presenta permite, además de proteger a los legítimos titulares de una marca, proteger al consumidor de dichas marcas, pues con la declaratoria de marca famosa y notoriamente conocida le será más fácil identificar si se trata o no de un producto emanado de dicha marca, evitando así caer en confusiones y errores. Agradezco y reconozco al Instituto Mexicano de Propiedad Industrial y a la Asociación Mexicana de Propiedad

Industrial, por sus valiosas aportaciones; y a toda la gente que participó durante la iniciativa y en el dictamen, por su disposición para adecuar a las realidades actuales la protección de las marcas notoriamente conocidas y famosas.

Por lo anteriormente expuesto, los exhorto a que todos y todas se sumen a este proyecto, el cual traerá grandes beneficios para la competitividad de las empresas que han invertido en que sus marcas sean cada vez de mejor calidad y a los consumidores, como ustedes y como yo, al permitirnos identificar fácilmente una marca de otra evitando así caer en confusiones. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, diputado por sus fundamentaciones. El dictamen está a discusión en lo general.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido, pero para los efectos del artículo 134 del reglamento, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo y votarlo en lo particular.

No habiendo reserva de artículos, se instruye a la Secretaría para que se abra el sistema electrónico de votación, hasta por 10 minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen que nos ocupa.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por 10 minutos para proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen, en un solo acto.

(Votación)

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia tiene el gusto de recibir a los alumnos del sexto semestre del CCH Vallejo, quienes han sido invitados por el ciudadano diputado Elpidio Concha Arellano; bienvenidos. Asimismo, del estado de Morelos, de la Universidad del Valle de Cuernavaca, invitados por el señor diputado don Guillermo del Valle; sean ustedes bienvenidos.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Cierre el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron en pro, 384 votos, 0 en contra y 4 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 384 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., fracciones III y X, y 90, fracción XV, y se adicionan la fracción XV Bis al artículo 90 y un Capítulo Segundo Bis, denominado “De las Marcas Notoriamente Conocidas y Famosas”, a la Ley de la Propiedad Industrial. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de diputados locales del estado de Chiapas de la LVII Legislatura local: los señores diputados Juan Antonio Castillejos, Noé López Corzo, Víctor Ortiz del Carpio, Hugo Pérez Anzueto y Alfredo Lugardo López, invitados por el señor diputado don Julián Nazar Morales.